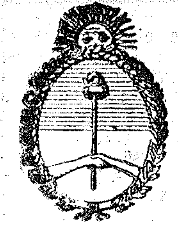
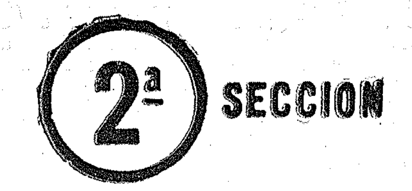


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

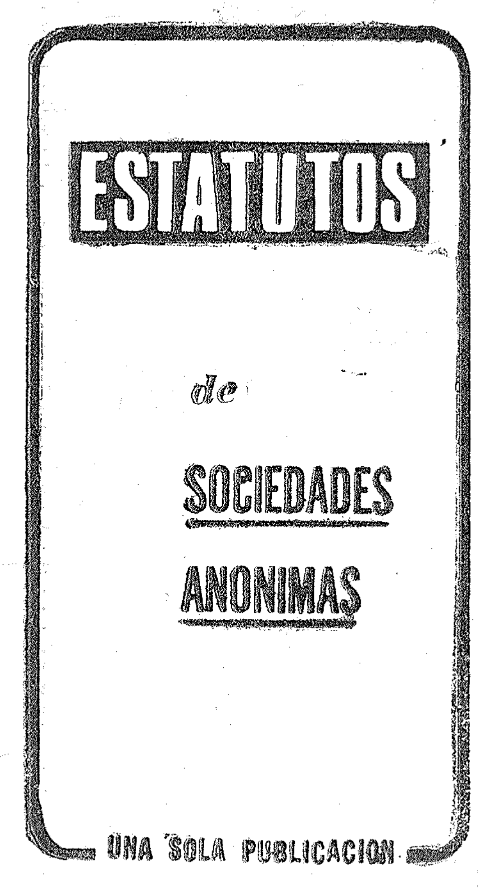
Buenos Aires, lunes 18 de diciembre de 1972

NUMERO

22.567

AÑO LXXX

CONCESION Nº 906



I.O.N.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4450. — PRIMER TESTIMONIO. — Número mil novecientos veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen Arturo Falcucci, casado; doña María Cristina Caro, soltera; don Ricardo Jacobo Assef, casado; doña Elena Neme de Assef, casada; don Carlos Enrique Vicente Scappini, casado; don Eduardo Eugenio Falcucci, casado; doña Irma Elena Baserga de Falcucci, casado; don Juan Carlos Macra, casado; don Jorge Alberto Vaianella, soltero; y doña María Susana Ríos, soltera, todos con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante número 1673, planta baja, departamento C, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que mediante documento privado de fecha 8 de junio de 1972, constituyeron la razón social I.O.N. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandatos y Servicios, redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. — Que por expediente número A 44.325, de la Inspección General de Personas Jurídicas se iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica que fue aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha 18 de octubre de 1972, por resolución número 3634. — Que a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos sociales, ambos con sus modificaciones, y la resolución aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas, que en el orden indicado son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Arturo Falcucci; María Cristina Caro; Ricardo Jacobo Assef; Elena Neme de Assef; Carlos Enrique Vicente Scappini; Eduardo Eugenio Falcucci; Irma Elena Baserga de Falcucci; Juan Carlos Macra; Jorge Alberto Valanella y María Susana Rios, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará I.O.N. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATOS Y SERVICIOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos vinculados a la actividad odontológica en particular, materias primas y mercaderías en general, equipos e instrumental odontológico, sus repuestos y accesorios, y máquinas y herramientas en general, explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras. — Industriales: Fabricación, distribución y comercialización de productos odontológicos en particular y otros productos que se vinculen directa o indirectamente con la actividad odontológica. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías pervistas en la legislación vigente o sin ella, quedando excluidas las actividades previstas en la Ley 18.061, u otras que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Mandato: Mediante la realizacion de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. — Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico, quedando expresamente excluidas aquellas actividades reservadas expresamente a profesionales con título habilitante en la materia. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil) representado por 500 (quinientas) acciones de $ 100 (cien) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en forma individual o dos directores en forma conjunta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones, ordinarias, clase A de 5 votos por acción por un valor nominal total de $ 10.000 (diez mil) al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Falcucci Arturo 30 "A" — 300. — Caro María Cristina 5 — "A" — 50. — Assef Ricardo J. 30 — "A" — 300. — Assef Elena Neme de 5 — "A" — 50. — Scappini Carlos E. V. 5 — "A" — 50. — Falcucci Eduardo E. 5 — "A" — 50. — Falcucci Irma E. B. de 5 — "A" — 50. — Mara Juan Carlos 5 — "A" — 50. — Vaianella Jorge Alberto 5 — "A" — 50. — Ríos María Susana 5 — "A" — 50. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Arturo Falcucci; Vicepresidente a Ricardo Jacobo Assef; Vocales a Carlos Enrique Vicente Scappini, María Cristina Caro; Suplentes a Elena Neme de Assef; Síndico titular a Juan Carlos Macra y Síndico suplente a Eduardo Eugenio Falcucci. — Cuarto: Autorizar a Carlos Enrique Vicente Scappini y Juan Carlos Macra, a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: Falcucci. No vale. — A. Falcucci — M. V. Caro — R. J. Assef — Elena N. de Assef — C. E. V. Scappini — E. L. Falcucci — I. E. B. de Falcucci — J. C. Macra — J. A. Vaianella — M. S. Ríos". — "Buenos Aires, 18 oct. 1972. — Visto el Expediente Nº 44.325; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "I. O. N. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandatos y Servicios" constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 8 de junio de 1972, bajo la denominación de "Instituto Odontológico Norte Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandatos y Servicios", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce y vuelta) y de fs. 16 (dieciséis) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y de fs. 18 (dieciocho) y las de oficio de fs. 21 (veintiuno). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 3.634. — "Hay un sello, H. E. Lanzani, escribano.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 207.— e.18|12 Nº 78.227 v.18|12|72

Sociedad Mixta Siderurgia Argentina

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1513. — ESCRITURA número quinientos sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen el señor General de División don Oscar Mario Chescotta y el señor General de Brigada don Alberto Vicente Nieto, ambos argentinos, de estado civil casados, domiciliados legalmente en la Avenida Belgrano número 1613 de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento, doy fe, quienes comparecen en nombre y representación de la sociedad que gira con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA, en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario del Directorio de la misma, como lo acreditan con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 2609 de fecha 28 de julio de 1971 y el Acta de Directorio número 1291 de fecha 3 de noviembre de 1971, labrada a los folios 42 a 45 del libro de Actas de Directorio número 23, rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 20 de octubre de 1971 bajo el número A.25.639, documentos de los cuales se halla agregada copia auténtica al folio 2297, protocolo del año 1971 de este mismo Registro a mi cargo. — La integración del Directorio se acredita con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional antes citado y con el Acta número 38 de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de octubre de 1971 por la que se eligió a los representantes del capital privado, labrada a los folios 151 a 155 del libro de Asambleas número uno rubricado por el Registro Público de Comercio con fecha 11 de junio de 1948 bajo el número 26.409 de la ue se agrega copia auténtica a la presente escritura y en su original tengo a la vista, doy fe. — La existencia legal de la sociedad se acredita con los siguientes instrumentos que en sus respectivos testimonios debidamente legaliados me exhiben: Primero: Con los Estatutos oprobados por el Poder Ejecutivo Nacional el 31 de Julio de 1947 elevados a esritura pública el 5 de abril de 1948 ante e Escribano General de Gobierno de la Nación don Jorge E. Garrido al folio 1142 del Registro a su cargo, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de mayo de 1948, bajo el número 327 al folio 137 del libro 46, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Segundo: Con la escritura de reforma de Estatutos de fecha 29 de mayo de 1953 psada ante la misma Escribanía al folio 931 bajo el número 153, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de agosto del mismo año bajo el número 728 al folio 313 del libro 49, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Tercero: Con la escritura de reforma de Estatutos de fecha 15 de enero de 1956 pasada ante el Escribano de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos



Aires, don Elbio C. Dri, al folio 19 del Registro número 23 a su cargo, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 9 de mayo de 1956 bajo el número 548 al folio 132 del libro 50, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Cuarto: Con la escritura de reforma de Estatutos de fecha 21 de diciembre de 1956 pasada ante el mismo Escribano Dri al folio 1230 del citado Registro a su cargo, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de junio de 1957 bajo el número 798 al folio 393 del libro 50, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Quinto: Con la escritura de reforma de Estatutos de fecha 7 de noviembre de 1958 pasada ante el citado Escribano Dri, al folio 891 de su Registro la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de julio de 1959 bajo el número 1907 al folio 17 del libro 52, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Sexto: Con la escritura de reforma de Estatutos de fecha 16 de febrero de 1960, pasada ante el nombrado Escribano Dri, al folio 87 de su Registro la que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 2 de setiembre de 1960 bajo el número 2836 al folio 61, del libro 53, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Séptimo: Con la escritura de fecha 28 de abril de 1961 pasada en la Ciudad y Partido de Las Heras, Provincia de Buenos Aires, ante el Escribano Raúl S. Rogers al folio 269 del Registro número 3 a su cargo, por la que se dió nuevo texto a los Estatutos de la Sociedad, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 25 de octubre de 1962, bajo el número 2430, al folio 301 del libro 56, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Octavo: Con la escritura de reforma de Estatutos de fecha 25 de octubre de 1965 pasada en la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, ante el Escribano Elbio C. Dri, al folio 915 del Registro a su cargo, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 29 de marzo de 1966 bajo el número 506 al folio 20, libro 61, Tomo A, de Estatutos Nacionales. Noveno: Con la escritura complementaria de la anterior pasada ante el mismo escribano el 19 de mayo de 1966 al folio 487 de su Registro la que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 30 de junio del mismo año bajo el número 1398, al folio 132, libro 61, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — De los instrumentos citados se halla agregada copia auténtica al folio 452, protocolo del año 1969 de este mismo Registro a mi cargo, doy fe. — Y Décimo: Y por último con la escritura de reforma de Estatutos otorgada ante mí el 10 de julio de 1969 al folio 452 de este Registro a mi cargo la que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 18 de julio del citado año, bajo el número 2347 al folio 377 del libro 68, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional y Acta de Directorio de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina que se indicaran al principio de esta escritura transcriptos textualmente y en sus partes pertinentes, respectivamente, dice: Buenos Aires, 28 jul. 1971. Visto lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y Considerando: Que el 27 de julio del corriente año venció el término legal por el cual fueron designados los miembros representantes del Estado (Dirección General de Fabricaciones Militares) en el Directorio de la Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina: Que el ejercicio económico de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina venció el 30 de junio de 1971; Que es conveniente hacer concordar el cese del mandato del Presidente y dos de los directores titulares con la fecha en que vence el plazo legal para la realización de las asambleas ordinarias de la entidad; Que asimismo, es aconsejable prever las designaciones del Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares y Directores Suplentes del Directorio, para el próximo período; Por ello, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º. — Prorrógase hasta el 31 de octubre de 1971, el mandato de los siguientes representantes del Estado (Dirección General de Fabricaciones Militares) titulares, en el Directorio de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina: Presidente, Teniente General (R.E.) D. Pedro Francisco Castiñeiras; Directores, Coronel (R.E.) D. Eugenio H. G. Martínez y Doctor D. Juan Scarpati. — Artículo 2º) Desígnase representantes del Estado (Dirección General de Fabricaciones Militares) en la Socedad Mixta Siderurgia Argentina, por un período de Ley, en el cargo de Presidente, a partir del 1º de noviembre de 1971, al señor General de División (R.E.) D. Oscar Mario Chescotta; en el cargo de Vicepresidente, a partir de la fecha del presente decreto, al señor General de Brigada (R.E.) D José Eugenio Blanco; en los cargos de Directores Titulares, a partir de la fecha del presente decreto a los señores General de Brigada (R.E.) D. Alberto V. Nieto; General de Brigada (R.E.) D. Oscar Juan N. Colombo; Contralmirante (R.E.) D. Néstor Bonfiglio Paz Promo; Doctor D. Isidoro Martínez y D. Juan Girelli; y a partir del 1º de noviembre de 1971 a los señores Teniente Coronel (R.E.) D. Felipe Latorre y Comodoro (R.) D. Eduardo Vicente Di Prisco; y en los cargos de Directores Suplentes, a partir de la fecha del presente Decreto, a los señores Coronel (R.E.) D. Ernesto Miguel Lorenzo Bonsignore; Coronel (R.E.) D. Arturo José Pellegrini; Coronel D. Jorge Carlos Almaraz; Coronel D. Enrique M. de Malmayne Duppa; Doctor D. Julio Alberto Laffue; Ingeniero D. Luis Hugo Salas y Contador D. Francisco Bartolomé Abate. — Artículo 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Dirección General de Fabricaciones Militares), debiéndose dar oportuna intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación. — Decreto Nº 2609. — Firmado: A. A. Lanusse. — J. R. Cáceres Monié. — S. M. S. A. Acta Nº 1291. En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en sesión Ordinaria los Directores cuyos nombres van consignados al margen... En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se designa Secretario al Gral. de Brigada D. Alberto V. Nieto, Prosecretario al Dr. D. Juan Scarpati, Tesorero al Tte. Cnel. Felipe Latorre, y Protesorero al Dr. D. Isidoro Martínez... No habiendo más asuntos qe tratar, siendo las 12,30 hs. se levanta la Sesión. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado dicen: Que por escritura de fecha 23 de mayo de 1972 posada ante mí al folio 729 del Registro 373 a mi cargo se protocolizó las reformas del Estatuto de la Sociedad dispuesta por la Asamblea General de Accionistas de fecha 27 de octubre de 1971 la que juntamente con el registro de accionistas y aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 28 de junio de 1972 bajo el número 2322 al folio 297 del libro 76 Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — Que a fin de cumplimentar las exigencias que resultan de la interpretación de la Inspección General de Personas Jurídicas del art. 325 del Código de Comercio, según la cual por incluir la reforma aprobada la prórroga del plazo de duración de la sociedad, debe darse nueva registración y publicación a la misma en las condiciones del artículo 319 del Código de Comercio solicitan de mí el autorizante como complemento de la escritura antes citada, la elevación a escritura pública del Acta de la Asamblea General de Accionistas de fecha 27 de octubre de 1971 antes citada que resolvió la prórroga de la sociedad por el plazo de 60 años a contar desde la aprobación del Estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional y elevó el capital social a la cantidad de mil doscientos millones de pesos, como así también el registro de accionistas de la Asamblea que dispuso la prórroga; la reforma de oficio introducida por la Inspección General de Personas Jurídicas, el estatuto vigente de la sociedad que resulta de las citadas reformas y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que las aprueba, todo lo cual resulta del expediente registrado actualmente bajo el número 5166|125814 que tengo a la vista y transcripto dice: Acta Nº 38 Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre del año 1971, se reúnen en primera convocatoria los señores accionistas que figuran en los folios 33 a 39 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 2, siendo las 9.30 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos socios (miembros del Directorio) para efectuar el escrutinio de la elección de los directores titular y suplente y de los síndicos titular y suplente por el capital privado, intervenir en la redacción del acta de la asamblea, aprobarla en su representación y firmarla conjuntamente con el presidente y secretario (art. 2º de los Estatutos). 9º) Considerar la sustitución del actual artículo 8º de los Estatutos Sociales por el siguiente: El capital social autorizado queda fijado en la suma de mil doscientos millones de pesos ($ 1.200.000.000), representado por acciones indivisibles de un valor nominal de un peso ($ 1) cada una. — Las acciones que suscriba el Estado serán nominativas y las que suscriban e integren los particulares al portador, estableciendo el Directorio la oportunidad y monto de cada emisión de acciones. — 10) Considerar la sustitución del actual artículo 2º de los Estatutos Sociales por el siguiente: La duración de la Sociedad será de sesenta (60) años contados desde la fecha del decreto del Superior Gobierno Nacional que autorizó su funcionamiento, pudiendo prorrogarse o ser disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 354 del Código de Comercio y mediante la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo Nacional. — El señor Presidente, Tte. General Pedro Francisco Castiñeiras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, declara constituida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por contarse con la presencia de socios que representan casi la totalidad del capital suscripto. — Destaca especialmente que el quórum es muy superior, tanto para decidir sobre los asuntos comunes, que requieren una proporción mayor que la mitad del capital suscripto, como para resolver los puntos 9 y 10 del Orden del Día, sometiéndose a consideración siciones del artículo 354 del Código de Comercio, que exige el 75 o|o del capital suscripto. — Acto seguido, por Secretaría se da lectura al punto 1º) del Orden del Día, sometiéndose a consideración de los señores accionistas. — El señor presidente propone a los señores Ingeniero José Negri y Contralmirante (R. E.) Néstor B. Prono. Se aprueba por unanimidad... Por Secretaría se da lectura al punto 9º) del Orden del Día. — El señor Presidente expresa que con la integración que debe efectuar el Estado de acuerdo al Decreto 2664|70, aprobatorio del plan de ampliación de la Planta General Savio a 2.500.000 toneladas anuales, que asciende a $ 271.220.000 el capital suscripto ascenderá a pesos 896.948.330, con lo que se excederá el capital autorizado actual de $ 800.000.000. — Teniendo en cuenta esta circunstancia, el directorio considera aconsejable aumentar el capital autorizado a la suma de $ 1.200.000.000, lo que deja un margen para eventuales integraciones futuras. — Ese es el fundamento del texto propuesto de reformas al artículo 8º de los estatutos sociales. — Se aprueba por unanimidad. — Por Secretaría se da lectura al punto 10) del Orden del Día. — El señor Presidente dice que la duración de la Sociedad, de acuerdo al texto actual del artículo 2º de los estatutos sociales, se extiende hasta julio de 1977; anticipándose a esa fecha, pero aprovechando la reforma aprobada hace unos momentos, el directorio resolvió proponer la prórroga inevitable de esa duración. — Se aprueba por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10.15 horas. — Es copia fiel de lo asentado de fs. 151 a fs. 155 del libro Acta de Asambleas Nº 1. Pedro F. Castiñeiras. — Registro de Accionistas Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1971. — Número de Orden — Fecha Año 19.. — Día Mes - Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido) — Cantidad de Acciones o Certificados al portador Nominativas — Número de los títulos, acciones o certificados — Capital — $ — Cantidad de votos — Décimo (art. 350 C. C.) — Conferidos — Dos décimos en los presentes — General — Privados — Firmas — 1 5 10 Gurmendi S. A. — Miguel A. Villalba 3.630 — 3.630 — 3.630 — 3.630 — 3.630 — 2 18 10 José Negri por sí 980 — 980 — 980 — 980 — 980 — 3 18 10 Antonio Ribichich por sí 10 — 10 — 10 — 10 — 10 — 4 19 10 Acindar S. A. — Jorge Enrique Rivarola 45.330 — 45.330 — 45.330 — 45.330 — 45.330 — 5 20 10 S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet" — Roberto Báez 41.120 41.120 — 41.120 — 41.120 — 41.120 — 6 21 10 La Cantábrica S. A. Hugo N. L. Bruzone 49.480 — 49.480 — 49.480 — 49.480 — 49.480 — 7 21 10 Establecimientos Metalúrgicos Santa Rosa S. A. Hugo Roberto Bordina 33.790 — 33.790 — 33.790 — 33.790 — 33.790 — 8 21 10 Dirección General de Fabricaciones Militares Ricardo Enrique Moisés Jasson 625.480.820 — 625.480.820 — 625.480.820 — 625.480.820 — 625.480.820 — 9 21 10 Carovaglio y Zorraquín Limitada Jorge Enrique Rivarola 1.680 — 1.680 — 1.680 — 1.680 — 1.680 — 10 22 10 Gurmendi S. A. Miguel A. Villalba 7.580 — 7.580 — 7.580 — 7.580 — 7.580 — 11 22 10 Cura Hnos. S. A. Jorge Mariano Trejo 3.610 — 3.610 — 3.610 — 3.610 — 3.610 — 12 22 10 Gurmendi S. A. Miguel A. Villalba 4.410 — 4.410 — 4.410 — 4.410 — 4.410 — 13 22 10 Hierlan S. A. I. C. Angel Antonio Saporiti 120 — 120 — 120 — 120 — 120 — 14 22 10 Alfredo Carlos Negro por sí 120 — 120 — 120 — 120 — 120 — 15 22 10 Washington C. Maroto por sí 60 — 60 — 60 — 60 — 60 — 191.920 — 625.480.820 — 625.672.740 — 625.672.740 — 625.672.740 — 625.672.740 — Siendo las 17.30 horas del día 22 de octubre de 1971, se cierra el presente libro de depósito de acciones y registro de Asistencia habiendo efectuado el depósito correspondiente en total de 13 accionistas, representando un total de acciones suscriptas e integradas de $ 625.672.740 — Siendo las 9,30 horas del día 27 de octubre de 1971, se cierra el presente libro de depósito de acciones y registro de asistencia, habiendo contado con la presencia de 13 accionistas, 12 en representación del capital privado y 1 en representación del Estado. — Pedro F. Castiñeiras. — A fojas 564 del expediente citado obra el siguiente informe: Buenos Aires, 15 de marzo de 1972 — Señor Jefe: Atento la presentación efectuada por la sociedad a fs. 563, correspondería modificar de oficio el artículo 18 del estatuto (fs. 557) fijando en trece y once días respectivamente la anticipación requerida para convocar las asambleas en el Boletín Oficial. — Sin perjuicio de lo expuesto deberían elevarse estas actuaciones a los efectos de aprobar la reforma del estatuto, previo cumplimiento del artículo 325 del Código de Comercio — Departamento Sociedades Anónimas — Hay una firma — Mario C. Maqueda (h), Inspector — Y a fojas 565 también del citado expediente obra la aprobación de las reformas por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 0939 que transcripta dice: Buenos Aires, 5 octubre 1972 — Visto: el expediente Nº 5.166|125814 en el que la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y la prórroga del término de duración social y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Art. 1º: Autorízase, previo cumplimiento del artículo 295 y 325 del Código de Comercio, en la forma de fojas 555 a 562, con la modificación de oficio de fojas 564, la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina por la asamblea celebrada el 27 de octubre de 1971. — Art. 2º: Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — División Registros Nacionales tomará nota del estado de capitales de fs. 553. — Resolución I. G. P. J. Nº 0939 — Hay una firma — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — El nuevo estatuto de la Sociedad que obra de fojas 555 a 562 del expediente respectivo, con la reforma de oficio introducida al artículo 18, transcripto textual e íntegramente dice: Sociedad Mixta Siderurgia Argentina — Estatutos sociales — Título I — Nombre, constitución, domicilio, duración y objeto de la sociedad — Artículo 1º — Bajo la denominación de Sociedad Mixta Siderurgia Argentina, queda constituida una sociedad mixta de conformidad con las disposiciones de la Ley 12.709, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Art. 2º: La duración de la sociedad será de sesenta (60) años contados desde la fecha del Decreto del Superior Gobierno Nacional que autorizó su funcionamiento, pudiendo prorrogarse o ser disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 354 del Código de Comercio y mediante la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo 3º — El ejercicio comercial de la sociedad comenzará el 1º de julio y terminará el 30 de junio de cada año. — Artículo 4º La sociedad podrá contraer compromisos que excedan el plazo de su duración. — Artículo 5º: El objeto de la sociedad consistirá en la producción de arrabio, acero y productos laminados de primera calidad destinados a la industria nacional de transformación y terminado. — Asimismo, podrá elaborar otros productos y subproductos característicos de la industria siderúrgica o requeridos por ella. — La sociedad mixta se obliga utilizar, siempre que no resulte perjudical a la economía de producción de sus plantas siderúrgicas, la proporción de materias primas de origen nacional que establezca el Estado por intermedio de la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Para la realización de los fines expresados, la sociedad podrá: a) Realizar, por cuenta propia o de terceros, la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización, tanto en el país como en el extranjero, de los minerales requeridos por la industria siderúrgica, y también la industrialización, transporte y comercialización en el país o en el extranjero de cualquier otro elemento que interese a dicha industria. — b) Aceptar y otorgar consignaciones, comisiones y mandatos en general. — c) Adquirir, explotar, administrar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; constituir y aceptar hipotecas. — d) Contratar empréstitos con Bancos, sociedades o particulares; emitir debentures en las condiciones que establece el Código de Comercio y leyes especiales, con o sin garantía especial. — e) Asociarse lícitamente y por cualquier forma autorizada a empresas o industrias similares o conexas, interesarse en ellas por vía de suscripción o de aportes, de cesión, de fusión; hacerse cargo de su activo y pasivo o por cualquier otro modo, siempre que no se contraríen los intereses superiores del Estado. — f) Realizar todas las demás negociaciones u operaciones que el directorio resuelva y que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la sociedad. — Artículo 6º: El Estado, por intermedio de la Di-

rección General de Fabricaciones Militares, concurre a la formación de esta sociedad no solamente con su aporte de capital, sino también con la asistencia de los organismos técnicos de dicha Gran Repartición y, principalmente, con el aporte de su apoyo moral en la obra a emprender, obligándose a agotar todos los medios a su alcance para asegurar la prosperidad y la buena marcha de esta sociedad por la razón esencial de que así conviene a los altos intereses nacionales. — Artículo 7º: La pérdida del cuarenta por ciento (40 o|o) del capital social integrado, autorizará al Estado Nacional Argentino (Dirección General de Fabricaciones Militares), a resolver la disolución de la sociedad y su consecuente liquidación conforme con las disposiciones de este estatuto y del Código de Comercio. — Los directores y el síndico representante del Estado deberán poner inmediatamente en conocimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares la situación a que se refiere el presente artículo, a fin de que ella gestione del Poder Ejecutivo Nacional la resolución definitiva que corresponda. — Título II Capital y Acciones: Artículo 8º: El capital social autorizado queda fijado en la suma de mil doscientos millones de pesos ($ 1.200.000.000.—), representado por acciones indivisibles de un valor nominal de un peso ($ 1.—) cada una. — Las acciones que suscriba el Estado serán nominativas y las que suscriban e integren los particulares al portador, estableciendo el Directorio la oportunidad y monto de cada emisión de acciones .— Artículo 9º: El Estado, en cualquier oportunidad, podrá ofrecer a la suscripción pública sus acciones, hasta el límite de noventa por ciento (90 o|o) del capital suscripto de la sociedad — A este efecto fijará, en cada ocasión, previa valuación de las acciones conforme a los procedimientos técnicos usuales y los factores económicos que concurren circunstancialmente, las bases del ofrecimiento. — El diez por ciento (10 por ciento) restante no podrá ser transferido al capital privado en ningún caso — Las acciones nominativas objeto de la operación prevista, serán canceladas, entregándose en su remplazo su equivalente nominal en acciones al portador. — Artículo 10º: Los títulos que se emitan podrán ser de una o más acciones, a criterio del directorio. — La suscripción o propiedad de acciones lleva implícita la obligación de someterse a estos estatutos, a las resoluciones de la asamblea y a los acuerdos del directorio, dejando a salvo los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Los tenedores de certificados provisorios de acciones tendrán el número de votos que correspondan a un valor nominal de acciones representado por el total de las cuotas obladas, computándose las fracciones sobrantes como una acción. — La sociedad no reconocerá más que un propietario por acción. — Los títulos representativos de acciones serán firmados por el presidente y un director de la sociedad, debiendo reunir todos los requisitos exigidos en el artículo 328 del Código de Comercio. — La firma del presidente puede ir en facsímil. — Artículo 11º: El directorio tendrá facultades para entregar acciones en pago de bienes adquiridos por la sociedad y podrá aceptar el pago de acciones en dinero efectivo y|o mediante la transferencia en propiedad a la sociedad de inmuebles rurales o urbanos, establecimientos en explotación, fábricas, comercios, llaves, marcas, patentes de invención y en general toda clase de bienes que sean necesarios o puedan resultar beneficiosos para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Los precios serán fijados por el directorio y las acciones serán entregadas una vez que dichos bienes sean incorporados en forma real y efectiva al activo social, de acuerdo con los valores aceptados y con las limitaciones establecidas en el artículo 338 del Código de Comercio. — Artículo 12º: Si los suscriptores de acciones sólo abonaran parte de su valor, que nunca podrá ser inferior al diez por ciento (10 o|o) de éste, el saldo lo integrarán en el modo, forma y dentro del plazo que fije el directorio, haciéndoseles saber dicha resolución por telegrama colacionado con quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para el pago. — Transcurridos noventa (90) días desde la fecha en que debía hacerse el pago, sin que éste se hubiese efectuado, el directorio podrá requerirlo judicialmente o resolver la transferencia de los certificados, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de suscripción. — El primitivo suscriptor percibirá el importe líquido del precio de venta, una vez cubiertos los gastos ocasionados, a los que se agregará un interés punitorio del uno por ciento (1 o|o) mensual sobre la suma adeudada, que se computará desde el día en que el pago debía efectuarse. — Los accionistas morosos no tendrán derecho de a votar en las asambleas. — En caso de no poder realizarse la transferencia de acciones en condiciones satisfactorias el directorio podrá resolver también la caducidad de los derechos de los accionistas morosos, con la pérdida de todo lo abonado por los mismos. — Título III — De las Asambleas — Artículo 13º: Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias y sus resoluciones obligarán igualmente a todos los accionistas, salvo lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 14º: Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los socios depositen en la caja de la sociedad, hasta tres (3) días antes de la fecha de la reunión, las acciones o los recibos de tenerlas depositadas en algún Banco. — En las tarjetas para las Asambleas, se hará constar el número de acciones que corresponda a cada socio, por sí o en representación, así como también los votos que ellas confieran. — A los fines de la votación en las asambleas, cada acción confiere derecho a un (1) voto, sin las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 15º: El secretario de la Sociedad actuará como tal en las asambleas y, en caso de ausencia, la asamblea designará su remplazante. — Artículo 16º: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un solo mandatario, socio o extraño, con exclusión de los miembros del directorio de la sociedad. — La representación de la Dirección General de Fabricaciones Militares podrá ser plural. — Artículo 17º: Las asambleas se considerarán constituídas legalmente, en la primera convocatoria, con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital suscripto y sus decisiones serán válidas con la mayoría de los votos de los miembros presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 18º: Dentro de los cuatro (4) meses de vencido cada ejercicio anual de la sociedad, el directorio convocará a asamblea anual ordinaria, que se celebrará en el lugar, fecha y hora que el mismo determine, debiendo la primera y segunda convocatoria publicarse en el 'Boletín Oficial" durante cinco (5) días y tres (3) días con trece (13) y con once 11) días de anticipación respectivamente a la fecha fijada para la asamblea. — La convocatoria deberá contener el orden del día de la asamblea, con expresión completa y detallada de todos los asuntos a tratar. — Artículo 19º: Si no se celebrase la asamblea en la primera convocatoria, se citará para una segunda dentro de los treinta (30) días siguientes, la que se celebrará con las mismas formalidades prescriptas para la anterior y quedará legalmente constituída para resolver los asuntos insertos en el orden del día por la mayoría de los votos presentes, cualquiera sea el capital representado, aun para los casos contemplados en el Artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 20. — Corresponde a la asamblea ordinaria: a) Deliberar sobre la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la sindicatura e inventarios anuales que debe presentar el directorio. — b) Resolver sobre el destino a darse a las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio, después de efectuarse las deducciones determinadas en el artículo 40 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Savio Nº 12.987. — c) Nombrar, entre los representantes de los socios particulares, los directores titulares y suplentes que corresponda, así como el síndico titular y suplente en representación del capital privado. — Los representantes del Estado no votarán en estas elecciones. — d) Nombrar dos socios (miembros del directorio) para efectuar el escrutinio de la elección quienes deberán intervenir en la redacción del acta de los asuntos tratados por la asamblea y, en delegación de la misma, aprobarán dicha acta y la firmarán junto con el presidente y el secretario de la asamblea. — Artículo 21º — La asamblea general extraordinaria será convocada en los siguientes casos: 1º) Cuando el directorio, el presidente de la sociedad o el síndico representante de los accionistas particulares lo juzguen necesario. — 2º) Cuando lo soliciten por escrito, expresando el objeto de la convocatoria, socios que representen la trigésima parte del capital suscripto de la sociedad. — 3º) En los demás casos previstos por este estatuto o por el Código de Comercio. — La convocatoria se hará en la forma prescripta para las asambleas ordinarias, rigiendo en cuanto a "quórum", representación y cómputo de votos todas las disposiciones establecidas para las mismas. — Cuando la convocatoria sea solicitada por el presidente, el síndico o socios que representen el trigésimo del capital suscripto, el directorio deberá resolverla dentro de los diez (10) días. — Artículo 22º — El orden del día para las asambleas generales ordinarias será fijado por el directorio y sólo podrá deliberarse y resolverse dentro de los puntos que comprenda. — Título IV — Del Directorio — Artículo 23º — La sociedad será administrada por un directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y ocho directores. — El presidente y el vicepresidente serán en todos los casos representantes del Estado (D.G.F.M.). — Los directores representarán al Estado (D.G.F.M.) y al capital privado, distribuyéndose sus cargos entre el Estado y los accionistas particulares, éstos considerados en conjunto, a razón de uno por cada trece por ciento o fracción del capital social integrado que respectivamente posean al momento en que corresponda la designación de acuerdo con estos estatutos, computándose el cargo de vicepresidente, al solo efecto del cálculo, como si fuera director. — Si aplicado este sistema quedare un cargo sin asignar, le pertenecerá a la parte (estatal o accionistas particulares en conjunto) que tenga mayor cantidad integrada del capital social y en el caso de estar igualados, al Estado. — Anualmente, en la Asamblea general ordinaria, se nombrará un síndico titular y otro suplente, representantes de los accionistas particulares, sin perjuicio de la actuación de los síndicos titular y suplente que en su reperesentación designe la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Artículo 24º — Los directores durarán tres (3) años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 25º .— Los directores representantes del Estado, así como el presidente y vicepresidente, serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional. — Los directores representantes del capital privado depositarán acciones en la caja social de la sociedad mixta por un importe nominal de cien pesos ($ 100) cada uno, en garantía del fiel cumplimiento de su mandato (mientras permanezcan en sus funciones) hasta la realización de la asamblea general ordinaria correspondiente al último ejercicio anual en que se hubiesen desempeñado. — Los directores representantes del Estado quedan exentos de este requisito en razón de la naturaleza especial de sus mandatos. — Artículo 26º — El Estado y los particulares designarán suplentes de los miembros del directorio, quienes sustituirán por orden a los titulares respectivos en caso de fallecimiento, renuncia o cualquier otro impedimento. En caso de que por renuncia, incapacidad, o muerte de uno o más directores titulares o suplentes, el directorio pudiera quedar sin "quórum" legal, los directores representantes de los accionistas particulares podrán ser designados por el síndico de entre los mismos, hasta la próxima asamblea general. — En caso de renuncia, incapacidad, muerte, ausencia o cualquier otro impedimento permanente de los directores titulares o suplentes representantes del Estado, el síndico representante de la Dirección General de Fabricaciones Militares deberá poner inmediatamente el hecho en conocimiento de esta última, para que recabe la designación de sus reemplazantes, quienes deberán ejercer sus mandatos hasta completar el período de tres (3) años. — Artículo 27. — El presidente, el vicepresidente y los directores representantes del Estado deberán ser argentinos nativos. — Artículo 28. — El directorio tendrá "quórum" con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus reuniones sólo podrán celebrarse válidamente siempre que esté presente el presidente, o quien lo reemplace. — Los acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos presentes, excluso el del presidente, o de quien haga sus veces, quien sólo votará en caso de empate. — Artículo 29. — El directorio nombrará anualmente de su seno un secretario y un tesorero, así como sus reemplazantes en caso de ausencia, renuncia o impedimento. — Artículo 30. — Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales por intermedio de su presidente o de su sustituto legal. — b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con la más absoluta amplitud. — c) Efectuar las compras necesarias, vender, permutar bienes rurales o urbanos, muebles, semovientes, patentes y marcas, pertenencias mineras, permisos de cateo o de cualquier otro derecho minero, materias primas elaboradas; celebrar los contratos necesarios, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; asumir representaciones; constituir, aceptar y transferir hipotecas y prendas, inclusive agrarias; transar toda clase de cuestiones judiciales, celebrar arreglos, comprometer en árbitros y arbitradores; emitir, aceptar, avalar, descontar o endosar vales, letras, pagarés, cheques y demás títulos de créditos; girar cheques contra depósitos y en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar o tomar dinero prestado a interés; celebrar contratos por los precios, el plazo y condiciones que juzgue convenientes; dar y tomar bienes raíces en usufructo o anticresis; y en general constituir derechos reales a favor de la sociedad o sobre bienes de ésta a favor de terceros; celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamento; suscribir, endosar y negociar cartas de porte y conocimientos, facturas y guías; emitir, endosar y negociar warrants; celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas y realizar todos los demás actos de enajenación, disposición o administración que repute necesario o conveniente para los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — d) Realizar todo género de operaciones financieras con los particulares, con los bancos nacionales y extranjeros, oficiales y particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos. — e) Crear sucursales, agencias, fábricas o explotaciones dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. — f) Proponer los fondos de reserva correspondientes. — g) Nombrar a los empleados de la sociedad fijando sus atribuciones y remuneraciones, pudiendo suspenderlos o destituirlos y establecer, en su caso, las garantías que deban prestar. — h) Nombrar o constituir apoderados generales o especiales, fijando su remuneración, pudiendo revocarles los poderes cuantas veces lo estime necesario. — i) Realizar con las firmas del presidente, o de quien lo reemplace, todos los actos, contratos, documentos e instrumentos públicos o privados que tengan por objeto crear, modificar, transferir, conservar o aniquilar derechos entre la sociedad y terceros interesados. — j) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias. — k) Presentar anualmente a la asamblea general de socios la memoria, inventario y balance del ejercicio concluido y proponer los dividendos anuales a repartir. — l) Decidir los casos no previstos y adoptar todas las medidas que estime oportunas y convenientes para el mejor éxito o desarrollo de los negocios sociales. — La enumeración de los incisos anteriores no limita las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por estos estatutos, o no requieran la conformidad previa de la asamblea general de accionistas. — Artículo 31. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Comercio, el directorio creará oportunamente un consejo de gerentes o ejecutivo, dependiente del mismo, que tendrá a su cargo el control y manejo inmediato de la sociedad en sus aspectos administrativo, comercial y técnico. — Dicho consejo podrá ser parcial o totalmente integrado con vocales del directorio, que en tal caso tendrán el carácter de directores ejecutivos. — Los miembros del consejo deberán poseer reconocida capacidad y experiencia industrial y comercial y serán designados por el voto favorable de los dos tercios (2|3) de los vocales del Directorio en ejercicio; durarán hasta tres años en las funciones que desempeñarán con carácter de dedicación exclusiva al servicio de la empresa y podrán ser reelegidos indefinidamente. El consejo será el principal ejecutor de los negocios sociales resueltos por el Directorio; impulsará la actividad administrativa técnica, económica y financiera de la Sociedad; efectuará las pertinentes compras y ventas; realizará los demás contratos y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su misión; nombrará y dirigirá al personal administrativo técnico, obrero y de maestranza; todo ello dentro de los límites y condiciones que, con el fin de asegurar la más perfecta coordinación, efectividad y agilidad en todas las actividades de la empresa, establezca el Directorio, quien podrá delegar en el consejo las demás funciones que considere necesarias o convenientes. El Consejo considerará de modo especial todos aquellos asuntos que incumban o afecten a dos o más departamentos o servicios. — Artículo 32º: El Directorio deberá reunirse, por convocatoria de su presidente o a pedido de un director o del síndico representante del capital privado con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad y, por lo menos una vez por semana, y de sus resoluciones se dejará constancia en un libro de actas, debiendo suscribirse las mismas por el presidente y los directores y síndicos presentes en la reunión. — Artículo 33º

SUMARIO

EDICION DEL DIA 18|12|72 (32 págs.)

Anualmente la asamblea general ordinaria de accionistas establecerá las asignaciones mensuales que han de percibir el presidente, el vicepresidente y los directores y síndicos hasta la siguiente asamblea ordinaria. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) de las utilidades. Cuando lo reducido de las utilidades lleve a la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título V. — Del presidente. — Artículo 34º: El presidente es el representante legal de la sociedad; podrá, no obstante, para las actuaciones en vía contenciosa, judicial y administrativa, sumarios y cualquier clase de juicios ante Tribunales Nacionales, Federales, Provinciales, Municipales o Comisiones de Conciliación, en que la sociedad sea parte, delegar la representación de la misma en uno o más mandatarios, facultándolos incluso para absolver posiciones en su nombre y representación. Son atribuciones del presidente a): Presidir las asambleas de accionistas y reuniones del Directorio, dejando constancia de sus resoluciones en el libro de actas respectivo, bajo su firma y las de los directores presentes; b) Representar al Directorio y a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas y en todos los actos jurídicos que aquél acuerde, firmando con el secretario los respectivos instrumentos públicos; c) Hacer cumplir las leyes y sus decretos reglamentarios, estos estatutos y los reglamentos y resoluciones del Directorio o de las asambleas; d) Firmar con el tesorero o su remplazante todos los documentos de crédito bancario; e) En caso de urgencia y en unión del secretario, tomar aquellas medidas no delegadas por el Directorio y que crea convenientes para los intereses de la sociedad, con cargo de dar cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre y someterlas a su aprobación. — Artículo 35º: Todas las facultades conferidas al presidente por el artículo anterior, serán ejercidas en su ausencia por el vicepresidente y en ausencia de éste por el director representante del Estado que lo remplace. — Título VI. — Del Tesorero: Artículo 36º: Son funciones del tesorero: a) Custodiar los valores que se encuentran en poder de la sociedad por cualquier título o concepto; b) Firmar los documentos bancarios y de crédito en general, en la forma que establezca el Directorio. — Artículo 37º: Los fondos de la sociedad se depositarán en cuenta corriente o a plazo, a la orden de la persona que designe el Directorio, en uno o más Bancos de la Capital Federal o del interior, a elección del mismo. — Título VII. — Del Secretario: Artículo 38º: Corresponde al secretario ejercer las funciones previstas en estos estatutos y firmar los documentos que en los mismos se determinan. — Título VIII. — De los Síndicos. — Artículo 39º: Corresponde al síndico representante de los accionistas particulares ejercer las funciones y cumplir con los deberes determinados en el artículo 340 del Código de Comercio. El síndico representante de la Dirección General de Fabricaciones Militares, que será designado por esta Gran Repartición, tendrá las funciones determinadas en los incisos 1º; 3º; 4º; 5º; 6º; y 8º del artículo 340 del Código de Comercio. — Título IX. Distribución de Utilidades. Artículo 40º. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio anual serán distribuidas en la forma que determine la asamblea general ordinaria, debiéndose cubrir en primer término las amortizaciones autorizada en las leyes y reglamentaciones oficiales y destinar un cinco por ciento (5 o|o) para contsituir el Fondo de Reserva Legal. — Artículo 41º. — Las láminas de los artículos representativos de acciones contendrán foja de cupones para el cobro de dividendos y ejercicios de derechos por parte de los accionistas. — Artículo 42º — El pago de los dividendos se hará cuando lo resuelva el directorio, dentro de los noventa (90) días de aprobado el balance por la asamblea. — Los dividendos que no hubiesen sido reclamados durante tres (3) años, prescribirán a beneficio de la sociedad. — Título V. De la Liquidación. Artículo 43º — Si la sociedad se disolviera, ya sea por vencimiento del plazo fijado para su duración, por resolución de la asamblea, por imperio de la ley o en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de estos estatutos, ella será liquidada por el directorio en ejercicio". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: que a mérito de los instrumentos relacionados y cumplimentando lo dispuesto en los artículos 295 y 325 del Código de Comercio y lo informado por el Departamento de Sociedades Anónimas de la Inspección General de Personas Jurídicas dejan formalizada la reforma de los estatutos sociales de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina con la prórroga de su duración. — Y yo el autorizante hago constar que la presente reforma de Estatutos se halla exenta del pago del impuesto de sellos atento los Decretos 503861; 8518|63; 5798|67 y 2664 del 7 de diciembre de 1970. — Leída que les es por mi el autorizante la presente escritura, se ratifican y firman en la forma en que acostumbran a hacerlo, por ante mi, de todo lo que doy fe. — Sobre raspado: "en — segundo — ante — Registro — el — 16 — Juzgado — De los — Considerando — rever — representantes — Monié — debe — elevación — Inspección — Primera — Convocatoria — escrutinio — del — acciones — que — de — capital — duración — Establecimientos — Fabricaciones — representado — 13 — accionistas — expuesto — Personas — obra — título — origen — o — empréstito — contrarien — directores — representando — por — expresión — sindicatura — escrutinio — la — cuando — para — y — Gerentes — comercial — necesarias — administrativas — expresamente — y — a — En — custodiar — los — de — Personas": Vale. — Sobre raspado: indicaran — También Vale. — O. M. Chescotta. — Alberto Nieto. — Hay un sello. — Ante mí: H. Pérez Tort. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 1513, protocolo corriente del Registro número 373 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina y su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente Primer Testimonio extendido en diecisiete fojas de reproducción fotostátca de su original que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente qeu es copia fiel de la escritura original, doy fe. — Sobre raspado: República Argentina — 393 — el — totalidad — suscripto — el — 1 — Negro — 60 — Depósito — deberían — íntegramente — Artículo — el — acero — en — y — nunca — constar — socio — representantes — naturaleza — enumeración — Integrado — ordinaria — reglamentarios — valores — 90 — de — raspado — segundo — Prever — título — título. — Vale.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.213.— e.13|12-Nº 78.276 v.18|12|72

Instituto Técnico Ortopédico I.T.O.

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 935. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y dos. — En la ciudad del Libertador General San Martín, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí: María Angélica Pietrani, escribana autorizante, titular del registro número ochenta y cinco, comparecen doña María Susana Perichón, nacida el dieciocho de setiembre de mil novecientos treinta, soltera, técnica, con Libreta Cívica número tres millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle República de la India número dos mil setecientos ochenta y siete, tercer piso, departamento A, y doña Nancy Etel Rojo, nacida el siete de noviembre de mil novecientos treinta y dos, soltera, técnica, con Libreta Cívica número dos millones novecientos setenta y tres mil seiscientos treinta y cinco, domiciliada en la calle Medrano número mil setecientos setenta y cinco, piso trece, departamento C, ambas comparecientes son argentinas, vecinas de la Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este acto por sí, y además en nombre y representación de doña Juana Raimunda María Gilotaux de Paterson, argentina, nacida el diez de agosto de mil novecientos treinta y ocho, casada, empleada, con Libreta Cívica número tres millones setecientos setenta y un mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Maure número dos mil veintiuno; don Rafael Angel Alanis, argentino, nacido el cuatro de abril de mil novecientos trece, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco domiciliado en la calle Tres de Febrero número tres mil setenta y cinco; don Luis Falsia, argentino, nacido el primero de enero de mil novecientos doce, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Paraná número seiscientos veintisiete; doña María Esther De Lorenzo, argentina, nacida el dieciséis de diciembre de mil novecientos diez, soltera, empleada, con Libreta Cívica número un millón ochenta y dos mil noventa, domiciliada en la calle Lavalle número mil quinientos cincuenta y cinco; doña Beatriz Isabel Volante, argentina, nacida el veintidós de agosto de mil novecientos treinta y tres, soltera, profesora, con Libreta Cívica número tres millones ciento setenta y seis mil novecientos treinta y cuatro, domiciliada en la calle Medrano número mil setecientos setenta y cinco, piso trece, departamento C; doña Rosa Carolina Lepretre de Volante, argentina, nacida el veintiséis de agosto de mil novecientos siete, viuda, ama de casa, con Libreta Cívica número trescientos ochenta y dos mil treinta y cinco, domiciliada en la calle Billinghurst número mil trescientos setenta, séptimo piso, departamento C; doña Concepción Turnes Vieites, española, nacida el veinticinco de junio de mil novecientos veintinueve, soltera, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos, domiciliada en la calle Thames número dos mil trescientos cincuenta y cinco, segundo piso departamento A; y don Félix Federico José Arauz, argentino, nacido el dieciocho de julio de mil novecientos veintiséis, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veinticinco mil ochocientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Salguero número dos mil quinientos veintinueve, todos vecinos de la Capital Federal, en sus caracteres de mandatarias de los mismos, y a mérito del poder que le otorgaran por escritura de fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí, al folio trescientos setenta y nueve, de este registro a mi cargo, que en su matriz, tengo para este acto a la vista, doy fe, manifestando las mandatarias que el mismo no les ha sido revocado ni limitado en forma alguna. —

Y las comparecientes, en el carácter invocado, exponen: que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima denominada Instituto Técnico Ortopédico I. T.O. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos, y cuya acta de constitución de fojas uno a tres con las modificaciones de fojas catorce a quince, y sus estatutos de fojas cuatro a seis vuelta, con las modificaciones de fojas quince y vuelta, las de oficio de fojas veinte, y resolución número tres mil ochocientos treinta uno, de fojas veintiuno, del expediente número cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve, tengo a la vista en su original para este acto, doy fe, y transcriptos íntegramente, dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Juana Raimunda María Gilotaux de Paterson, don Rafael Angel Alanis, don Luis Falsia, doña María Esther de Lorenzón, doña María Susana Perichón, doña Beatriz Isabél Volante, doña Nancy Etel Rojo, doña Rosa Carolina Leprestre de Volante, doña Concepción Turnes Vieites y Félix Federico José Aráuz, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.S.", y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "INSTITUTO TECNICO ORTOPEDICO I.T.O.", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse en la República Argentina o en el extranjero a lo siguiente: Comercial: Mediante la compraventa, importación y exportación de todo tipo de ortesis, prótesis, aparatos, mercaderías y artículos ortopédicos, ópticos, fotográficos, químicos y de cirugía y clínica médica en general. — Materias primas y su fraccionamiento, productos elaborados o no, nacionales o extranjeros, maquinarias y accesorios. — Contratar mandatos, distribución, consignación y representación de firmas radicadas en el país o en el exterior. — Industrial: Mediante la elaboración, confección, transformación, industrialización y|o explotación de todo producto y mercaderías relativos a ortopedia en general, óptica, fotografía, cirugía y clínica médica o industria química en general, conocida o a crearse en el futuro. — Financiera: Por préstamos con o sin garantas a corto o largo plazo, por la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, financiación o aceptación de créditos o préstamos relacionados al giro de su negocio y en general a todo lo inherente a los fines de su objeto social, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil $ Ley 18.188) representado por un mil (1.000) acciones de $ 100 (cien) valor nominal cada una dividida en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones, al portador, ordinarias de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionista, Suscripción Acciones, Clase, Integración, Monto. — Juana Raimunda María Gilotaux de Paterson 60.600. — Rafael Angel Alanis 60.600. — Luis Falsia 60.600. — María Esther de Lorenzo 60.600. — María Susana Perichón 85.850. — Beatriz Isabel Volante 60.600. — Nancy Etel Rojo 85.850. — Rosa Carolina Lepretre de Volante 10.100 — Concepción Turnes Vieites 60.600. — Félix Federico José Aráuz 60.600. — 600 — 6.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización, Presidente a Nancy Etel Rojo, Vicepresidente a María Esther De Lorenzo, Vocales a María Susana Perichón, Juana Raimunda María Gilotaux de Paterson, Suplentes a Rafael Angel Alanis, Félix Federico José Aráuz, Síndico Titular a Héctor Daniel Martino, y Síndico Suplente a Beatriz Isabel Volante. — Cuarto: Autorizar a María Susana Perichón y|o Norma Magdalena del Mónaco y|o Dora Raquel Lavallo, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, efectúen y retiren el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina y el respectivo expediente. — J. G. de Paterson, R. Alanis, Luis Falsia, María E. De Lorenzo, Nancy Rojo, M. Susana Perichón, Volante, Rosa C. Lepretre de Volante, Concepción Turnes, Félix Aráuz. Iniciado el: 26|6|1972. Buenos Aires, 20 octubre 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.399, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Instituto Técnico Ortopédico I.T.O., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 16 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) a fs. 15 (quince) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 15 y vuelta (quince y vuelta), y las de oficio de fs. 20 (veinte). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la intersada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3831. — Pedro M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — M. Susana Perichon. — Fdo.: Nancy Rojo. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. Pietrani. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, en nueve sellos notariales números siete millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos diez y seis correlativos al presente, número siete millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos veinticuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: 293. No vale. — Entre líneas: María. — Sobre raspado: General — cinco — domiciliada — tercer — fe — como — argentina — ocho — veintiuno — Cívica — piso — carácter — vienen — Especial — modificaciones — veintiuno — días — objeto — médica — radicadas — elaboración — Vicepresidente — Raimunda — Perichon — 85 — 850 — Isabel — 6.000 — autoridad — Paterson — Rojo — Vieites — 280 — Libro — número — Materias — exterior — conocidos — negocio — excepción — autorizado — fijárseles — reconocérseles — hubieran — autorizado — dentro — fije — vacantes — reemplazará — resoluciones — consecuencia — Desarrollo — instituciones — extrajudiciales — más — Vicepresidente — tiene — determine — incluidas — por — voto — hacerse — Pérdidas — prioridad — previsión — Lepretre — Y — 20 — fe — que — conformidad — presente — Vale. — Entre líneas: argentina — argentina. — Vale. — [illegible]. — Hay un sello. — M. A.

rección General de Fabricaciones Militares, concurre a la formación de esta sociedad no solamente con su aporte de capital, sino también con la asistencia de los organismos técnicos de dicha Gran Repartición y, principalmente, con el aporte de su apoyo moral en la obra a emprender, obligándose a agotar todos los medios a su alcance para asegurar la prosperidad y la buena marcha de esta sociedad por la razón esencial de que así conviene a los altos intereses nacionales. — Artículo 7º: La pérdida del cuarenta por ciento (40 o|o) del capital social integrado, autorizará al Estado Nacional Argentino (Dirección General de Fabricaciones Militares), a resolver la disolución de la sociedad y su consecuente liquidación conforme con las disposiciones de este estatuto y del Código de Comercio. — Los directores y el síndico representante del Estado deberán poner inmediatamente en conocimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares la situación a que se refiere el presente artículo, a fin de que ella gestione del Poder Ejecutivo Nacional la resolución definitiva que corresponda. — Título II Capital y Acciones: Artículo 8º: El capital social autorizado queda fijado en la suma de mil doscientos millones de pesos ($ 1.200.000.000.—), representado por acciones indivisibles de un valor nominal de un peso ($ 1.—) cada una. — Las acciones que suscriba el Estado serán nominativas y las que suscriban e integren los particulares al portador, estableciendo el Directorio la oportunidad y monto de cada emisión de acciones .— Artículo 9º: El Estado, en cualquier oportunidad, podrá ofrecer a la suscripción pública sus acciones, hasta el limite de noventa por ciento (90 o|o) del capital suscripto de la sociedad — A este efecto fijará, en cada ocasión, previa valuación de las acciones conforme a los procedimientos técnicos usuales y los factores económicos que concurren circunstancialmente, las bases del ofrecimiento. — El diez por ciento (10 por ciento) restante no podrá ser transferido al capital privado en ningún caso — Las acciones nominativas objeto de la operación prevista, serán canceladas, entregándose en su remplazo su equivalente nominal en acciones al portador. — Artículo 10º: Los títulos que se emitan podrán ser de una o más acciones, a criterio del directorio. — La suscripción o propiedad de acciones lleva implícita la obligación de someterse a estos estatutos, a las resoluciones de la asamblea y a los acuerdos del directorio, dejando a salvo los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Los tenedores de certificados provisonales de acciones tendrán el número de votos que correspondan a un valor nominal de acciones representado por el total de las cuotas obladas, computándose las fracciones sobrantes como una acción. — La sociedad no reconocerá más que un propietario por acción. — Los títulos representativos de acciones serán firmados por el presidente y un director de la sociedad, debiendo reunir todos los requisitos exigidos en el artículo 328 del Código de Comercio. — La firma del presidente puede ir en facsímil. — Artículo 11º: El directorio tendrá facultades para entregar acciones en pago de bienes adquiridos por la sociedad y podrá aceptar el pago de acciones en dinero efectivo y|o mediante la transferencia en propiedad a la sociedad de inmuebles rurales o urbanos, establecimientos en explotación, fábricas, comercios, llaves, marcas, patentes de invención y en general toda clase de bienes que sean necesarios o puedan resultar beneficiosos para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Los precios serán fijados por el directorio y las acciones serán entregadas una vez que dichos bienes sean incorporados en forma real y efectiva al activo social, de acuerdo con los valores aceptados y con las limitaciones establecidas en el artículo 338 del Código de Comercio. — Artículo 12º: Si los suscriptores de acciones sólo abonaran parte de su valor, que nunca podrá ser inferior al diez por ciento (10 o|o) de éste, el saldo lo integrarán en el modo, forma y dentro del plazo que fije el directorio, haciéndoseles saber dicha resolución por telegrama colacionado con quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para el pago. — Transcurridos noventa (90) días desde la fecha en que debía hacerse el pago, sin que éste se hubiese efectuado, el directorio podrá requerirlo judicialmente o resolver la transferencia de los certificados, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de suscripción. — El primitivo suscriptor percibirá el importe líquido del precio de venta, una vez cubiertos los gastos ocasionados, a los que se agregará un interés punitorio del uno por ciento (1 o|o) mensual sobre la suma adeudada, que se computará desde el día en que el pago debía efectuarse. — Los accionistas morosos no tendrán derecho de a votar en las asambleas. — En caso de no poder realizarse la transferencia de acciones en condiciones satisfactorias el directorio podrá resolver también la caducidad de los derechos de los accionistas morosos, con la pérdida de todo lo abonado por los mismos. — Título III — De las Asambleas — Artículo 13º: Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias y sus resoluciones obligarán igualmente a todos los accionistas, salvo lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 14º: Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los socios depositen en la caja de la sociedad, hasta tres (3) días antes de la fecha de la reunión, las acciones o los recibos de tenerlas depositadas en algún Banco. — En las tarjetas para las Asambleas, se hará constar el número de acciones que corresponda a cada socio, por sí o en representación, así como también los votos que ellas confieran. — A los fines de la votación en las asambleas, cada acción confiere derecho a un (1) voto, sin las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 15º: El secretario de la Sociedad actuará como tal en las asambleas y, en caso de ausencia, la asamblea designará su remplazante. — Artículo 16º: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un solo mandatario, socio o extraño, con exclusión de los miembros del directorio de la sociedad. — La representación de la Dirección General de Fabricaciones Militares podrá ser plural. — Artículo 17º: Las asambleas se considerarán constituidas legalmente, en la primera convocatoria, con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital suscripto y sus decisiones serán válidas con la mayoría de los votos de los miembros presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 18º: Dentro de los cuatro (4) meses de vencido cada ejercicio anual de la sociedad, el directorio convocará a asamblea anual ordinaria, que se celebrará en el lugar, fecha y hora que el mismo determine, debiendo la primera y segunda convocatoria publicarse en el 'Boletín Oficial" durante cinco (5) días y tres (3) días con trece (13) y con once 11) días de anticipación respectivamente a la fecha fijada para la asamblea. — La convocatoria deberá contener el orden del día de la asamblea, con expresión completa y detallada de todos los asuntos a tratar. — Artículo 19º: Si no se celebrase la asamblea en la primera convocatoria, se citará para una segunda dentro de los treinta (30) días siguientes, la que se celebrará con las mismas formalidades prescriptas para la anterior y quedará legalmente constituida para resolver los asuntos insertos en el orden del día por la mayoría de los votos presentes, cualquiera sea el capital representado, aun para los casos contemplados en el Artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 20. — Corresponde a la asamblea ordinaria: a) Deliberar sobre la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la sindicatura e inventarios anuales que debe presentar el directorio. — b) Resolver sobre el destino a darse a las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio, después de efectuarse las deducciones determinadas en el artículo 40 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Savio Nº 12.987. — c) Nombrar, entre los representantes de los socios particulares, los directores titulares y suplentes que corresponda, así como el síndico titular y suplente en representación del capital privado. — Los representantes del Estado no votarán en estas elecciones. — d) Nombrar dos socios (miembros del directorio) para efectuar el escrutinio de la elección quienes deberán intervenir en la redacción del acta de los asuntos tratados por la asamblea y, en delegación de la misma, aprobarán dicha acta y la firmarán junto con el presidente y el secretario de la asamblea. — Artículo 21º — La asamblea general extraordinaria será convocada en los siguientes casos: 1º) Cuando el directorio, el presidente de la sociedad o el síndico representante de los accionistas particulares lo juzguen necesario. — 2º) Cuando lo soliciten por escrito, expresando el objeto de la convocatoria, socios que representen la trigésima parte del capital suscripto de la sociedad. — 3º) En los demás casos previstos por este estatuto o por el Código de Comercio. — La convocatoria se hará en la forma prescripta para las asambleas ordinarias, rigiendo en cuanto a "quorum", representación y cómputo de votos todas las disposiciones establecidas para las mismas. — Cuando la convocatoria sea solicitada por el presidente, el síndico o socios que representen el trigésimo del capital suscripto, el directorio deberá resolverla dentro de los diez (10) días. — Artículo 22º — El orden del día para las asambleas generales ordinarias será fijado por el directorio y sólo podrá deliberarse y resolverse dentro de los puntos que comprenda. — Título IV — Del Directorio — Artículo 23º — La sociedad será administrada por un directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y ocho directores. — El presidente y el vicepresidente serán en todos los casos representantes del Estado (D.G.F.M.). — Los directores representarán al Estado (D.G.F.M.) y al capital privado, distribuyéndose sus cargos entre el Estado y los accionistas particulares, éstos considerados en conjunto, a razón de uno por cada trece por ciento o fracción del capital social integrado que respectivamente posean al momento en que corresponda la designación de acuerdo con estos estatutos, computándose el cargo de vicepresidente, al solo efecto del cálculo, como si fuera director. — Si aplicado este sistema quedare un cargo sin asignar, le pertenecerá a la parte (estatal o accionistas particulares en conjunto) que tenga mayor cantidad integrada del capital social y en el caso de estar igualados, al Estado. — Anualmente, en la Asamblea general ordinaria, se nombrará un síndico titular y otro suplente, representantes de los accionistas particulares, sin perjuicio de la actuación de los síndicos titular y suplente que en su reperesentación designe la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Artículo 24º — Los directores durarán tres (3) años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 25º .— Los directores representantes del Estado, así como el presidente y vicepresidente, serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional. — Los directores representantes del capital privado depositarán acciones en la caja social de la sociedad mixta por un importe nominal de cien pesos ($ 100) cada uno, en garantía del fiel cumplimiento de su mandato (mientras permanezcan en sus funciones) hasta la realización de la asamblea general ordinaria correspondiente al último ejercicio anual en que se hubiesen desempeñado. — Los directores representantes del Estado quedan exentos de este requisito en razón de la naturaleza especial de sus mandatos. — Artículo 26º — El Estado y los particulares designarán suplentes de los miembros del directorio, quienes sustituirán por orden a los titulares respectivos en caso de fallecimiento, renuncia o cualquier otro impedimento. En caso de que por renuncia, incapacidad, o muerte de uno o más directores titulares o suplentes, el directorio pudiera quedar sin "quorum" legal, los directores representantes de los accionistas particulares podrán ser designados por el síndico de entre los mismos, hasta la próxima asamblea general. — En caso de renuncia, incapacidad, muerte, ausencia o cualquier otro impedimento permanente de los directores titulares o suplentes representantes del Estado, el síndico representante de la Dirección General de Fabricaciones Militares deberá poner inmediatamente el hecho en conocimiento de esta última, para que recabe la designación de sus reemplazantes, quienes deberán ejercer sus mandatos hasta completar el período de tres (3) años. — Artículo 27. — El presidente, el vicepresidente y los directores representantes del Estado deberán ser argentinos nativos. — Artículo 28. — El directorio tendrá "quórum" con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus reuniones sólo podrán celebrarse válidamente siempre que esté presente el presidente, o quien lo reemplace. — Los acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos presentes, excluso el del presidente, o de quien haga sus veces, quien sólo votará en caso de empate. — Artículo 29. — El directorio nombrará anualmente de su seno un secretario y un tesorero, así como sus reemplazantes en caso de ausencia, renuncia o impedimento. — Artículo 30. — Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales por intermedio de su presidente o de su sustituto legal. — b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con la más absoluta amplitud. — c) Efectuar las compras necesarias, vender, permutar bienes rurales o urbanos, muebles, semovientes, patentes y marcas, pertenencias mineras, permisos de cateo o de cualquier otro derecho minero, materias primas elaboradas; celebrar los contratos necesarios, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; asumir representaciones; constituir, aceptar y transferir hipotecas y prendas, inclusive agrarias; transar toda clase de cuestiones judiciales, celebrar arreglos, comprometer en árbitros y arbitradores; emitir, aceptar, avalar, descontar o endosar vales, letras, pagarés, cheques y demás títulos de créditos; girar cheques contra depósitos y en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar o tomar dinero prestado a interés; celebrar contratos por los precios, el plazo y condiciones que juzgue convenientes; dar y tomar bienes raíces en usufructo o anticresis; y en general constituir derechos reales a favor de la sociedad o sobre bienes de la sociedad o sobre bienes de ésta a favor de terceros; celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamento; suscribir, endosar y negociar cartas de porte y conocimientos, facturas y guías; emitir, endosar y negociar warrants; celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas y realizar todos los demás actos de enajenación, disposición o administración que repute necesario o conveniente para los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — d) Realizar todo género de operaciones financieras con los particulares, con los bancos nacionales y extranjeros, oficiales y particulares, inclusc el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos. — e) Crear sucursales, agencias, fábricas o explotaciones dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. — f) Proponer los fondos de reserva correspondientes. — g) Nombrar a los empleados de la sociedad fijando sus atribuciones y remuneraciones, pudiendo suspenderlos o destituirlos y establecer, en su caso, las garantías que deban prestar. — h) Nombrar o constituir apoderados generales o especiales, fijando su remuneración, pudiendo revocarles los poderes cuantas veces lo estime necesario. — i) Realizar con las firmas del presidente, o de quien lo reemplace, todos los actos, contratos, documentos e instrumentos públicos o privados que tengan por objeto crear, modificar, transferir, conservar o aniquilar derechos entre la sociedad y terceros interesados. — j) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias. — k) Presentar anualmente a la asamblea general de socios la memoria, inventario y balance del ejercicio concluido y proponer los dividendos anuales a repartir. — l) Decidir los casos no previstos y adoptar todas las medidas que estime oportunas y convenientes para el mejor éxito o desarrollo de los negocios sociales. — La enumeración de los incisos anteriores no limita las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por estos estatutos, o no requieran la conformidad previa de la asamblea general de accionistas. — Artículo 31. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Comercio, el directorio creará oportunamente un consejo de gerentes o ejecutivo, dependiente del mismo, que tendrá a su cargo el control y manejo inmediato de la sociedad en sus aspectos administrativo, comercial y técnico. — Dicho consejo podrá ser parcial o totalmente integrado con vocales del directorio, que en tal caso tendrán el carácter de directores ejecutivos. — Los miembros del consejo deberán poseer reconocida capacidad y experiencia industrial y comercial y serán designados por el voto favorable de los dos tercios (2|3) de los vocales del Directorio en ejercicio; durarán hasta tres años en las funciones que desempeñarán con carácter de dedicación exclusiva al servicio de la empresa y podrán ser reelegidos indefinidamente. El consejo será el principal ejecutor de los negocios sociales resueltos por el Directorio; impulsará la actividad administrativa técnica, económica y financiera de la Sociedad; efectuará las pertinentes compras y ventas; realizará los demás contratos y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su misión; nombrará y dirigirá al personal administrativo técnico, obrero y de maestranza; todo ello dentro de los límites y condiciones que, con el fin de asegurar la más perfecta coordinación, efectividad y agilidad en todas las actividades de la empresa, establezca el Directorio, quien podrá delegar en el consejo las demás funciones que considere necesarias o convenientes. El Consejo considerará de modo especial todos aquellos asuntos que incumban o afecten a dos o más departamentos o servicios. — Artículo 32º: El Directorio deberá reunirse, por convocatoria de su presidente o a pedido de un director o del síndico representante del capital privado con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad y, por lo menos una vez por semana, y de sus resoluciones se dejará constancia en un libro de actas, debiendo suscribirse las mismas por el presidente y los directores y síndicos presentes en la reunión. — Artículo 33º

SUMARIO

EDICION DEL DIA 18|12|72 (32 págs.)

Pietrani. — **La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A. 0208197 que se agrega.** — San Martín, de 9 Nov. 1972. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. María Angélica Pietrani obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Número 7574724. — San Martín, de 9 Nov. 1972. — de. — Hay un sello. — José M. D. Gatti. — José M. D. Gatti. Vocal. — Es copia fiel de su original que expido para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas: argentina — argentina — argentino — 600 — 6.000. — Raspado: de — Maure — domiciliado — Luis — nacido — Rosa — ama — española — mandatarias — seis — cuya — Formulario — objeto — dedicarse — extranjero — ortopédicos — materias — mercaderías — relacionadas — a — legal — Presidente — cerrara — 85 — Designar — Paterson — Arauz — Monaco — aprobación — Lorenzo — Arauz — Autorízase — Formulario — 20 — diríjase — Nación — 3831 — notariales — previsión — José — Rojo. — Vale. — Testado: ner — No Vale.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 321.— e.18|12 Nº 78.278 v.18|12|72

Constructora Melincué

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 409|72. — PROTOCOLIZACION: Constitución "Constructora Melincué S. A. I. C. I.", número ciento setenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Raymundo Felchle, argentino, casado, domiciliado en Terrada 2137, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurre a este otorgamiento autorizado debidamente en el Acta Constitutiva de la Sociedad Constructora Melincué, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", tal como se verá más adelante, y dice: Que con fecha 23 de noviembre de 1971 se constituyó la citada sociedad anónima, con asiento en la Capital Federal, quedando aprobado el Estatuto Social y designado el primer Directorio. Que a mérito del Expediente A-42.612 que fuera iniciado ante la Inspección General de Justicia, se tramitó la aprobación del Estatuto Social y luego de llenados los trámites y requisitos legales, se dictó a Resolución Nº 0280 con fecha 10 de febrero de 1972, aprobando los respectivos Estatutos y autorizando a funcionar a la misma como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. En consecuencia el compareciente agrega: Que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo, solicita de mí, el autorizante, protocolice en este Registro, la citada Acta Constitutiva, el Estatuto Social y la aludida Resolución de la Inspección General de Justicia y demás constancias obrantes en el relacionado expediente, todo lo cual copiado íntegramente y por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de noviembre, de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Alberto Arvigo, Juan Cuzzilla, Rosario Juan Cuzzilla, Rolando Antonio Hernández, Luis María Pascolat, Bruno Luis Emanuele, Antonino Di Leva, Antonino Joaquín Espósito, Ricardo Argentino Valloud y Julia Norma Rapetti y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustara al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas a:) La sociedad se denominará "CONSTRUCTORA MELINCUE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Industriales: A la producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como puertas, ventanas, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios. Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil pesos Ley 18.188 ($ 100.000) representado por cien mil (100.000) acciones de $ 1.— (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de diez mil pesos Ley 18.188 cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por presidente o vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series (2) de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Alberto Arvigo, 2.800 5 votos $ 280; Juan Cuzzilla, 2.200 5 votos $ 220; Rosario Juan Cuzzilla, 2.200 5 votos $ 220; Rolando Antonio Hernández, 2.800 5 votos $ 280; Luis María Pascolat, 2.800 5 votos $ 280; Bruno Luis Emanuele, 2.800 5 votos $ 280; Antonino Di Leva, 1.400 5 votos $ 140; Antonino Joaquín Espósito, 1.400 5 votos $ 140; Ricardo Argentino Valloud, 800 5 votos $ 80; Julia Norma Rapetti, 800 5 votos $ 80. — Se deja expresa constancia que todos los accionistas efectúan su integración con bienes propios. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Cuzzilla; vicepresidente a Antonio Joaquín Espósito; vocales a Bruno Luis Emanuele, Rolando Antonio Hernández; suplentes a Luis María Pascolat, Rosario Juan Cuzzilla; Síndico titular a Irma Juana Abraham y Síndico suplente a Cándida Isabel Jaraba. — Cuarto: Autorizar a Alberto Arvigo y Raymundo Felchle a fin de que conjuntamente o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — En mi carácter de escribano interinamente a cargo del Reg. 343 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Alberto Arvigo, Juan Cuzzilla, Rosario Juan Cuzzilla, Rolando Antonio Hernández, Luis María Pascolat, Bruno Luis Emanuele, Antonino Di Leva, Antonino Joaquín Espósito, Ricardo Argentino Valloud y Julia Norma Rapetti, por haber sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Estatutos: A fs. 7 vta. corren los datos personales de los constituyentes: Arvigo, Alberto Juncal 3156, 4º piso, Capital, 46 años, casado, argentino, comerciante, C. I. 2.295.300 P. F.; Cuzzilla, Juan: Cervantes 1483, Capital, 42 años, casado, argentino, comerciante, C. I. 2.916.685 P. F.; Cuzzilla, Rosario Juan: Cervantes 1483, Capital, 45 años, casado, argentino, comerciante, C. I. 3.165.210 P. F.; Hernández, Rolando Antonio: Víctor Hugo 2035, Capital, 45 años, casado, argentino, comerciante, C. I. 3.200.954 P. F.; Pascolat, Luis María: Sánchez de Bustamante 1270, Capital, 58 años, casado, argentino, comerciante, C. I. 394.715 P. F.; Emanuele, Bruno Luis: Cervantes 1464, Capital, 48 años, casado, argentino, industrial, C. I. 3.161.992 P. F.; Di Leva, Antonino: Pasaje Particular 3940, Capital, 57 años, casado, argentino natural., comerciante, C. I. 1.913.063 P. F.; Espósito Antonino Joaquín: Virgilio 626, Capital, 44 años, casado, argentino, comerciante, Céd. Id. 4.551.348 P. F.; Valloud, Ricardo Argentino: Bahía Blanca 1669, Capital, 55 años, casado, argentino, industrial, C .I. 2.887.979 P. F.; Rapetti, Julia Norma: Anchorena 1636, Depto. 8, Capital, 40 años, soltera, argentina, comerciante, L. C. 3.348.512. Que a fs. 12 el señor Inspector General procede a dictar la resolución prevista por el Decreto 3.329|63 que se lee así: "Iniciado el 24|11|1971. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Visto: el Expediente Nº 42.612, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructora Melincué", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 23 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (2 vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0280. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Próspero Abel Llantada, Escribano. — Convalidación de Sociedad Anónima "Constructora Melincué, S. A. I. C. e I.". — Escritura número cuatrocientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don Alberto Arvigo, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad dos millones doscientos noventa y cinco mil trescientos de la Policía Federal, domiciliado en Juncal tres mil ciento cincuenta y seis; don Juan Cuzzilla, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad dos millones novecientos diez y seis mil seiscientos nueve de la Policía Federal, domiciliado en Cervantes mil cuatrocientos ochenta y tres; don Rolando Antonio Hernández, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad tres millones doscientos mil novecientos cincuenta y cuatro de la Policía Federal; domiciliado en Víctor Hugo dos mil treinta y cinco; don Luis María Pascolat, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad trescientos noventa y cuatro mil setecientos quince de la Policía Federal, domiciliado en Sánchez de Bustamante mil doscientos setenta; don Rosario Juan Cuzzilla, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad tres millones ciento sesenta y cinco mil doscientos diez de la Policía Federal, domiciliado en Cervantes mil cuatrocientos ochenta y tres; don Bruno Luis Emanuele, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad tres millones ciento sesenta y un mil novecientos noventa y dos de la Policía Federal, domiciliado en Cervantes mil cuatrocientos sesenta y cuatro; don Antonino Di Leva, argentino naturalizado, casado, titular de la Cédula de Identidad un millón novecientos trece mil sesenta y tres de la Policía Federal, domiciliado en Pasaje Particular tres mil novecientos cuarenta; don Antonino Joaquín Espósito, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad cuatro millones quinientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y ocho de la Policía Federal, domiciliado en Virgilio seiscientos veintiséis; don Ricardo Argentino Valloud, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad dos millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos setenta y nueve de la Policía Federal, domiciliado en Bahía Blanca mil seiscientos sesenta y nueve; y doña Julia Norma Rapetti, argentina, soltera, titular de la Libreta Cívica tres millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos doce, domiciliada en Anchorena mil seiscientos treinta y seis; todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que por escritura del quince de marzo de mil novecientos setenta y dos pasada al folio cuatrocientos sesenta y nueve de este mismo Registro e igualmente por ante mí, el señor Raymundo Felchle firmó la escritura de protocolización de las actuaciones que surgen del expediente A-42612 de la Inspección General de Justicia, y en especial el Acta constitutiva de la sociedad "Constructora Melincué, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" a la qué concurrió autorizado por instrumento privado como surge del artículo cuarto del acta de constitución, el que copiado íntegramente es del siguiente tenor: "Cuarto: Autorizar a Alberto Arvigo y Raymundo Felchle a fin de que juntamente o indistintamente, realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estattuo de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — Y los comparecientes, únicos componentes de la sociedad, vienen por este acto a convalidar todo lo expuesto y realizado por su mandatario señor Raymundo Felchle en la referida escritura de protocolización como así también a convalidar todos los actos que en nombre de la sociedad "Constructora Melincué", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria se hubiere realizado hasta la fecha y hasta la inscripción definitiva de la sociedad. — Leída que les es a los comparecientes, se ratifican y en prueba de conformidad, la firman por ante mí, de lo que doy fe. — Siguen las firmas. — Ante mí: P. Abel Llantada, Escribano. — Entre Líneas: Seis. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 339.— e.18|12-Nº 78.320 v.18|12|72

Fofrema

SOCIEDAD ANONIMA,
MANDATARIA, AGROPECUARIA
Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setecientos treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Enrique Freijo, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, químico, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos sesenta, domiciliado en la calle Bogotá número setecientos ochenta y uno; don José Raúl Serrago, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil catorce, maestro mayor de obra, domiciliado en la calle Bogotá número setecientos ochenta y uno; don Jorge Pedro Fossati, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y seis, domiciliado en la calle Talcahuano número ciento setenta y ocho, noveno piso; don Alberto Rubén Juan Morselli, que manifiesta ser de estado civil caasdo, argentino, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Bárcena número dos mil cincuenta y siete; don Roberto Scianca, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, maestro mayor de obra, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y un mil setecientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Talcahuano número ciento setenta y ocho, noveno piso; don Oscar Roberto Rivet, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, contador público nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y tres mil trescientos setenta y siete, domiciliado en la calle Tres Arroyos número tres mil veinte; don Alberto Baroffio, que manifiesta ser de estado civil soltero, argentino, perito mercantil, titular de la Libreta de Enrolamiento número siete millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Calderón de la Barca número mil trescientos ochenta y cuatro; don Julio César Rivet, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintisiete mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en el Pasaje Talavera número cinco mil novecientos sesenta y uno; don Vicenta Sanmarco, que manifiesta ser de estado civil soltero, argentino, técnico mecánico, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y un mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Chivilcoy número seiscientos ochenta y seis; y don Osmar Grizzetti, que manifiesta ser de estado civil soltero, argentino, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta mil treinta y ocho, domiciliado en la calle Argerich número mil cuatrocientos veinte, departamento B. — Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad Fofrema Sociedad Anónima, Mandataria, Agropecuaria y Comercial, que formalizaran por instrumento privado de fecha tres de agosto de mil novecientos setenta y dos y que presentados sus estatutos a la Inspección General de Personas Jurídicas por expediente número cuarenta y cinco mil trescientos setenta y cinco, se concedió personería jurídica a la misma, según surge de las constancias del citado expediente que tengo a la vista, doy fe y del cual se procede a protocolizar el acta constitutiva, sus estatutos y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas; cuyo tenor en el orden enunciado es el siguiente: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Enrique Freijo, José Raúl Serrano, Jorge Pedro Fossati, Alberto Rubén Juan Morselli, Roberto Scianca, Oscar Roberto Rivet, Alberto Baroffio, Julio César Rivet, Vicente Sanmarco, Osmar Grizzetti y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará **FOFREMA SOCIEDAD ANONIMA, MANDATARIA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL.** — b) Su tér-

Julio J., 1.000 — B — $ 1.000 — Giménez Raúl, 200 — B — $ 200 — Giménez Haupt Raúl, 200 — B — $ 200 — Giménez María V., 200 — B — $ 200 — Giménez Haupt Mona de, 100 — B — $ 100 — Hebrero Jorge, 100 —B — $ 100 — Caram Julio, 100 — B — $ 100 — Luaces Héctor, 100 — B — $ 100 — 4.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización Presidente a Jorge Hebrero. Vicepresidente a Julio Caram. Vocales a Julio Jorge Giménez. Síndico titular a Julio Raimundo Giménez y Síndico suplente a María Raquel Arrausi de Giménez. — Cuarto: Autorizar al señor Julio Raimundo Giménez y Julio Jorge Giménez a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E|L.: Avellaneda, provincia de Buenos Aires, Vale. — Lo testado: No vale. — Julio Giménez. — M. R. A. de Giménez — J. J. Giménez — Raúl Giménez — R. Giménez Haupt — M. V. Giménez — Mona Haupt de Giménez — J. Hebrero — Julio Caram — Héctor Luaces — Estatutos... Iniciado el 17|7|1972 — Buenos Aires, 31 agosto 1972. — Visto: el expediente Nº 44.264, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase, para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lijor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J." el 30 de junio de 1972 bajo la denominación de "Jorli Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y las de oficio de fs. 12 (doce). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta, en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. N. 2741 — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran constituida en forma definitiva la sociedad "Lijor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", solicitando de mí, el autorizante expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fue se ratiifcan de su contenido y la firman ante mí. — Julio Giménez — M. R. A. de Giménez — J. J. Giménez — Raúl Giménez — R. Giménez Haupt — M. V. Giménez — Mona Haupt de Giménez — J. Hebrero — Julio Caram — Héctor Luaces. — Hay un sello — Ante mí: Castor Eduardo Cazabat — Concuerda con su matriz que pasa ante mí al folio mil trescientos cincuenta, Protocolo corriente de este Registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer Testimonio en ocho sellos notariales numerados correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Castor Eduardo Cazabat. Escribano. Testado: y las siguientes disposicione sespecíficas. No vale.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 246.— e. 18|12 Nº 78.344 v. 18|12|72

Feliciano Brunelli

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que:

POR ESCRITURA de fecha 13 de noviembre de 1972, pasada ante la escribana Aurora F. Vallejos, se protocolizan las actas de Asamblea y Directorio de "FELICIANO BRUNELLI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", por las cuales se nombran directores y distribuyen cargos a saber: Con fecha 31|10|1972 se nombra un Directorio de 3 miembros que son: Feliciano Juan Antonio Brunelli, Omar Alcides García y Nuncio Di Grazia. — Como síndico titular al Contador José Francisco Cervini y Síndico suplente al contador Carlos Alberto Jesús Díaz; y con fecha 1|11|1972 se nombra a Feliciano Juan Antonio Brunelli presidente y a Omar Alcides García como Vicepresidente.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.— e.18|12 Nº 78.356 v.18|12|72

La Jangada

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 30 de octubre de 1972, pasada ante el Escribano don Eduardo B. Pondé, fue protocolizada la disolución anticipada de "LA JANGADA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", resuelta por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de junio de 1972, la que ha sido aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas mediante Resolución I.G.P.J. Nº 3317 de fecha 29 de setiembre de 1972. — En dicha Asamblea fueron designados en carácter de liquidadores de la sociedad los señores Mario Casanovich y Berta Rebeca Jaroslavsky.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.18|12 Nº 78.583 v.18|12|72

Re-Ta

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, FORESTAL, INMOBILIARIA, PESQUERA Y MINERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Oscar Tesouro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Betty Faccini, de 36 años de edad, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.165.967, domiciliado en la calle Cucha Cucha número 439 de la Capital Federal, aquí para este acto, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre por sus propios derechos, haciéndolo además en nombre y representación de don José Rodriguez, argentino, soltero, comerciante, de 58 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 0.551.813, domiciliado en Gascón 1388, piso 6, departamento B, de la Capital Federal; don Osvaldo Baima, argentino, soltero, empleado, de 37 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 4.724.283 domiciliado en la calle Maipú 1242 de Merlo, de esta Provincia; don Diego Jorge Barceló, argentino, casado en primeras nupcias con Leonor Llames Massini, de 53 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 1.914.794, domiciliado en Azcuénaga 1695, Capital Federal; don Roberto Leonardo Salazar Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia María Ballester, de 29 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.390.908, domiciliado en la calle Catamarca 2761 de Olivos, de esta Provincia; Delia Rodríguez de Salazar, argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Pablo Salazar, de 61 años de edad, empleada, con Libreta Cívica 0.836.224, domiciliada en Gascón 1388, piso 6, departamento A, Capital Federal; don Carlos Alberto Pellegrino, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Jordán, de 30 años de edad, empleado, con Libreta de Enrolamiento 4.357.838, domicilio Gascón 1388, piso 8, departamento D, Capital Federal; doña Leonor Llames Massini de Barceló, argentina, casada en primeras nupcias con Diego Jorge Barceló, de 41 años de edad, comerciante, con Libreta Cívica número 1.294.795, domiciliada en Azcuénaga 1695, Capital Federal; doña Silvia María Ballester de Salazar, argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Leonardo Salazar, de 26 años de edad, empleada, con Libreta Cívica 5.150.334, domiciliada en Catamarca 2761 de Olivos, Provincia de Buenos Aires y don Luis Roberto Sotosca, argentino, casado en primeras nupcias con Angélica Pedroso de 40 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.065.406, con domicilio en Gascón 1388, piso 1, departamento D, Capital Federal, personería que acredita a mérito del Poder Especial suficiente para este acto, que le fuera otorgado el cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, pasado al folio 3056 del Registro 176 a mi cargo, doy fe. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice. Que con fecha 7 de septiembre de 1971 dejaron constituida, por instrumento privado, la Sociedad bajo la denominación de "Re-ta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Forestal, Inmobiliaria, Pesquera y Minera" a regirse de conformidad con los Estatutos proyectados y aprobados con las modificaciones efectuadas por la Inspección General de Personas Jurídicas del 31 de Agosto de 1972, acordándosele la pertinente personería para actuar en el carácter de anónima bajo la denominación antes mencionada; todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el expediente A 44369 de la citada Inspección y en lo referente a este otorgamiento, son del siguiente tenor. "Acta de Constitución. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José Rodríguez, Osvaldo Baima, Diego Jorge Barceló, Roberto Leonardo Salazar Rodríguez, Delia Rodríguez de Salazar, Oscar Tesouro Carlos Alberto Pellegrino, Leonor Llames Massini de Barceló, Silvia María Ballester de Salazar y Luis Roberto Sotosca y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "RE-TA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, FORESTAL, INMOBILIARIA, PESQUERA Y MINERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Las siguientes actividades: 1º) Comerciales: Mediante la importacion, exportación, compraventa de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, repuestos y mercaderías en general, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — 2º) Industriales. La fabricación y reparación de productos metalúrgicos y eléctricos. — 3º) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otro permitido por las leyes, no realizando las operaciones de la Ley número 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — 4º) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — 5º) Forestales: Mediante la plantación de todo tipo de árboles; explotación, compra y venta de bosques y montes; comercialización de raleos y madera. — 6º) Inmobiliarias: La adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — 7º) Pesqueras: Mediante la extracción, industrialización, transporte, distribución y comercialización de la fauna fluvial y marítima en todas sus variedades. — 8º) Mineras: Explotación integral de minas y canteras; cateos, sondeos e instalaciones; extracción por diferentes métodos, distribución y comercialización de productos minerales de todo tipo". — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos quinientos mil representado por cincuenta mil acciones de pesos diez valor nominal cada una dividido en veinte series iguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quien(es) tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos, clase "A" de pesos diez cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — José Rodríguez: 3.800 — "A" — $ 3.800. — Osvaldo Baima: 50 — "A" — $ 50. — Diego José Barceló: 2.000 — "A" — $ 2.000. — Roberto Leonardo Salazar Rodríguez: 2.000 — "A" — pesos 2.000. — Delia Rodríguez de Salazar: 1.000 — "A" — $ 1.000. — Oscar Tesouro. 50 — "A" — $ 50. — Carlos Alberto Pellegrino: 50 — "A" — $ 50. — Leonor Llamas Massini de Barceló: 500 — "A" — $ 500. — Silvia María Ballester de Salazar: 500 — "A" — $ 500. — Luis Roberto Sotosca: 50 — "A" — pesos 50. — 10.000 — 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Rodríguez; Vicepresidente a: Roberto Leonardo Salazar Rodríguez; Vocales a: Diego Jorge Barceló; Suplentes a: ... Síndico titular a: Leonor Llames Massini de Barceló y Síndico suplente a. Luis Roberto Sotosca. — Cuarto: Autorizar al señor Roberto Leonardo Salazar Rodríguez y al señor Oscar Tesouro a fin de que conjunta separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: Jorge Rodríguez. — Osvaldo Baima — Diego Jorge Barceló. — Roberto Leonardo Salazar Rodríguez. — Delia Rodríguez de Salazar. — Oscar Tesouro. — Carlos Alberto Pellegrino. — Leonor Llames Massini de Barceló. — Silvia María Ballester de Salazar. — Luis Roberto Sotosca. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don José Rodríguez, Osvaldo Baima, Diego Jorge Barceló, Roberto Leonardo Salazar, Rodríguez, Delia Rodríguez de Salazar, Oscar Tesouro, Carlos Alberto Pellegrino, Leonor Llames Massini de Barceló, Silvia María Ballester de Salazar y Luis Roberto Sotosca,, personas hábiles y de mi conocimiento quienes en este acto firman ante mí el Libro de Requerimientos Nº 3 de este Registro 176 a fojas 173 según acta número 173, doy fe. — La Plata, 5 de noviembre de 1971. — Hugo Rolando Chiegel. — Hay un sello. — Buenos Aires, 31 Ago. 1972. — Iniciado el 22|6|1972. Visto: El Expediente Nº 44.369, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Re-Ta Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Forestal, Inmobiliaria, Pesquera y Minera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 7 de setiembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce y vuelta) y ratificación de fs. 15 (quince) a fs. 17 (diecisiete) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) y vuelta con las modificaciones de fs. 13 (trece) a fs. 14 (catorce) y las de oficio de fs. 19 (diecinueve). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 (quince) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días (60) de notificada la presente resolución. — Firma Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 2.714. — Firmado: Hugo Rolando Chiegel, Escribano.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285.— e.18|12 Nº 78.692 v.18|12|72

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Ezplar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de "Ezplar" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Julio Jewel Kancepolski, en su carácter de Presidente de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal; Martín Sarasa, de 43 años, casado, argentino, empleado, Cédula de Identidad Nº 2.639.841 de la Policía Federal con domicilio en la calle Pedro Goyena Nº 1272, Piso 8º, Capital Federal, Ricardo Ernesto Patrici, de 58 años, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad Nº 1.015.969 de la Policía Federal, con domicilio en la calle El Salvador Nº 3878, Capital Federal; Delia María Marasco, de 46 años, casada, argentina, ama de casa, Cédula de Identidad Nº 2.558.643 de la Policía Federal, con domicilio en la Avenida José María Moreno Nº 274, 3er. piso, Dpto. A, Capital Federal; Jorge Ismael Mariné, de 50 años, casado, argentino, abogado, Cédula de identidad Nº 2.172 357 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 1068, Capital Federal; Marcos Sabia, en su carácter de Presidente de "Marcos Sabia" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Granaderos Nº 99, Capital Federal; Osvaldo Benítez, en su carácter de Presidente de "Los Tucanes" Agropecuaria, Comercial, Industrial, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Monte Nº 5933, Capital Federal y Américo Celio Marianetti, de 47 años, casado, argentino, industrial, Cédula de Identidad número 2.307.969 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Lezica Nº 3378 de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Primera: La sociedad tendrá por objeto la adquisición, subdivisión, venta y/o urbanización de 68 lotes de terreno ubicados en Ezpeleta, Partido de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, adquiridos a Cooperativa Ferroviaria Integral Limitada "Solidaridad Social", mediante Escritura Nº 231 de fecha 27 de enero de 1972, pasada al folio Nº 268 del Registro de Contratos Nº 262 de la ciudad de Buenos Aires. Para la consecución de su expresado fin la sociedad podrá contraer obligaciones como asimismo podrá contratar libremente con todos los poderes públicos, Instituciones y Reparticiones Oficiales, y con particulares, y especialmente con los Bancos Oficiales o Privados, creados o a crearse y finalmente realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes, siempre que lo requiera el cumplimiento específico de su objetivo social. — Segunda: El capital social se fija en la suma de Ciento dos mil pesos ley 18.188 ($ 102.000), dividido en diez mil doscientas cuotas de diez pesos cada una y que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., un mil veinte cuotas; Martín Sarasa, un mil veinte cuotas; Ricardo Ernesto Patrici, quinientas diez cuotas; Delia Marta Marasco, un mil veinte cuotas; Jorge Ismael Mariné, quinientas diez cuotas; "Marcos Sabia" S. A. I. C. I. A. F., tres mil sesenta cuotas; "Los Tucanes" A. C. I. S. A., dos mil cuarenta cuotas y Américo Celio Marianetti, un mil veinte cuotas. El capital social, totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato se encuentra constituído por los bienes aportados que se determinan en la clausula segunda y a los cuales les corresponde un valor de ciento dos mil pesos Ley 18.188, por ser el efectivamente pagado. Los antecedentes justificativos de dicha valuación surgen de la escritura señalada ut-supra, en la cual se pactara el siguiente precio de compra de ciento setenta mil pesos Ley 18.188, constituyéndose hipoteca en primer grado por el saldo de precio de ochenta y cinco mil pesos Ley 18.188, a pagarse el 27 de enero de 1971, con mas un interés del quince por ciento anual sobre saldos deudores y pagaderos por trimestres adelantados. Cuotas suplementarias: En caso de que las necesidades sociales lo requieran por acuerdo de socios, se podrá exigir a los socios, aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado, los cuales deben ser proporcionados al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento de hacerlas efectivas. Publicada e inscripta dicha decisión social, los socios quedarán obligados a integrarlas; y en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, quedará constituido en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, obligándose asimismo desde que la mora se produzca a pagar un interés punitorio del dos por ciento (2o|o.) mensual a aplicarse sobre las sumas adeudadas, intereses que regirán hasta que haya hecho íntegro pago de lo adeudado por este concepto. Tal incumplimiento determina en cualquier etapa de los negocios sociales la exclusión del socio por voluntad de la mayoría del capital social en la reunión de socios que a tal efecto se realice. Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. El derecho de exclusión se extingue si no es ejercido dentro del término de noventa días siguientes a la fecha en que se conoció el hecho justificativo de la separación. Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluído sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. Las cuotas sociales que correspondían al socio excluído serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que les correspondían por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. — El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido sus obligaciones de aporte, será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluído e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad girará bajo la razón social de "EZPLAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día 1º de febrero de 1972 — Qunta: Cesión de Cuotas: Una vez transcurrido seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. — En caso de cesión de cuotas de alguno de los socios, el socio cedente deberá notificar en forma fehaciente y con una anticipación de quince días a los demás integrantes de la sociedad su decisión de retirarse, quienes podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales, decisión que deberá comunicarse fehacientemente dentro del término de quince días de haber sido notificados. — La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartas partes del capital cuando la sociedad tenga más de cinco socios, y por unanimidad cuando tuviere cinco o menos. — No se computará el capital del socio cedente. — El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma; el veinticinco por ciento, al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el doce por ciento de interés anual sobre saldos. — El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexta: Gerencia colegiada: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes con las más amplias facultades conforme lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales. — La representación de la Sociedad y el uso de la firma social quedará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando conjuntamente con la modalidad de que uno por lo menos de las firmas corresponderá al representante de Kantier S. A. I. C. I. A. F., siendo esta designación condición esencial del contrato; y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligación, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, tranzar y rescindir transacciones, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir e inclusive celebrar aquellos actos para los que se requiere poderes especiales en virtud de lo estatuido por el art. 1881 del Código Civil, denunciar o querellar criminalmente; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, inclusive para casos de denuncias o querellas, como así también los necesarios para la celebración de los actos jurídicos enumerados por el ya citado art. 1881 del Código Civil, sin que esta enunciación excluya otras facultades no mencionadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas al objeto específico por el que se constituye esta sociedad. — Podrán también efectuar donaciones en nombre de la Sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto cualesquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la Sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante los Tribunales de cualquier otro fuero o jurisdicción, con expresa facultad de poner y absolver posiciones por la Sociedad. — Las reuniones de los socios gerentes se realizarán por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los socios gerentes. — La convocación se hará por Kantier S. A. I. C. I. A. F. — En el caso que lo solicitara uno o más de los gerentes, si Kantier S. A. I. C. I. A. F. no lo convocase dentro del quinto día de recibido el pedido: la convocación se efectuará por cualquiera de los gerentes. — El quórum será de la mitad más uno de los gerentes instituidos. — Sus resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto y que se firmará por todos los presentes. — El cargo de gerente es personal e indelegable. — No podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro gerente a hacerlo en su nombre si existiera quórum. — Tendrán las mismas responsabilidades que los demás socios gerentes presentes. — Séptima: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones y negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octava: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la Sociedad, con fecha 31 de enero. — El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. — La aprobación del Balance implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. — Efectuadas las amortizaciones admitidas po rla Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las que no deberán exceder de un 10 % del beneficio líquido y realizado, las restantes utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en dinero en efectivo y en la siguiente proporción: "Kantier" S. A. I. C. I. A F., diez por ciento; Martín Sarasa, diez por ciento; Ricardo Ernesto Patrici, cinco por ciento; Delia Marta Marasco, diez por ciento; Jorge Ismael Mariné, cinco por ciento; "Marcos Sabia" S. A. I. C. I. A. F., treinta por ciento; "Los Tucanes" A. C. I. S. A., veinte por ciento, y Américo Celio Marianetti, diez por ciento. — Novena: Deliberación entre los socios. — Los socios se reunirán para deliberar cuando sean convocados, por la gerente Kantier S. A. I. C. I. A. F. a pedido de cualesquiera de uno de ellos mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. — La notificación del balance a que se refiere la cláusula octava no requerirá comunicación previa bastando su mero asiento en el libro de inventarios respectivo, transcurrido los plazos previstos. — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones producidas en las reuniones. — Todas las decisiones que se adopten luego de deliberar los socios serán aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley de Sociedades Comerciales. — Décima: Liquidación: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Decimoprimera: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales en su caso, podrná optar por continuar en la sociedad o transferir las cuotas capital. — En el primer supuesto asumirán los derechos y obligaciones sociales que correspondían al socio fallecido o incapacitado, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, haciéndose efectiva su incorporación a la sociedad, una vez que acrediten su calidad de tales y unifiquen personería en uno de ellos. — En el caso que resolviesen ceder las cuotas capital más las acreencias correspondientes, se procederá en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta. — Si hasta sesenta días después de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad no hubiesen ejercido dicha opción, se considerará de pleno derecho que han desistido de la misma. — Decimosegunda: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia y si no se pusiesen de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar" Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. — El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fechas indicados ut-supra. — S.R.: casada, pasada, socios, e, gerente, refiere, supuesto, décimo. "Vale". — E.L.: "de". Vale. — Firmado: Julio J. Kancepolski — Martín Sarasa — Delia M. Marasco — Ricardo E. Patrici — Jorge I. Mariné — Marcos Sabia — Osvaldo Benítez — Américo C. Marianetti — Julio Jewel Kancepolski, en representación de Kantier S. A. I. C. I. A. F. — Martín Sarasa, por sí — Américo Celio Marianetti, por sí — Ricardo Ernesto Patrici, por sí — Delia Marta Marasco, por sí — Jorge Ismael Mariné, por sí — Marcos Sabia en representación de Marcos Sabia S. A. I. C. I. A. F. — Osvaldo Benítez en representación de Los Tucanes A. C. I. S. A., en su carácter todos ellos de únicos integrantes de Ezplar Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), constituyendo domicilio legal en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal a V. S. nos presentamos y decimos: Que en cumplimiento de lo proveído por S. S. a fs. venimos a manifestar expresamente que la Sociedad de autos habrá de regirse por la Ley 11.645, en todas y cada una de sus cláusulas, debiéndose considerar en consecuencia que los términos de las cláusulas 6ª y 9ª (primer y último apartado), respectivamente de su Contrato Social, se refieren a la aplicación de la Ley 11.645. — Firmado: Julio J. Kancepolski — Martín Sarasa — Américo C. Marianetti — Ricardo E. Patrici — Delia Marta Marasco — Jorge Ismael Mariné — Marcos Sabia — Osvaldo Benítez.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 423.— e.18|12 Nº 77.727 v.18|12|72

Flortier

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de "Flortier" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Julio Jewell Kancepolski, en su carácter de Presidente de "Kantier" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855,

Capital Federal, y Martín Sarasa, de 43 años, casado, argentino, empleado, Cédula de Identidad Nº 2.639.841, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Pedro Goyena Nº 1272, 8º piso, Capital Federal, todos hábiles para contratar se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley de Sociedades Comerciales, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "FLORTIER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la adquisición, subdivisión, venta y|o urbanización de 62 lotes de terreno ubicados en el cuartel 2º, Partido de Florencio Varela, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, adquiridos a Miguel Domingo Bassagaisteguy, mediante escritura Nº 387, de fecha 13 de mayo de 1969, pasada al folio Nº 951 del Registro de Contratos Nº 151 del Partido de La Plata, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Para la consecución de su expresado fin la sociedad podrá contraer obligaciones como asimismo podrá contratar libremente con todos los poderes públicos, Instituciones y Reparticiones Oficiales, y con particulares y especialmente con los Bancos oficiales o privados, creados o a crearse y finalmente realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes, siempre que lo requiera el cumplimiento específico de su objetivo social. — Tercera. El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 Veinte mil cuatrocientos ($ 20.400) dividido en dos mil cuarenta cuotas de diez pesos cada una y que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., un mil ochocientas treinta y seis cuotas y Martín Sarasa, doscientas cuatro cuotas. El capital social totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato se encuentra constituido por los bienes aportados que se determinan en la cláusula segunda y|a los cuales les corresponde un valor de pesos Ley 18.188 Veinte mil cuatrocientos, por ser el efectivamente pagado. Los antecedentes justificativos de dicha valuación surgen de la escritura señalada ut supra en la cual se pactara el siguiente precio de compra de contado de pesos Ley 18.188 Diecinueve mil quinientos. Cuotas complementarias: En caso de que las necesidades sociales lo requieran por acuerdo de socios, se podrá exigir a los socios, aportes cuyo total no podrán exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado, los cuales deben ser proporcionados al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento de hacerlas efectivas. Publicada e inscripta dicha decisión social, los socios quedarán obligados a integrarlas; y en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, quedará constituido en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, obigándose, asimismo, desde que la mora se produzca a pagar un interés punitorio del dos por ciento (2 o|o) mensual, a aplicarse sobre las sumas adeudadas, intereses que regirán hasta que haya hecho íntegro pago de lo adeudado por este concepto Tal incumplimiento determina en cualquier etapa de los negocios sociales la exclusión del socio por voluntad de la mayoría del capital social en la reunión de socios que a tal efecto se realice. Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. El derecho de exclusión se extingue si no es ejercido dentro del término de noventa días siguientes a la fecha en que se conoció el hecho justificativo de la separación. Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que les correspondían por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido sus obligaciones de aporte, será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día 1º de junio de 1969. — Quinta: Cesión de cuotas: Una vez transcurrido seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. En caso de cesión de cuotas de alguno de los socios, el socio cedente deberá previamente notificar en forma fehaciente y con una anticipación de quince días a los demás integrantes de la sociedad su decisión de retirarse, quienes podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales, decisión que deberá comunicarse fehacientemente dentro del término de quince días de haber sido notificados. Si los socios no ejercen esta preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los quince días siguientes al plazo anterior. La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartas partes del capital cuando la sociedad tenga más de cinco socios, y por unanimidad cuando tuviere cinco o menos. No se computará el capital del socio cedente. El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el doce por ciento de interés anual sobre saldos. El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexta: Gerencia colegida. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes con las más amplias facultades conforme lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales. La representación de la Sociedad y el uso de la firma social quedará a cargo de ambos socios, actuando conjuntamente. En caso de que hubiese cesiones parciales en el futuro el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando juntamente con la modalidad de que una por lo menos de las firmas corresponderá al representante de "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., siendo esta designación condición esencial del contrato; y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligación, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar y rescindir transacciones, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir e inclusive celebrar aquellos actos para los que se requiera poderes especiales en virtud de lo estatuido por el art. 1.881 del Código Civil, denunciar o querellar criminalmente; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, inclusive para casos de denuncias o querellas, como así también los necesarios para la celebración de los actos jurídicos enumerados por el ya citado art. 1.881 del Código Civil, sin que esta enunciación excluya otras facultades no mencionadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas al objeto específico por el que se constituye esta Sociedad Podrán también efectuar donaciones en nombre de la Sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto cualesquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la Sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante los Tribunales de cualquier otro fuero o jurisdicción, con expresa facultad de poner y absolver posiciones por la Sociedad. Las reuniones de los socios gerentes se realizarán por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los socios gerentes. La convocación se hará por Kantier S.A.I.C.I.A.F. En el caso que lo solicitara uno o más de los gerentes, si Kantier S.A.I.C.I.A.F. no la convocase dentro del quinto día de recibido el pedido, la convocación se efectuará por cualquiera de los gerentes. El quórum será de la mitad más uno de los gerentes instituidos. Sus resoluciones se asentarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto y que se firmará por todos los presentes. El cargo de gerente es personal e indelegable. No podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro gerente a hacelo en su nombre si existiera quórum. Tendrán las mismas responsabilidades que los demás socios gerentes presentes. — Séptima: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones y negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la Sociedad. Octava: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la Sociedad, con fecha 31 de mayo. El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente, considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. La aprobación del Balance implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las que no deberán exceder de un 10 % del beneficio líquido y realizado, las restantes utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en dinero en efectivo y en la siguiente proporción: "Kantier" S.A.I.C.I.A.F. noventa por ciento y Martín Sarasa diez por ciento. — Novena: Deliberación entre los socios. Los socios se reunirán para deliberar cuando sean convocados, por la gerente Kantier S.A.I.C.I.A.F. a pedido de cualesquiera de uno de ellos mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. La notificación del Balance a que se refiere la cláusula octava no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el Libro de Inventarios respectivo, transcurrido los plazos previstos. Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones producidas en las reuniones. Todas las decisiones que se adopten luego de deliberar los socios serán aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley de Sociedades Comerciales. — Décima: Liquidación. Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Decimoprimera: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales en su caso, podrán optar por continuar en la sociedad o transferir las cuotas capital. — En el primer supuesto asumirán los derechos y obligaciones sociales que correspondían al socio fallecido o incapacitado, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, haciéndose efectiva su incorporación a la sociedad, una vez que acrediten su calidad de tales y unifiquen personería en uno de ellos. — En el caso que resolviesen ceder las cuotas-capital más las acreencias correspondientes, se procederá en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta. — Si hasta sesenta días después de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad no hubiera ejercido dicha opción, se considerará de pleno derecho, que han desistido de la misma. — Decimosegunda: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar" Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855, de la Cipital Federal firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. El fallo de los árbitros será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. — E|L.: "les". Vale. — Firmado: Julio J. Kancepolski. — Martín Sarasa. — Julio Jewel Kancepolski, en representación de "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., y Martín Sarasa, por sí; en carácter ambos de únicos integrantes de "Flortier" Sociedad de Responsabilidad Limitada, (en formación), constituyendo domicilio legal en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, a V. S. nos presentamos y decimos: Que en cumplimiento de lo proveído por S. S. a fs., venimos a manifestar que la Sociedad de autos que hemos constituído, habrá de regirse por la Ley 11.645 y demás concordantes del Código de Comercio. — Firmado: Julio J. Kancepolski. — Martín Sarasa. — Martín Sarasa, por "Flortier" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), constituyendo domicilio legal en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, respetuosamente a V. S. dice: Que en cumplimiento de lo proveído por V. S. a fs., viene a aclarar expresamente que las cláusulas Sexta y Novena, primer y último apartado respectivamente, de "Flortier" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), y todas y cada una de sus cláusulas habrán de regirse por la Ley Nº 11.645 y demás concordantes del Código de Comercio. — Firmado: Martín Sarasa. — Julio Jewel Kancepolski en representación de "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., y en su carácter de socio integrante de "Flortier" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, con el domicilio ya constituido en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital, a V. S. digo: Que en cumplimiento de lo proveído por S. S. a fs. vengo a manifestar expresamente que conforme lo expuesto oportunamente y habiéndose de regir la Sociedad de autos por la Ley 11.645 en todas y cada una de sus cláusulas, debe entenderse en consecuencia que los términos de las cláusulas 6a. y 9a. (primer y último apartado) respectivamente, están referidos a la aplicación de lo establecido en dicha ley. — Firmado: Julio J. Kancepolski.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 405.— e.18|12 Nº 77.726 v.18|12|72

Prediopaz

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de "Prediopaz", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Julio Jewel Kancepolski en su carácter de Presidente de "Kantier", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la Avenida Rivadavia 3855, Capital Federal; Mario Aizenberg, en su carácter de Presidente de "Renselar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en la Avenida Rivadavia 1829, 9º piso, de Capital Federal; Israel Noé Wierzba en su carácter de socio gerente de "Niwier", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Córdoba Nº 5015, Capital Federal y también en el de Presidente de "Siel", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, con domicilio en la cale Lavalle 1759, 6º Piso, Capital Federal; Isaac Krochik, de 45 años de edad, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.402.655, con domicilio en la Avenida Gaona Nº 4893, 1º piso, Capital Federal; Saturnino Mier, de 60 años de edad, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.077.773, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón Nº 1965, 2º piso, Departamento "5", Capital Federal, por sí y también en su carácter de socio solidario de "Vázquez y Cía.", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la Avenida del Trabajo Nº 5937, Capital Federal; e Isaac Zilburgas, de 43 años de edad, argentino, casado, farmacéutico, Libreta de Enrolamiento Nº 4.048.633, con domicilio en la calle General José G. de Artigas número 1508, Capital Federal; todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la ley de Sociedades Comerciales, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "PREDIOPAZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la adquisición, subdivisión, venta y|o urbanización de 249 lotes de terreno ubicados en Estación Piñeyro, Partido de General Sarmiento, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; adquiridos a "Terran", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria, mediante escritura Nº 795 de fecha 30 de noviembre de 1971 pasada al folio 1.668 del Registro de Contratos Nº 12 del Partido de San Isidro, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Para la consecución de su expresado fin la sociedad podrá contraer obligaciones, como asimismo podrá contratar libremente con todos los poderes públicos, Instituciones y Reparticiones Oficiales y con particulares y especialmente con los Bancos Oficiales o Privados, creados o a crearse y finalmente realizar cualquier acto jurídico permido por las leyes, siempre que lo requiera el cumplimiento específico de su objetivo social. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Ciento quince mil pesos Ley 18.188, dividido en once mil quinientas cuotas de Diez pesos cada una y que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier S. A. I. C. I. A. F.", un mil ciento cincuenta cuotas; "Renselar" S. A. C. I. F. I. A., cinco mil setecientos cincuenta cuotas; "Niwier" S. R. L., un mil ciento cincuenta cuotas; "Siel" S. A. C. I. F. A. doscientas treinta cuotas; Isaac Krochik trescientas cuarenta y cinco

cuotas; Saturnino Mier, quinientas setenta y cinco cuotas; 'Vázquez y Cía." S. C. A., un mil ciento cincuenta cuotas, e Isaac Zilburgas, un mil ciento cincuenta cuotas. El capital social totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato se encuentra constituído por: los bienes aportados que se determinan en la cláusula segunda y a las cuales les corresponde un valor de pesos Ley 18.188, Ciento quince mil por ser el efectivamente pagado. Los antecedentes justificativos de dicha valuación surgen de la escritura señalada ut-supra en la cual se pactara el siguiente precio de compra de doscientos dos mil cuatrocientos pesos Ley 18.188, constituyéndose hipoteca en primer y segundo grado por el saldo de precio de pesos Ley 18.18 Ciento un mil doscientos a pagarse en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas con vencimiento el 30 de noviembre de 1973, con más un interés del diez y ocho por ciento anual sobre saldos deudores y pagaderos por trimestres adelantados. — Cuotas Suplementarias: En caso de que las necesidades sociales lo requieran por acuerdo de socios, se podrá exigir a los socios, aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado, los cuales deben ser proporcionadas al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento de hacerlas efectivas. Publicada e inscripta dicha decisión social, los socios quedarán obligados a integrarlas; y en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento asu obligación de integrar estos nuevos aportes, quedará constituído en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, obligándose asimismo desde que la mora se produzca a pagar un interés punitorio del dos por ciento mensual a aplicarse sobre las sumas adeudadas, intereses que regirán hasta que haya hecho integro pago de lo adeudado por este concepto. Tal incumplimiento determina en cualquier etapa de los negocios sociales la exclusión del socio por voluntad de la mayoría del capital social en la reunión de socios que a tal efecto se realice. Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. El derecho de exclusión se extingue si no es ejercido dentro del término de noventa días siguientes a la fecha en que se conoció el hecho justificativo de la separación. Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. — Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que les correspondían por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. — El acta de la reunión que se resuelva la exclusión del socio que haya incumplido sus obligaciones de aporte, será protocolizada ante el Escribano Público, notificada al socio excluído e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el dia 1º de noviembre de 1971. —

Quinta: Cesión de cuotas: Una vez transcurrido seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. — En caso de cesión de cuotas de alguno de los socios, el socio cedente deberá previamente notificar en forma fehaciente y con una anticipación de quince días a los demás integrantes de la sociedad su decisión de retirarse, quienes podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresan su interés en proporción a sus respectivos capitales, decisión que deberá comunicarse fehacientemente dentro del término de quince días de haber sido notificados. Si los socios no ejercen esta preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los quince días siguientes al plazo anterior. La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartas partes del capital cuando la sociedad tenga más de cinco socios, y por unanimidad cuando tuviere cinco o menos. No se computará el capital del socio cedente. — El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento, al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el doce por ciento de interés anual sobre saldos. — El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del balance general, cerrado con anterioridad a dicha fecha. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexta: Gerencia Colegiada: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes con las más amplias facultades conforme lo establecido por la ley de Sociedades Comerciales. — La representación de la sociedad y el uso de la firma social quedará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando juntamente con la modalidad de que una por lo menos de las firmas corresponderá al representante de "Kantier" S. A. I. C. I. A. F. siendo esta designación condición esencial del contrato; y podrán en nombre de la sociedad. firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligación, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar y rescindir transacciones, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir e inclusive celebrar aquellos actos para los que se requiera poderes especiales en virtud de los estatuido por el art. 1881 del Código Civil, denunciar o querellar criminalmente; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, inclusive para casos de denuncias o querellas, como así también los necesarios para la celebración de los actos jurídicos enumerados por el ya citado art. 1881 del Código Civil, sin que esta enunciación excluya otras facultades no mencionadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas al objeto específico por el que se constituye esta sociedad. — Podrán también efectuar donaciones en nombre de la sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto cualesquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante los Tribunales de cualquier otro fuero o jurisdicción, con expresa facultad de poner y absolver posiciones por la sociedad. — Las reuniones de los socios gerentes se realizarán por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los socios gerentes. La convocación se hará por Kantier S. A. I. C. I. A. F. En el caso que lo solicitara uno o más de los gerentes, si Kantier S. A. I. C. I. A. F. no la convocase dentro del quinto día de recibido el pedido. la convocación se efectuará por cualquiera de los gerentes. — El quórum será de la mitad más uno de los gerentes instituidos. Sus resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto y que se firmará por todos los presentes. El cargo de gerente es personal e indelegable. — No podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro gerente a hacerlo en su nombre si existiera quórum. Tendrán las mismas responsabilidades que los demás socios gerentes presentes. — Séptima: Quedan autorizados los socios, a dedicarse a otras ocupaciones y negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. Octava: Cada año se practicará un balance e inventario general de la sociedad, con fecha 31 de octubre. El balance, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. La aprobación del balance implica odemás la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. — Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran las que no deberán exceder de un 10 o|o del beneficio líquido y realizado, las restantes utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en dinero en efectivo y en la siguiente proporción: Kantier S. A. I. C. I. A. F. diez por ciento; "Renselar" S. A C. I. F. I. A., cincuenta por ciento; "Niwier" S. R. L., diez por ciento; "Siel" S. A. C. I. F. A., dos por ciento; Isaac Krochik, tres por ciento; Saturnino Mier. cinco por ciento; "Vázquez y Cía." S. C. A., diez por ciento e Isaac Zilburgas, diez por ciento. Novena: Deliberación entre los socios. — Los socios se reunirán para deliberar cuando sean convocados, por la gerente Kantier S. A. I. C. I. A. F. a pedido de cualesquiera de uno de ellos mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. La notificación del balance a que se refiere la cláusula octava no requerirá comunicación previa bastando su mero asiento en el libro de inventarios respectivo, transcurrido los plazos previstos. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones producidas en las reuniones. — Todas las decisiones que se adoptan luego de deliberar los socios serán aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la ley de sociedades comerciales. Décima: Liquidación: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación, correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. Decimoprimera: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales en su caso, podrán optar por continuar en la sociedad o transferir las cuotas-capital. En el primer supuesto asumirán los derechos y obligaciones sociales que correspondían al socio fallecido o incapacitado, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, haciéndose efectiva su incorporación a la sociedad, una vez que acrediten su calidad de tales y unifiquen personería en uno de ellos. — En el caso que resolviesen ceder las cuotas-capital más las acreencias correspondientes, se procederá en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta. — Si hasta sesenta días después de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad no hubiesen ejercido dicha opción, se considerará de pleno derecho que han desistido de la misma. — Decimosegunda: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por Kanmar Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. — El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. — S|r.: también — social — constituyendo — jurisdicción — instituciones — Capital — cuotas — justificativos — proporcionadas — adeudadas — involucrará. — Vale. — S|r.: Aizenberg — Wierzba — Córdoba — 5015 — Libreta de Enrolamiento. — Vale. — Firmado: Julio J. Kancepolski. — Mario Aizenberg. — Israel N. Wierzba. — Isaac Krochik. — Saturnino Mier. — Isaac Zilburgas. — Julio Jewel Kancepolski. en representación de Kantier S.A.I.C.I.A.F.; Mario Aizenberg, en representación de Renselar S.A.C.I.F.I.A.; Israel Noe Wierzba, en representación de Niwier S.R.L. y Siel S.A.C.I.F.A.; Isaac Krochik, por sí; Saturnino Mier, por sí y en representación de Vázquez y Cía. S.C.A.; e Isaac Zilburgas, por sí, en su carácter todos de únicos integrantes de Prediopaz Sociedad de Responsabilidad Limitada, (en formación) constituyendo domicilio legal en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal a V. S. nos presentamos y decimos: que en cumplimiento de lo proveído por S. S. a fs., venimos a manifestar expresamente que la sociedad de autos habrá de regirse por la Ley 11.645, en todas y cada una de sus cláusulas. debiéndose considerar en consecuencia que los términos de las cláusulas 6ª y 9ª (primer y último apartado), respectivamente de su contrato social, se refieren a la aplicación de la Ley 11.645. — Firmado: Julio J. Kancepolski. — Mario Aizenberg. — Israel N. Wierzba. — Isaac Kruchik. — Saturnino Mier. — Isaac Zilburgas.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 438.— e.18|12 Nº 77.731 v.18|12|72

Florsur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de "Florsur", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Julio Jowel Kancepolski, en su carácter de Presidente de "Kantier", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal; José Fernando Pilnik en su carácter de Vicepresidente de "Herman y Pilnik", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1166, Capital Federal; Lucio Raimundo Picabea, en su carácter de socio solidario de "Los Baskos", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la Avda. Alvear Nº 1399, Capital Federal; Saturnino Mier, en su carácter de socio solidario de "Vázquez y Cía.", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Baradero Nº 209, Capital Federal; Raúl Martín, de 55 años, casado, argentino, Contador Público, Cédula de Identidad Nº 1.636.401 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Joaquín V. González Nº 406, 5º piso, Dto. "A", Capital Federal; Osvaldo Benítez, en su carácter de Presidente de "Los Tucanes", Agropecuaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Monte Nº 5993, Capital y Aldo Dino Miguel Dagna, en su carácter de Vicepresidente de "Proventier", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, con domicilio en la calle Rocha Nº 1351, Capital Federal, todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley de Sociedades Comerciales, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "FLORSUR", SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la subdivisión, venta y/o urbanización de la fracción de terreno de diez Has., ubicada en el Partido de Florencio Varela, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, adquiridos a Kajiichi Yamashiro, mediante Escritura Nº 44, pasada al Folio Nº 139 del Registro de Contrato Nº 83 de la ciudad de Avellaneda, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Para la consecución de su expresado fin la sociedad podrá contraer obligaciones, como asimismo podrá contratar libremente con todos los poderes públicos, Instituciones y Reparticiones Oficiales, y con particulares y especialmente con los Bancos Oficiales o Privados, creados o a crearse y finalmente realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes, siempre que lo requiera el cumplimiento específico de su objetivo social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de doscientos treinta y cinco mil pesos ley 18.188 ($ 235.000), dividido en veintitrés mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, y que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F.: Dos mil trescientas cincuenta cuotas. — "Herman y Pilnik", S. A. C. I. F. I.: Un mil ciento setenta y cinco cuotas. — "Los Baskos", S.C.A.: Cuatro mil setecientas cuotas. — "Vázquez y Cía." S. C. A.: Tres mil quinientas veinticinco cuotas. — Raúl Martín: Un mil ciento setenta y cinco cuotas. — "Los Tucanes" A. C. I. S. A.: Ocho mil doscientas veinticinco cuotas, y "Proventier" S. A. C. I. F. I. A.: Dos mil trescientas cincuenta cuotas. — El capital social totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato, se encuentra constituido por los bienes aportados que se determinan en la cláusula segunda y a los cuales les corresponde un valor de doscientos treinta y cinco mil pesos por ser el efectivamente pagado. — Los antecedentes justificativos de dicha valuación surgen de la escritura señalada ut supra en la cual se pactare el siguiente precio de compra de cuatrocientos mil pesos ley, constituyéndose hipoteca en primer grado por el saldo de precio de doscientos mil pesos ley a pagarse en tres cuotas anuales iguales y consecutivas, con vencimiento el 14 de abril de 1975, pactándose además un interés del quince por ciento anual sobre saldos deudores y pagaderos por trimestres adelantados. — Cuotas suplementarias: En caso de que las necesidades sociales lo requieran por acuerdo de socios, se podrá exigir a los socios, aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado, los cuales deben ser proporcionados al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento de hacerlas efectivas. — Publicada e inscripta dicha decisión social, los socios quedarán obligados a integrarlas; y en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, quedará constituido en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial obligándose asimismo, desde que la mora se produzca, a pagar un interés punitorio del dos por ciento (2 o|o) mensual, a aplicarse sobre las sumas adeudadas, intereses que regirán hasta que haya hecho íntegro pago de lo adeudado por este concepto. — Tal incumplimiento determina en cualquier etapa de los negocios sociales, la exclusión del socio por voluntad de la mayoría del capital social en la reunión de socios que a tal efecto se realice. — Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente, si así

lo fuera. El derecho de exclusión se extingue si no es ejercido dentro del término de noventa días, siguientes a la fecha en que se conoció el hecho justificativo de la separación. — Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. — Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que les correspondían por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. — El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido sus obligaciones de aporte, será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día 2 de mayo de 1972. — Quinta: Cesión de cuotas: Una vez transcurrido seis años de existencia de la sociedad, podrá cualquiera de los socios pedir su retiro de la misma. — En caso de cesión de cuotas de alguno de los socios, el socio cedente deberá previamente notificar en forma fehaciente y con una anticipación de quince días a los demás integrantes de la sociedad su decisión de retirarse, quienes podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales, decisión que deberá comunicarse fehacientemente dentro del término de quince días de haber sido notificados. —

Si los socios no ejercen esta preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los quince días siguientes al plazo anterior. — La cuota no puede ser cedida a extraños, sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartas partes del capital cuando la sociedad tenga más de cinco socios, y por unanimidad cuando tuviere cinco o menos. — No se computará el capital del socio cedente. — El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento, al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el doce por ciento de interés anual sobre saldos. — El valor de las cuotas-capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexta: Gerencia Colegiada: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes con las más amplias facultades, conforme lo establecido por la ley de Sociedades Comerciales. — La representación de la Sociedad y el uso de la firma social quedará a cargo de dos cualquiera de los gerentes nombrados, actuando juntamente con la modalidad de que una por lo menos de las firmas corresponderá al representante de "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., siendo esta designación condición esencial del contrato; y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras Públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligación, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar y rescindir transacciones, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir e inclusive celebrar aquellos actos para los quese requieran poderes especiales en virtud de lo estatuido por el art. 1.881 del Código Civil, denunciar o querellar criminalmente; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, inclusive para casos de denuncias o querrellas, así como también para los necesarios para la celebración de los actos jurídicos enumerados por el ya citado art. 1.881 del Código Civil; sin que esta enunciación excluya otras facultades no mencionadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas al objeto específico por el que se constituye esta Sociedad. — Podrán también efectuar donaciones en nombre de la Sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios-gerentes podrá individual o indistintamente representar a la Sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante los Tribunales de cualquier otro fuero o Jurisdicción, con expresa facultad de poner y absolver posiciones por la sociedad. — Las reuniones de los socios-gerentes se realizarán por lo menos, una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los socios-gerente. — La convocación se hará por Kantier S. A. I. C. I. A. F. — En el caso que lo solicitara uno o más de los gerentes, si Kantier S. A. I. C. I. A. F. no la convocase dentro del quinto día de recibido el pedido; la convocación se efectuará por cualquiera de los gerentes. — El quórum será de la mitad más uno de los gerentes instituidos. — Sus resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará a efecto y que se firmará por todos los presentes. — El cargo de gerente es personal e indelegable. —

No podrán votar por correspondencia, pero en caso en ausencia podrán autorizar a otro gerente a hacerlo en su nombre si existiera quórum. — Tendrán las mismas responsabilidades que los demás socios-gerentes presentes. — Séptima: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones y negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octava: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la Sociedad, con fecha 30 de abril. — El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, será sometido a la aprobación de los socios, dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente, considerándose de hecho aprobado si no fuera observado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. — La aprobación del Balance implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. — Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieron, las que no deberán exceder de un 10 o|o del beneficio líquido y realizado, las restantes utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en dinero en efectivo y en la siguiente proporción: "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., diez por ciento; "Herman y Pilnik" S.A.C.I.F.I., cinco por ciento; "Los Baskos" S.C.A., veinte por ciento; "Vázquez y Cía." S.C.A., quince por ciento; Raúl Martín, cinco por ciento; "Los Tucanes" A. C. I. S. A., treinta y cinco por ciento, y "Proventier" S.A.C.I.F.I.A., diez por ciento. Novena: Deliberación entre los socios: Los socios se reunirán para deliberar cuando sean convocados por la gerente Kantier S.A.I.C.I.A.F. a pedido de cualesquiera de uno de ellos mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. La notificación del Balance a que se refiere la cláusula octava no requerirá comunicación previa bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivo, transcurridos los plazos previstos. Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones producidas en las reuniones. Todas las decisiones que se adopten luego de deliberar los socios serán aprobados por la mayoría prevista por el articulado de la Ley de Sociedades Comerciales. Décima: Liquidación: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. Decimoprimera: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales en su caso, podrán optar por continuar en la sociedad o transferir las cuotas-capital. En el primer supuesto asumirán los derechos y obligaciones sociales que correspondían al socio fallecido o incapacitado, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, haciéndose efectiva su incorporación a la sociedad, una vez que acrediten su calidad de tales y unifiquen personería en uno de ellos. En el caso que resolviesen ceder las cuotas-capital más las acreencias correspondientes, se procederá en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta. Si hasta sesenta días después de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad no hubiesen ejercido dicha opción, se considerará de pleno derecho que han desistido de la misma. Decimosegunda: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del 5º día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar" Sociedad Anónima Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes, desde ya, a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra. Firmado: Julio J. Kancepolski. José F. Pilnik. Lucio R. Picabea. Saturnino Mier. Raúl Martín. Osvaldo Benítez. Aldo D. M. Dagna. Julio J. Kancepolski, en representación de "Kantier" S.A.I.C.I.A.F.; José F. Pilnik, en representación de "Herman y Pilnik" S.A.C.I.F.I.; Lucio R. Picabea, en representación de "Los Baskos" S.C.A.; Saturnino Mier, en representación de "Vázquez y Cía." S.C.A.; Raúl Martín, por sí; Osvaldo Benítez, en representación de "Los Tucanes" A.C.I.S.A.; y Aldo Dino M. Dagna, en representación de "Proventier" S.A.C.I.F.I.A., en su carácter todos de únicos integrantes de "Florsur" Sociedad de Responsabilidad Limitada, (en formación) constituyendo domicilio legal en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, a V. S. nos presentamos y decimos: Que en cumplimiento de lo proveído por S. S. a fs., venimos a manifestar expresamente que la Sociedad de autos habrá de regirse por la Ley 11.645, en todas y cada una de sus cláusulas, debiéndose considerar en consecuencia que los términos de las cláusulas 6ª y 9ª (primero y último apartado), respectivamente, de su Contrato Social, se refieren a la aplicación de la Ley 11.645. Firmado: Julio J. Kancepolski. José F. Pilnik. Lucio R. Picabea. Saturnino Mier. Raúl Martín. Osvaldo Benítez. Aldo Dino M. Dagna.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 420.— e.18|12 Nº 77.729 v.18|12|72

Samifer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de "Samifer" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Julio Jewel Kancepolski, en su carácter de Presidente de "Kantier" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal; Martín Sarasa, de 43 años, argentino, casado, empleado, cédula de identidad Nº 2.639.841 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Pedro Goyena Nº 1272, 8º piso, Capital Federal; Delia Marta Marasco, de 46 años, argentina, casada, ama de casa, cédula de identidad Nº 2.558.643 de la Policía Federal, con domicilio en la calle José María Moreno Nº 274, 3º piso, Dto. "A", Capital Federal; Ricardo Ernesto Patrici, de 58 años, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número 1.015.969 de la Policía Federal, con domicilio en la calle El Salvador Nº 3878, Capital Federal; Jorge Ismael Marine, de 50 años, casado, argentino, abogado, cédula de identidad Nº 2.172.357, de la Policía Federal; con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 1068, Capital Federal; Marcos Sabia, en su carácter de Presidente de "Marcos Sabia" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Granaderos Nº 99, Capital Federal; Aldo Francisco Camarotta, en su carácter de Presidente de "Telecómicos" Sociedad Anónima Promotora, Editora, Publicitaria, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en la Avenida Las Heras número 2017, piso 8º, Capital Federal y Osvaldo Benitez, en su carácter de Presidente de "Los Tucanes" Agropecuaria, Comercial, Industrial, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Monte 5983, Capital Federal; todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley de Sociedades Comerciales, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "SAMIFER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la adquisición, subdivisión, venta y/o urbanización de 89 lotes de terreno ubicados en San Miguel, partido de General Sarmiento, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, adquiridos a Cooperativa Ferroviaria Integral Limitada "Solidaridad Social" mediante Escritura Nº 446, de fecha 2 de diciembre de 1971, pasada al Folio Nº 1.004 del Registro de Contratos Nº 6 del partido de General Sarmiento, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Para la consecución de su expresado fin, la sociedad podrá contraer obligaciones como asimismo podrá contratar libremente con todos los poderes públicos, Instituciones y Reparticiones Oficiales, y con particulares y especialmente con los Bancos oficiales o privados, creados o a crearse y finalmente realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes, siempre que lo requiera el cumplimiento específico de su objetivo social. Tercera: El capital social se fija en la suma de ciento cuarenta y tres mil pesos Ley 18.188 ($ 143.000) dividido en catorce mil trescientas cuotas de diez pesos cada una y que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., un mil cuatrocientas treinta cuotas; Martín Sarasa, un mil cuatrocientas treinta cuotas; Delia Marta Marasco, un mil cuatrocientas treinta cuotas; Ricardo Ernesto Patrici, un mil cuatrocientas treinta cuotas; Jorge Ismael Marine, setecientas quince cuotas; "Marcos Sabia" S.A.I.C.I.A.F., cuatro mil doscientas noventa cuotas; "Telecómicos" S.A.P.E.P.C.I.F., setecientas quince cuotas; y "Los Tucanes" A.C.I.S.A., dos mil ochocientas sesenta cuotas. El capital social totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato se encuentra constituido por los bienes aportados que se determinan en la cláusula segunda y a los cuales les corresponde un valor de ciento cuarenta y tres mil pesos por ser el efectivamente pagado. Los antecedentes justificativos de dicha valuación surgen de la escritura señalada ut supra en la cual se pactara el siguiente precio de compra de doscientos veinticinco mil pesos, constituyéndose hipoteca en primer grado por el saldo de precio de cien mil pesos, a pagarse el día 2 de diciembre de 1973, pactándose un interés del quince por ciento anual sobre saldos deudores y pagaderos por trimestres adelantados. Cuotas suplementarias: En caso de que las necesidades sociales lo requieran por acuerdo de socios, se podrá exigir a los socios, aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado, los cuales deben ser proporcionados al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento de hacerlas efectivas. Publicada e inscripta dicha decisión social, los socios quedarán obligados a integrarlas; y en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, quedará constituido en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, obligándose asimismo desde que la mora se produzca a pagar un interés punitorio del dos por ciento (2%) mensual a aplicarse sobre las sumas adeudadas, intereses que regirán hasta que haya hecho íntegro pago de lo adeudado por este concepto. Tal incumplimiento determina en cualquier etapa de los negocios sociales la exclusión del socio por voluntad de la mayoría del capital social en la reunión de socios que a tal efecto se realice. Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. El derecho de exclusión se extingue si no es ejercicio dentro del término de noventa días siguientes a la fecha en que se conoció el hecho justificativo de la separación. Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que les correspondían por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen, también a prorrata. El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido sus obligaciones de aporte, será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día 2 de enero de 1971. — Quinta: Cesión de cuotas: Una vez transcurridos seis años de existencia de la sociedad, podrá cualquiera de los socios pedir su retiro de la misma. En caso de cesión de cuotas de alguno de los socios, el socio cedente deberá previamente notificar en forma fehaciente y con una anticipación de quince días a los demás integrantes de la sociedad su decisión de retirarse, quienes podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales, decisión que deberá comunicarse fehacientemente dentro del término de quince días de haber sido notificado. Si los socios no ejercen esta preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los quince días siguientes al plazo anterior. La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartas partes del capital cuando la sociedad tenga más de cinco socios, y por unanimidad cuando tuviere cinco o menos. No se computará el capital del socio cedente. El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuo-

tas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el doce por ciento de interés anual sobre saldos. El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexta: Gerencia Colegiada: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes con las más amplias facultades conforme lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales. La representación de la Sociedad y el uso de la firma social quedará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando juntamente con la modalidad de que una por lo menos de las firmas corresponderá al representante de "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., siendo esta designación condición esencial del contrato, y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligación, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar y rescindir transacciones, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir e inclusive celebrar aquellos actos para los que se requieran poderes especiales en virtud de lo estatuido por el art. 1.881 del Código Civil, denunciar o querellar criminalmente; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, inclusive para casos de denuncias o querellas, así como también para los necesarios para la celebración de los actos jurídicos enumerados por el ya citado art. 1.881 del Código Civil, sin que esta enunciación excluya otras facultades no mencionadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas al objeto específico por el que se constituye esta Sociedad. Podrán también efectuar donaciones en nombre de la Sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la Sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con expresa facultad de poner y absolver posiciones por la sociedad. Las reuniones de los socios gerentes se realizarán por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los socios gerentes. La convocación se hará por "Kantier" S.A.I.C.I.A.F. En el caso de que lo solicitara uno o más de los gerentes, si "Kantier" S.A.I.C.I.A.F. no la convocase dentro del quinto día de recibido el pedido, la convocación se efectuará por cualquiera de los gerentes. El quórum será de la mitad más uno de los gerentes instituidos. Sus resoluciones se asentarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto y que se firmará por todos los presentes. El cargo de gerente es personal e indelegable. No podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro gerente a hacerlo en su nombre si existiera quórum. Tendrán las mismas responsabilidades que los demás socios gerentes presentes. — Séptima: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones y negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octava: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la Sociedad, con fecha 31 de diciembre. El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente, considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. La aprobación del Balance implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las que no deberán exceder de un 10 % del beneficio líquido y realizado, las restantes utilidades líquidas y realizaads se distribuirán entre los socios en dinero en efectivo y en la siguiente proporción: "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., diez por ciento; Martín Sarasa, diez por ciento; Delia Marta Marasco, diez por ciento; Ricardo Ernesto Patrici, diez por ciento; "Marcos Sabia" S.A.C.I.A.F., treinta por ciento; Jorge Ismael Marine, cinco por ciento; "Telecómicos" S.A.P.E.P.C.I.F., cinco por ciento, y "Los Tucanes" A.C.I.S.A., veinte por ciento. — Novena: Deliberación entre los socios: Los socios se reunirán para deliberar cuando sean convocados, por la gerente Kantier S.A.I.C.I.A.F. a pedido de cualesquiera de uno de ellos mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. La notificación del Balance a que se refiere la cláusula octava no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el Libro de Inventarios respectivo transcurrido los plazos previstos. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones producidas en las reuniones. Todas las decisiones que se adopten luego de deliberar los socios serán aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley de Sociedades Comerciales. — Décima: Liquidación: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Decimoprimera: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales en su caso, podrán optar por continuar en la sociedad o transferir las cuotas-capital. En el primer supuesto asumirán lor derechos y obligaciones sociales que correspondían al socio fallecido o incapacitado, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, haciéndose efectiva su incorporacin a la sociedad, una vez que acrediten su calidad de tales y unifiquen personería en uno de ellos. En el caso que resolviesen ceder las cuotas-capital más las acreencias correspondientes, se procederá en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta. Si hasta sesenta días después de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad no hubiesen ejercido dicha opción, se considerará de pleno derecho que han desistido de la misma. — Decimosegunda: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia y si no se pusieran de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar" Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos", con sede actual en la calle Rivadavia número 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurir al fuero judicial de cualquier jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Julio J. Kancepolski — Martín Sarasa — Delia M. Marasco — Marcos Sabia — Ricardo E. Patrici — Jorge I. Mariné — Aldo F. Cammarotta — Osvaldo Benítez — Julio Jewel Kancepolski, en representación de "Kantier" S.A.I.C.I.A.F.; Martín Sarasa, por sí; Delia Marta Marasco, por sí; Marcos Sabia, en representación de Marcos Sabia S.A.I.C.I.A.F.; Ricardo Ernesto Patrici, por sí; Aldo Francisco Cammarota en representación de Telecómicos S. A. P. E. P. C. I. F.; Osvaldo Benítez en representación de Los Tucanes A. C. I. S. A. y Jorge Ismael Marine, por sí, en su carácter todos de únicos integrantes de "Samifier", Sociedad de Responsabilidad Limitada, (en formación), constituyendo domicilio legal en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, a V. S. nos presentamos y decimos: Que en cumplimiento de lo proveido por S. S. a fs. venimos a manifestar expresamente que la sociedad de autos habrá de regirse por la Ley 11.645, en todas y cada una de sus cláusulas, debiéndose considerar en consecuencia que los términos de las cláusulas 6ª y 9ª (primer y último apartado) respectivamente de su contrato social, se refieren a la aplicación de la Ley 11.645. — Firmado: Julio J. Kancepolski. — Martín Sarasa. — Delia Marta Marasco. — Marcos Sabia. — Ricardo E. Patrici. — Aldo F. Cammarota. Osvaldo Benítez. — Jorge I. Mariné.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 429.— e.18|12 Nº 77.735 v.18|12|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Dana Viajes y Turismo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de 1972, se reúnen los señores. Dalila Dujovne, Luis Roberto Koen y Mario Daniel Ijelman, en su carácter de únicos componentes de DANA VIAJES Y TURISMO S. R. L. y con el objeto de adecuar el contrato social, cuya modificación, ampliación de capital e incorporación se encuentra en trámite de inscripción, a las disposiciones de la Ley Nº 19.550, convienen: Primero: Incluir en el contrato social las fechas de nacimiento de cada uno de ellos que son: Dalila Dujovne el 7 de setiembre de 1934; Luis Roberto Koen el 21 de diciembre de 1947 y Mario Daniel Ijelman el 17 de setiembre de 1949, siendo todos ellos de profesión comerciantes. — Segundo: Disponer como fecha de finalización de la sociedad el 4 de agosto de 1984. — Tercero: Incluir como cláusula adicional que los socios se reunirán semestralmente con el objeto de considerar la marcha de los negocios sociales, de lo que se dejará debida constancia en el libro de actas. Cuarto. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por los socios gerentes, de común acuerdo; para el caso de disidencia se nombrará un tercero ajeno, a los fines de la liquidación. — Quinto: Suprimir de la cláusula tercera de la modificación del 10 de julio de 1972 la parte correspondiente a "pudiendo realizar cuantos más actos relacionados con el objeto social", siguiendo vigente el resto de la cláusula. — Sexto: Solicitar en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, la toma de razón de las modificaciones realizadas en el pedido de inscripción actualmente en trámite. — Entrelineado: "Primero". Vale. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 54.— e.18|12 N 77.871 v.18|12|72

Tecnoclima

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 8 días del mes de octubre de 1971 entre la señora Ruth Sternberg de Bresler y el señor Elías Bresler, comerciantes, argentinos, casados, mayores de edad, con domicilio en la calle Arenales Nº 1960, 1º Piso, Dto. "A", Capital; resuelven celebrar el siguiente contrato: Primero: Constituir una sociedad que girará bajo la denominación de "TECNOCLIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Florida Nº 683, 9º Piso, oficina 74, de esta ciudad. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la venta, instalación y service de aire acondicionado y termomecánica, como asimismo la representación de firmas similares a este rubro. — Tercero: El capital se fija en la suma de Pesos Ley 18.188: diez mil, dividido en cuotas de $ 10, suscriptas, integradas y aportadas en la proporción de 500 cuotas la Sra. Ruth Sternberg de Bresler y 500 cuotas el Sr. Elías Bresler, según balance firmado de conformidad. — Cuarto: La duración de la sociedad será de diez años, a contar del 1º de octubre de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pero podrá disolverse en cualquier momento por decisión unánime de un socio, previo aviso con 3 meses de anticipación por medio de telegrama colacionado y sujeto al cierre del ejercicio en curso. — La disolución por la causa y época que se decida la harán los socios en conjunto. — Quinto: Quedan designados gerentes ambos socios, con cargo de administrar la sociedad y hacer uso de la firma social en forma indistinta e individual y será la personal con el aditamente adoptado, así obligarán válidamente a la sociedad en toda operación comercial y|o bancaria, con facultad de operar con todos los bancos de plaza a crédito y en cuenta corriente. — Sus funciones espefíficas se delimitarán en la primera reunión a celebrarse, debiendo quedar asentado en el Libro de Actas. — La sociedad podrá gestionar su inscripción en el Registro de Créditos Prendarios. — Sexto: Cada 30 de junio se practicará un balance general deduciéndose de las utilidades líquidas el 5% para el Fondo de Reserva Legal y el remanente o sus pérdidas si las hubiere serán distribuidas en partes iguales. — La pérdida del 20% del capital faculta a un socio para pedir la disolución social. — Séptimo: La muerte o incapacidad de un socio apareja la disolución por imperio de la ley y el supérstite procederá a la liquidación. — Octavo: Las desavenencias cualquiera fuera el motivo, se solucionarán co árbitros designados por parte y el fallo que pronuncien tendrá el carácter de obligatavo: Las desavenencias cualquiera fuelo expuesto asi lo ratifican y firman en fe de soberana voluntad. — Noveno: Se deja expresa constancia que los bienes aportados por la Sra. Ruth Sternberg de Bresler, son propios y provienen de sus actividades comerciales anteriores. — Se firma de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados. — En Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 1971, entre los Srs. Ruth Sternberg de Bresler y Elías Bresler, integrantes de Tecnoclima, Sociedad de Responsabilidad Limitad, han convenido lo siguiente: Primero: Proceder a la rectificación de los artículos 4º y 7º del contrato social. — Segundo: El artículo 4º quedará redactado así: La duración de la sociedad será de diez años a contar del 1º de octubre de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución antes del vencimiento del plazo acordado, comunicando su decisión al otro con tres meses de anticipación, por comunicación fehaciente. — Tercero: El artículo 7º quedará redactado así: En caso de muerte o incapacidad total de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, o procederse a su liquidación en la forma dispuesta por el C. de Comercio. — Se firma de conformidad, e nel lugar y fecha arriba indicados. Entre líneas: Señora. — Vale. — Siguen las firmas. Sobrerraspado: Noviembre. — Vale.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 111.— e.18|12 Nº 78.008 v.18|12|72

Argentier

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de "Argentier" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos seterta y dos, reunidos los señores: Julio Jewel Kancepolski, en su carácter de Presidente de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital Federal; y Martín Sarasa, de 43 años, argentino, casado, empleado, Cédula de Identidad Nº 2 639.841 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Pedro Goyena Nº 1272, 8º piso, Capital Federal, todos hábiles para contratar se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley de Sociedades Comerciales, Nº 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "ARGENTIER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal. — Segunda. La Sociedad tendrá por objeto la adquisición, subdivisión, venta y|o urbanización de ciento treinta y nueve lotes de terreno ubicados en la localidad de La Plata, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, adquiridos a Sociedad Mercantil Colectiva Massucco Hnos. y otros mediante escritura Nº 28 de fecha 14 de agosto de 1970, pasada al folio Nº 57 del Registro de Contratos Nº 248 de la Ciudad de La Plata y a Luis Manuel Massucco y otro, mediante escritura Nº 29 de fecha 14 de agosto de 1970, pasada al folio Nº 74. del Registro de Contratos Nº 248 de la Ciudad de La Plata. — Para la consecución de su expresado fin la sociedad podrá contraer obligaciones como asimismo podrá contratar libremente con todos los poderes públicos, Instituciones y Reparticiones Oficiales, y con particulares, y especialmente con los Bancos Oficiales o Privados, creados o a crearse y finalmente realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes, siempre que lo requiera el cumplimiento específico de su objetivo social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 treinta y siete mil, dividido en tres mil setecientas cuotas de diez pesos cada una y que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., tres mil trescientas treinta cuotas y Martín Sarasa, trescientas setenta cuotas. — El Capital social totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato se encuentra constituido exclusivamente por: los bienes aportados que se determinan en la cláusula segunda y a los cuales les corresponde un valor de pesos Ley 18.188

treinta y siete mil, por ser el efectivamente pagado. — Los antecedentes justificativos de dicha valuación surgen de las escrituras señaladas ut supra, en las cuales se pactará un precio de compra de pesos Ley 18.188 setenta y cuatro mil, constituyéndose hipoteca en primer grado sobre los mismos lotes de terreno adquiridos por el saldo de precio de pesos Ley 18.188 cuarenta y seis mil novecientos a pagarse en el plazo de tres años, a contarse a partir de la fecha de escrituración, con más un interés del quince (15) por ciento anual sobre saldos deudores y pagaderos por trimestres adelantados. — Cuotas suplementarias: En caso de que las necesidades sociales lo requieran por acuerdo de socios, se podrá exigir a los socios, aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado, los cuales deben ser proporcionados al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento de hacerlas efectivas. — Publicada e inscripta dicha decisión social, los socios quedarán obligados a integrarlas, y en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, quedará constituido en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial obligándose asimismo, desde que la mora se produzca a pagar un interés punitorio del dos por ciento (2 o|o) mensual a aplicarse sobre las sumas adeudadas, interés que regirá hasta que haya hecho íntegro pago de lo adeudado por este concepto. — Tal incumplimiento determina en cualquier etapa de los negocios sociales la exclusión del socio por voluntad de la mayoría del capital social en la reunión de socios que a tal efecto se realice. — Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. — El derecho de exclusión se extingue si no es ejercido dentro del término de noventa días siguientes a la fecha en que se conoció el hecho justificativo de la separación. — Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluído sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. — Las cuotas sociales que correspondian al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que les correspondian por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. — El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido sus obligaciones de aporte, será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluído e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día 1º de setiembre de 1970. — Quinta: Cesión de Cuotas: Una vez transcurrido seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. — En caso de cesión de cuotas de alguno de los socios, el socio cedente deberá previamente notificar en forma fehaciente y con una anticipación de quince días a los demás integrantes de la sociedad su decisión de retirarse, quienes podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales, decisión que deberá comunicarse fehacientemente dentro del término de quince días de haber sido notificados. — Si los socios no ejercen esta preferencia o la ejercen parcialmente podrán adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los quince días siguientes al plazo anterior. — La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartas partes del capital cuando la sociedad tenga más de cinco socios y por unanimidad cuando tuviere cinco o menos. — No se computará el capital del socio cedente. — El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento, al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el doce por ciento de interés anual sobre saldos. — El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexta: Gerencia colegiada: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes con las más amplias facultades conforme lo establecido por la ley de Sociedades Comerciales. — La representación de la sociedad y el uso de la firma social quedará a cargo de ambos socios, actuando conjuntamente. — En caso de que hubiese cesiones parciales de cuotas en el futuro, el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando conjuntamente; con la modalidad de que una por lo menos de las firmas deberá corresponder al representante de Kantier Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera siendo esta designación condición esencial del contrato, y podrán en nombre de la sociedad, firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligación, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar y rescindir transacciones, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir e inclusive celebrar aquellos actos para los que se requiera poderes especiales en virtud de lo estatuido por el art. 1.881 del Código Civil, denunciar o querellar criminalmente, conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, inclusive para casos de denuncias o querellas, así como también los necesarios para la celebración de los actos jurídicos enumerados por el ya citado art. 1.881 del Código Civil, sin que esta enunciación excluya otras facultades no mencionadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas, o garantías ajenas al objeto específico por el que se constituye esta Sociedad. Podrán también efectuar donaciones en nombre de la Sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto, cualesquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la Sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante los Tribunales de cualquier otro fuero o jurisdicción, con expresa facultad de poner y absolver posiciones por la Sociedad. Las reuniones de los socios gerentes se realizarán por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los socios gerentes. La convocación se hará por Kantier S.A.I.C.I.A.F. En el caso de que lo solicitara uno o más de los gerentes, si Kantier S.A.I.C.I.A.F. no la convocase dentro del quinto día de recibido el pedido, la convocación se efectuará por cualquiera de los gerentes. El quórum será de la mitad más uno de los gerentes instituidos. Sus resoluciones no asentarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto y que se firmará por todos los presentes. El cargo de gerente es personal e indelegable. No podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro gerente a hacerlo en su nombre si existiera quórum. Tendrán las mismas responsabilidades que los demás socios gerentes presentes. — Séptima: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones y negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octava: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la Sociedad, con fecha 31 de agosto. El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente, considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. La aprobación del Balance implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las que no deberán exceder de un 10 % del beneficio líquido y realizado, las restantes utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en dinero en efectivo, y en la siguiente proporción: Kantier S.A.I.C.I.A.F. noventa por ciento y Martín Sarasa diez por ciento. — Novena: Deliberación entre los socios: Los socios se reunirán para deliberar cuando sean convocados, por la gerente Kantier S.A.I.C.I.A.F. a pedido de cualesquiera de uno de ellos mediante citación dirigida a los socios a sus domilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. La notificación del Balance a que se refiere la cláusula octava no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivo, transcurrido los plazos previstos. Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones producidas en las reuniones. Todas las decisiones que se adopten luego de deliberar los socios serán aprobadas por la mayoría prevista en el articulado de la ley de Sociedades Comerciales Nº 11.645. — Décima: Liquidación: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de loh gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. Décimo Primera: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales en su caso, podrán optar por continuar en la sociedad o transferir las cuotas-capital. En el primer supuesto asumirán los derechos y obligaciones sociales que correspondian al socio fallecido o incapacitado, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, haciéndose efectiva su incorporación a la sociedad, una vez que acrediten su calidad de tales y unifiquen personería en uno de ellos. En el caso que resolviesen ceder las cuotas-capital más las acreencias correspondientes, se procederá en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta. Si hasta sesenta días después de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad no hubiesen ejercido dicha opción, se considerará de pleno derecho que han desistido de la misma. — Décimo Segunda: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar, Sociedad Anónima Financiera, de Administración y de Mandatos", con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. El fallo de los árbitros será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — S|r.: de, pactara, socio, aprobación. Vale. — E|l.: número 11.645: Vale. — Firmado: Julio J. Kancepolski — Martín Sarasa. — Martín Sarasa, por "Argentier, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), constituyendo domicilio legal en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, respetuosamente a V. S., dice: Que en cumplimiento de lo proveído por V. S. a fs., viene a aclarar expresamente que la cláusula sexta, apartado primero de "Argentier, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), y todas y cada una de sus cláusulas habrán de regirse por la ley 11.645 y demás concordantes del Código de Comercio, así como está manifestado en el instrumento de autos. Firmado: Martín Sarasa. Julio Jewel Kancepolski, en representación de "Kantier S.A.I.C.I.A.F.", y en su carácter de socio integrante de "Argentier, Sociedad de Responsabilidad Limitada", (en formación), constituyendo domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, a V. S. me presento y digo: Que en cumplimiento de lo proveído por S. S. a fs. vengo a manifestar expresamente que habiéndose de regir la sociedad de autos en todos y cada una de sus cláusulas por la ley 11.645, debe entenderse en consecuencia que los términos de la cláusula 6a. del instrumento de fs. 2|7, están referidos a la aplicación de lo establecido en dicha ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 405.— e.18|12 Nº 77.723 v.18|12|72

Laboratorio Eléctrico P.I.R.I.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de setiembre de 1972, reunidos los señores Mateo Iacovodonato, Radovan Isidoro Puz, Juan Carlos Roman y Norberto Guillermo Ibelli, únicos integrantes de Laboratorio Eléctrico P. I. R. I. Sociedad de Responsabilidad Limitada sociedad inscripta originalmente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 2745 al Folio 416 del Libro 44 de S. R. L., en fecha 17 de octubre de 1962, resuelven de común acuerdo renovar el contrato antedicho por haber vencido su plazo de duración, el que quedará redactado bajo la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de LABORATORIO ELECTRICO P. I. R. I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Jaramillo 3340, planta alta de esta Capital. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años, a partir del 1º de enero del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación, distribución y reparación de aparatos eléctricos y afines. — Cuarta: El Capital social será de pesos 30.000, dividido en 3.000 cuotas de pesos 10 cada una, suscripta por los socios por partes iguales. — Quinta: El capital suscripto por los socios de acuerdo al punto precedente es aportado en bienes según se consigna el inventario cuyo detalle corre por separado con la correspondiente firma de los socios, considerándose parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios señores Mateo Iacovodonato, Radovan Isidoro Puz, Juan Carlos Román y Norberto Guillermo Ibelli, con carácter de gerente y con uso de la firma social bajo sello o puesto manuscrita que diga: "Laboratorio Eléctrico P. I. R. I. S. R. L., Cap. 30.000, socios gerentes, la que podrá ser usada por los socios en forma conjunta e indistintamente de a dos, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su negocio ni en prestaciones gratuitas. — El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación al precio, plazos y forma de pago de la operación y dar o tomar posesión de los bienes materia de los actos o contratos; b) Abrir cuentas corrientes bancarias a nombre de la sociedad, constituir depósitos en dinero y otros valores, y extraer total o parcialmente esos depósitos; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientoos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y en otro caso los tipos de interés y las formas de pago; d) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos privado o público, con garantía prendaria, hipotecaria, personal o sin ellas; e) Hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos, total o parcialmente, intervenir en licitaciones públicas o privadas e inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado. Podrán efectuar cobros en cualquier repartición del Estado Nacional y|o Provincial y|o Municipalidades; g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; j) Intervenir en toda clase de asuntos aduaneros e impositivos relacionados con el giro social, para lo cual podrán solicitar y obtener cualquier certificado, permiso u otro documento necesario, como asimismo hacer manifestaciones, declaraciones juradas, solicitudes de importación y exportación, certificados de embarque, pólizas de seguros, cartas de porte, despachos, conocimientos, warrants de dique o almacén, solicitar entrada o salida de mercaderías, retirar las mismas, pagar derechos, solicitar prestaciones de fianzas bancarias ante las Aduanas del país, etc.; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social siendo la anterior enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. El socio que no cumpla con las obligaciones que por el presente contrato se le imponen o que por su inconducta perjudique a los intereses de la sociedad, podrá ser separada de la misma por mayoría de cuotas sociales que representen el 60 o|o del capital en una reunión general especialmente citada al efecto, en cuyo caso le serán pagadas las utilidades que le correspondan de acuerdo al último balance practicado y le será adquirida su parte por los consocios en las condiciones establecidas en la cláusula décima primera de este contrato. — Octava: La asamblea de los socios será convocada cuando así lo disponga cualquiera de los

gerentes o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de cuotas sociales, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción de los gerentes se hará asimismo, por mayoría de cuotas sociales. — Novena: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento s iasí lo convinieren por decisión de la mayoría de cuotas sociales. Si dentro de los 15 días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Décima: Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este alcance el 10 o|o del capital social de acuerdo al artículo 20 de la Ley 11.645; b) El remanente se distribuirá en proporción a los respectivos capitales de los socios, acreditándose en sus cuentas particulares. Las pérdidas si las hubiere, serán debitadas en proporción a los capitales de los socios en sus respectivas cuentas particulares. — Décima Primera: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad podrá hacerlo después de haberse cumplido como mínimo el primer ejercicio debiendo dar previo aviso a los consocios con ciento veinte días de anticipación por medio de telegrama colacionado, y ofrecer sus cuentas sociales a los demás socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas a prorrata de sus respectivos capitales. El pago de las cuotas sociales y demás derechos que el socio saliente tuviere en la sociedad, se le abonará en la siguiente forma: en el acto de la formalización de la transferencia el treinta por ciento al contado y el saldo en seis cuotas trimestrales con más el 12 o|o anual sobre los saudos, debiendo suscribirse pagarés con la firma particular de los adquirentes. — Décima Segunda: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, aceptados de acuerdo con las disposiciones previstas por el artículo 12 de la Ley 11.645, no pudiendo éstos intervenir en la administración de los negocios de la sociedad. Para el caso de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas y demás derechos, a la señalada en la cláusula décima primera, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que se determine de común acuerdo entre las partes o que fijen árbitros arbitradores. — Décima Tercera: En caso de entrar en liquidación la sociedad se resolverá por mayoría de cuotas la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. En caso de venta del fondo de comercio de la cual sea inversora o explote a la sociedad, se resolverá también por mayoría de cuotas la aprobación de la venta, debiendo la minoría disidente aceptar el precio y las condiciones pactadas por la mayoría. — Décima Cuarta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la justicia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, dan totalmente terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar. Previa lectura y ratificación en todo su contenido, firman al pie las partes de plena conformidad en el lugar y fecha ut-supra. S|r.: Setiembre de, vale. Firmado: Mateo Iacovodonato, Radovan Isidoro Puz, Juan Carlos Román, Norberto Guillermo Ibelli. El Sr. Iacovodonato, argentino naturalizado domiciliado en Galicia 1009, Ibelli argentino. Galicia 1029. ambos Cap. Fed. el Sr. Puz, italiano, Aristóbulo del Valle 2126 y el señor Román, argentino, domiciliado en A. del Valle 2186, ambos en Florida, Prov. de Bs. As. Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231.— e.18|12 Nº 78.092 v.18|12|72

Metalúrgica Icinkoff-Díaz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Ricardo Díaz, L.E. Nº 4.038.315, casado en primeras nupcias con doña Alicia Adela Berini, y Espartaco Icinkoff, L. E. Nº 404.206, casado en primeras nupcias con doña Amelia L nardis, siendo argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, y constituyendo al efecto domicilio real y legal en la calle Burela Nº 1643, de esta Capital Federal, convienen en celebrar por este acto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al día 1º (primero) del mes de julio del año en curso, se constituye entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación de METALURGICA ICINKOFF-DIAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la explotación del ramo herrería de obra y accesorios, así como también las especialidades metalúrgicas que se consideren convenientes, y en general todo acto industrial y comercial que se entienda útil al objeto social. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, transitoriamente en la calle Burela Nº 1643, pudiendo ser reemplazado por simple resolución de los socios, así como establecerse sucursales, legaciones, depósitos, agencias y representaciones en cualquier punto del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de $ 20.000. (pesos veinte mil), representados por 2.000 (dos mil) cuotas de $ 10 (pesos diez) cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los componentes en dos partes iguales de 1.000 (un mil) cuotas de $ 10 (pesos diez) cada una, o sea $ 10.000 (pesos diez mil) cada parte. Esta distribución consta en el Balance General de Iniciación de Actividades que las partes conforman con sus firmas personales y cuya transcripción es parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve años) calendarios a contarse desde la fecha a la que se retrotraen la validez y vigencia del presente contrato. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente, actuando al efecto en calidad de gerentes y con las más amplias facultades, pudiendo en tal forma abrir y cerrar cuentas corrientes, librar cheques, giros, pagarés o cualquier instrumento de pago, comprar y vender bienes muebles y|o inmuebles, constituir o aceptar hipotecas o gravámenes; sus libranzas, conferir poderes especiales, mandatos y representación a terceros. El uso de la firma social podrá ser individual e indistintamente para cualquier socio cuando corresponda al acto de una cobranza a nombre de la Sociedad realizada a entes civiles, nacionales, municipales, provinciales, comerciales o de cualquier índole, siendo esta facultad válida para la extensión de recibos, cartas de pago e instrumentos de cualquier tenor que certifiquen la cobranza. También serán válidos los depósitos realizados a favor y nombre de la Sociedad en cuentas bancarias o similares, con la firma de un socio indistintamente. En ningún caso se autorizarán las firmas, garantías y|o prestaciones de nombre a terceros ajenos a la Sociedad, aun para actos de comercio relacionados al giro social. — Séptima: Anualmente, todos los días 30 (treinta) de junio de cada año calendario, deberá practicarse el Inventario y Balance General, considerándose el mismo aprobado si en un término de 60 (sesenta) días corridos desde su fecha de realización, ningún integrante cuestiona fehacientemente su contenido o procedimento. Las utilidades resultantes, serán puestas a disposición de los socios en las condiciones que los mismos determinarán para cada oportunidad, acuerdo que constará en el Libro de Actas o similar rubricado de la Sociedad. Las proporciones de distribución serán las mismas en que se hallaren suscriptas e integradas las cuotas de capital social. Para el caso de determinarse pérdidas, ellas serán soportadas particularmente por los socios en las mismas proporciones enunciadas. — Octava: En caso de fallecimiento, o incapacidad total comprobada de alguno de los componentes, la Sociedad no entrará en liquidación, ni dispondrá cesación o disolución, debiéndose practicar a esa fecha, Inventario y Balance General, liquidándose los créditos por cuotas de capital social, proporción en la Reserva Legal y saldo de cuenta particular del causante, en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que devengarán el interés que rija para operaciones de descuentos en el Banco de la Nación Argentina, en cada fecha de pago aplicados al objeto social. — Novena: Cuando algún socio integrante de la Sociedad, dispusiera su retiro de la misma, deberá previamente a la realización del Inventario y Balance General del ejercicio en curso, dar comunicación fehaciente a la firma y a cada uno de sus componentes, con una antelación no menor a 90 (noventa) días corridos de esa fecha, notificando su disposición y concediendo a los restantes socios debida prioridad para la cesión de sus cuotas de capital social, quedando sujeta su liquidación en los mismos plazos acordados en cláusula octava del presente contrato. Ante la eventualidad del ingreso de algún tercero a la firma, los socios restantes reservan su derecho de otorgar a los adquirentes atribuciones y|o responsabilidades, pudiendo hacerlo únicamente cuando existiera acuerdo unánime, debidamente registrado en el Libro de Actas o similar rubricado de la Sociedad. — Décima: Los acuerdos y resoluciones se tomarán por la mayoría del capital social integrado a cada fecha de consideración. Cualquier socio podrá exijir que al asentarse actas de la Sociedad, se extiendan simultáneamente copias completas de cada transcripción, que deberán estar conformadas al pie por los mismos socios que suscribieron en el Libro de Actas o similar rubricado de la Sociedad. — Decimoprimera: Todas las discusiones, dudas de interpretación, faltas de acuerdo o especificación por contrato, serán resueltas por las partes, renunciando expresamente a todo fuero judicial, dejándose establecido que para los casos de no poder conformar resolución designarán un árbitro, amigable y componedor por cada parte disidente y cuya resolución será inapelable. Cuando eventualmente los designados no pudieran solucionar el asunto tratado, designarán por simple acuerdo un único facultado, cuya determinación tendrá fuerza de ley y será definitiva. — Previa lectura, los partes ratifican en un todo lo transcripto, haciéndolo conjuntamente y en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento del presente contrato social. — Sobrerraspados: 404.206, principal, distribución. — Valen. — Al pie: firmado: Ricardo Díaz, Espartaco Icinkoff. Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 13.659.495. — Hay un sello. Miguel A. Ordoqui. Escribano.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 171.— e.18|12 Nº 78.056 v.18|12|72

Rodamientos Radax

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsasabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los 14 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Adalberto Németh, argentino, cédula de identidad número 4.023.917 de la Policía Federal, casado, de 49 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Dardo Rocha 1827, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Eugenio Víctor Follmann, argentino, cédula de identidad Nº 4.030.742 de la Policía Federal, casado, de 32 años de edad, de profesión ingeniero civil, con domicilio en Celler Strasse Nº 93|G de Braunschweig República Federal Alemana, representado en este acto por el señor Adalberto Németh, según poder especial extendido ante el Consulado de la ciudad de Hamburgo el 30 de junio de 1972, Esteban Adalberto Luis Németh, argentino, cédula de identidad Nº 5.061.939 de la Policía Federal, casado, de 26 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Levalle 1306 Bernal Oeste, Provincia de Buenos Aires y Clara Leidenberger, argentina, cédula de identidad Nº 4.023.941 de la Policía Federal, casada, de 48 años de edad, de profesión empleada, con domicilio en Dardo Rocha 1827 Bernal, Provincia de Buenos Aires y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "RODAMIENTOS RADAX, S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avda. Belgrano número 909, piso 2º, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones y|o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: compra, venta, fabricación, importación, exportación, representaciones, comisiones y|o consignaciones de maquinarias, rodamientos, repuestos, materias primas, productos elaborados o semielaborados e implementos mecánicos para la industria en general. — Las actividades enunciadas responden exclusivamente a todo lo relativo a elementos mecánicos utilizados para máquinas industriales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.—), dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Adalberto Németh ciento cincuenta (150) cuotas por valor de quince mil pesos ($ 15.000); Eugenio Víctor Follmann, cien (100) cuotas por valor de diez mil pesos ($ 10.000); Esteban Adalberto Luis Németh, cien (100) cuotas por valor de diez mil pesos ($ 10.000); y Clara Leidenberger, ciento cincuenta (150) cuotas por valor de quince mil pesos ($ 15.000), de las que integran con dinero en efectivo en este acto el cincuenta por ciento (50 o|o), es decir la suma de veinticinco mil pesos (pesos 25.000). La integración mencionada anteriormente se efectúa de la siguiente manera: Adolberto Németh 75 cuotas por valor de $ 7.500 (siete mil quinientos pesos); Eugenio Víctor Follmann 50 cuotas por valor de $ 5.000 (cinco mil pesoos); Esteban Adalberto Luis Nemeth 50 cuotas por valor de $ 5.000 (cinco mil pesos) y Clara Leidenberger 75 cuotas por valor de $ 7.500 (siete mil quinientos pesos). — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros tres socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de sociedades Comerciales. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por partes proporcionales entre los otros tres socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto, podrá efectuarse íntegramente la cesión a los otros socios restantes. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios sus herederos o representantes legales unificarán su representación en la sociedad. Los socios restantes determinarán dentro de los noventa días (90) de ocurrido el fallecimiento o de la declaración legal de la incapacidad, si aceptan o no la continuidad en la sociedad de la representación del fallecido o incapaz. En caso de no ser admitida, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del balance que se confeccione a la fecha de fallecimiento o de la declaración legal de la incapacidad. La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivas sin interés, venciendo el primero de ellos a los seis (6) meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Adalberto Németh, Eugenio Víctor Follmann, Esteban Adalberto Luis Németh y Clara Leidenberger, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal. El uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios y las mismas obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios gerentes, podrán para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo otro acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal y|o privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que considere más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil. — Los socios se reunirán cada dos (2) meses a partir del 30 de junio de 1972 en el local del domicilio social, a efectos de considerar todos los aspectos vinculados a la marcha de la Sociedad, además de las oportunidades que se consideren necesarias por la índole de la cuestión a tratar. — Séptima: Anualmente el día 30 de junio, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que pudieran realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulen observaciones por escrito. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren suscitarse entre los socios y|o he-

rederos y|o representantes de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a u... sólo árbitro amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del señor Tomás Romano. — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuarán con arreglo a los dispuesto en la cláusula sexta del presente contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Siguen las firmas. — Testado: Para el cumplimiento de los fin s sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. No vale.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210 e. 18|12 Nº 78.026 v. 18|12|72

La Perla

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen la señora María Elena Simon de Vázquez, de cuarenta y tres años de edad, casada en primeras nupcias con el señor Roberto Vázquez, de nacionaldiad argentina, profesión comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos noventa y nueve mil noventa y tres, con domicilio en la calle Gamarra número mil ochocientos cincuenta de la Captial Federal; el señor Roberto Vázquez, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elena Simón de Vázquez, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos veintiséis mil doscientos, de la Policía Federal, con igual domicilio que su antecesora; y el señor Cosme Alberto Blaschi, de treinta y tres años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Caldas número mil setecientos cuarenta y cinco de esta Capital; todos hábiles para contratar y suficientemente capaces para realizar actos de comercio, los que se regirán de acuerdo con las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Sociedades Comerciales; convienen de mutuo y amigable acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se ajustará conforme los principios enunciados en la Ley Nº 19.550 a las cláusulas más adelante indicadas, modificatorias de las establecidas en el texto del contrato anterior, que debidamente sellado en los términos de Ley, se encuentran agregado a las presentes actuaciones que tramitan a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el Expediente Nº 1.376|72, y que a continuación se transcriben. Primera: La sociedad de referencia, constituida por los nombrados precedentemente, girará bajo la denominación social de "LA PERLA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la calle Gamarra número mil ochocientos cincuenta, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda. La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio que se dedicará a la distribución y venta de repuestos, accesorios, cubiertas y todo aquello atingente con la mecánica automotriz; sin perjuicio de extender la actividad comercial de la misma, a la venta de artículos de electricidad en general como asimismo la de artefactos para el hogar y su financiación. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, con efecto retroactivo al día primero de mayo del año mil novecientos setenta y uno. — Cuarta: Cuando cualesquiera de los socios, deseare retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, podrá hacerlo, previa comunicación por telegrama colacionado a los demás socios en el domicilio social, por lo menos treinta días antes de ejercitar ese derecho. — En tal caso, los socios que permanezcan en la sociedad podrán continuar con el giro de los negocios, debiéndosele abonar al socio saliente la parte que le corresponda sobre el capital, utilidades y demás haberes devengados, cuyo valor se determinará de acuerdo al balance que se ha de practicar a la fecha de producirse el retiro, y cuyo pago se hará efectivo en cuotas trimestrales con más el interés bancario de plaza, las que no podrán exceder el plazo máximo de tres años, contados a partir de la referida fecha, sin que el socio saliente tenga derecho a reclamar valor llave alguno en especial. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de treinta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, de igual moneda, las que han sido totalmente suscriptas e integradas en este acto por los señores socios, de acuerdo a la cantidad de cuotas y su equivalente en capital en la forma que se indica a continuación: La señora María Elena Simón de Vázquez y el señor Roberto Vázquez, han aportado y les corresponde noventa cuotas de cien pesos valor unitario, equivalente a la suma de nueve mil pesos Ley a cada uno de los nombrados; y al señor Cosme Alberto Blaschi, el aporte correspondiente es de ciento veinte cuotas de cien pesos Ley cada una, lo que representa la suma de doce mil pesos Ley. — El capital de la sociedad, que ha sido aportado por los socios en la proporción establecida precedentemente, en especies, está constituido por muebles y útiles, instalaciones y mercaderías para la explotación del negocio (bienes de cambio) conforme al inventario-balance practicado a tal efecto con fecha primera de mayo del año 1971 y que forma parte integrante del presente contrato, cuyos valores corresponden a los precios de costo según los respectivos comprobantes de compra que se encuentran en poder de la sociedad.

— Se conviene que se podrá aumentar el capital social en la forma que los socios crean conveniente, respetando y manteniendo siempre la proporción de sus respectivos aportes iniciales. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de cualesquiera de los socios, quenes tendrán el carácter de gerentes de la misma, función ésta que será ejercida teniendo en cuenta las facultades ordinarias de administración y las determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y cinco del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio. — El uso de la firma social será ejercido indistintamente por cualquiera de los socios, los que podrán suscribir toda clase de actos, contratos, instrumentos públicos y privados de cualquier naturaleza o tipo jurídico, realizar toda clase de compra de bienes inmuebles, muebles, semovientes y mercaderías, hipotecar, prendar y otros gravámenes; vender y enajenar en cualquier otra forma los bienes inmuebles, muebles, semovientes y mercaderías, hipotecar, prendar y otros gravámenes; vender y enajenar en cualquier otra forma los bienes inmuebles, muebles, semovientes y mercaderías de la sociedad y formalizar cuantos actos sean convenientes para la sociedad, quedándoles expresament prohibido emplear la firma social para garantía o fianza en operaciones ajenas al giro social. — Podrán realizar endosos de documentos o cheques a los efectos de su comercialización o depósito, y efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualesquiera de los Bancos e Instituciones ya sean oficiales o particulares, sucursales o agencias, conforme a sus leyes y reglamentos, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos o protestarlos. — Podrán además realizar actos judiciales y administrativos sin limitación alguna, así como también conferir poderes especiales o generales a terceros con todas las facultades, debiendo entenderse que esta enunciación es explicativa y no limitativa. — Las facultades establecidas precedentemente, a cargo de los socios que ejercieran la gerencia de la sociedad, deberán contar con la aprobación por mayoría de los socios de la misma, teniéndose en cuenta para ello, el número de cuotas suscriptas e integradas, cuya constancia respectiva quedará asentada en el Libro de Actas que se hace referencia en la cláusula décima del presente contrato. — En lo referente a otros actos que impongan mayor responsabilidad de los socios, así como también todos aquellos modificatorios del órgano constitutivo, deberán contar con la mayoría establecida en el artículo ciento sesenta de la Ley Nº 19.550. — Séptima. El día 30 de abril de cada año se practicará un Balance General y Estado de Resultados, dentro de las normas corrientes de contabilidad, el que será sometido a la consideración y aprobación de los señores socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el veinte por ciento del Capital Social, conforme lo establece el artículo setenta de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de las reservas especiales que se consideren prudentes y razonables. — El remanente se distribuirá entre los socios en la misma proporción de sus respectivos aportes de capital, es decir: la señora María Elena Simón de Vázquez y el señor Roberto Vázquez, el treinta por ciento cada uno, mientras que el señor Cosme Alberto Blaschi, el cuarenta por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, todos sus derechos quedarán automáticamente transferidos a sus legítimos herederos o representantes legales, y la sociedad continuará su giro. Los hrederos o representantes legales deberán siempre unificar su personería y podrán ingresar a la sociedad con el aporte de su trabajo personal, siempre y cuando reunan las condiciones de capacidad, conocimiento y honorabilidad a satisfacción de los socios sobrevivientes, quienes se reservan el derecho de admisión. En el caso de que los herederos o representantes legales manifestaren por propia determinación la negativa de ingresar a la sociedad en calidad de socio, se procederá a practicarse un inventario y balance general a la fecha en que se produzca dicha eventualidad. El pago del crédito que resulte, en concepto de capital, utilidades y demás haberes devengados, se abonarán en las mismas condiciones que las previstas en el segundo párrafo del artículo cuarto para el caso del retiro voluntario de alguno de los socios. — Novena: Los socios no podrán vender, ceder ni transferir sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sin consentimiento expreso de los demás socios, el que se realizará de acuerdo a las normas establecidas en el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley Nº 19.550. — Décima. Se establece por este contrato, que los socios podrán aportar el trabajo personal conforme a su capacidad y conocimiento que posean, percibiendo por tal concepto las remuneraciones que se consideren prudentes y|o justificadas con la labor y empeños dedicados a la sociedad, la que se determinará por actas transcriptas en el libro respectivo. — Decimoprimera: La sociedad, además de los libros requeridos por el Código de Comercio, deberá llevar un libro de Actas rubricado en el que constarán las reuniones de los socios conforme lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley 19.550; la aprobación de los balances y cuenta de resultados, las extracciones de fondos por parte de los señores socios, imputadas a las respectivas cuentas particulares de los mismos, y todos aquellos actos que no sean los normales y corrientes en el desenvolvimiento de la sociedad.

— Decimosegunda: La sociedad se disolverá por el vencimiento de su plazo legal. — Podrá asimismo dejar de existir antes de su vencimiento, por el acuerdo mutuo de los socios. — De hecho se disolverá cuando se constate la pérdida del cincuenta por ciento del capital social; en este caso se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por los socios o por un liquidador designado por ellos. — Una vez liquidadas las deudas de la sociedad y los gastos de liquidación, se repartirá el remanente entre los socios en la proporción establecida en el artículo sexto del presente contrato. — Decimotercera: Los socios se obligan a someter las divergencias que pudieran producirse entre los mismos durante la vigencia y|o liquidación de la sociedad, o a la interpretación del presente contrato con relación a los asuntos sociales, a la decisión de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley Diecinueve mil quinientos cincuenta o las del Código de Comercio o Civil, que se conforman con su naturaleza jurídica. — Decimocuarta: A los efectos del cumplimiento del presente contrato, los socios constituyen domicilio especial, en el establecido precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que tengan atinencia con este contrato. — Los socios se someten a los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, con exclusión y renuncia a todo otro fuero que puedan corresponderles. — Decimoquinta: Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, pues el mismo ha sido redactado de conformidad con lo pactado oportunamente y previa lectura y ratificación, firman tres ejemplares en el lugar y fecha "ut-supra". — Tachado. "esencial", "Cuarta", "Quinta". No vale. — Entre líneas: "Cuarta", "Quinta" y "Sexta": Vale. — María Elena Simón de Vázquez. — Roberto Vázquez. — Cosme Alberto Blaschi Inventario Balance de la Razón Social "La Perla S. R. L." — Al día 1º de mayo de 1971. — Activo — Bienes de Uso — Instalaciones: 1 (una) Estantería metálica angular de 95 cm. por 2,40 cm.; con 8 estantes de 45 cm. — 1.490,40. — 3 (tres) Estantes de 45 por 95 cm.; separadores y gavetas — 1.054,86. — 2 (dos) Expositores de material plástico color lila — 141,36 — 4.466,62. — Muebles y Utiles: 1 (un) Mostrador largo con cuatro estantes de 45 cm.; con un cajón metálico y 24 (veinticuatro) gavetas — 1.780. — 4 466,62. — Bienes de Cambio — Mercaderías en existencia: 42 (cuarenta y dos) Amortiguadores nuevos marca "Superflex", Industria Argentina, de diferentes modelos — 2.016. — Transporte — 2.016. — 4.466,62. — 13 (trece) Reguladores — 160,80. — 15 (quince) Reguladores marca "Notadle" — 217,80. — 1 (un) Cargador marca 'Wynner' — 29,70. — 2.100 (dos mil cien) Pernos — 243,50. — 350 (doscientas cincuenta) Abrazaderas — 51. — 395 (trescientos noventa y cinco) Tapas de tanques — 351. — 700 (setecientas) Tapas para aceite — 317,50. — 160 (ciento sesenta) Llaves de bujías — 103,60. — 200 (doscientas) Tapas para termostato — 179,50. — 410 (cuatrocientos diez) Tapas radiadores — 155. — 2 (dos) Saca poleas — 38,80. — 1 (un) Saca ruedas — 40. — 10 (diez) portamechas — 16,50. — 20 (veinte) brazos estabilizador — 24. — 50 (cincuenta) Válvulas para amortiguador — 18. — 100 (cien) Cerrajitas para válvulas — 66. — 10 (diez) Ejes para distribuidor — 12. — 300 (trescientos) Pernos para bisagras — 39. — 1.100 (un mil cien) Remaches — 101. — 850 (ochocientos cincuenta) Chavetas — 98. — 363 (trescientos sesenta y tres) Carbones — Transporte 4.272,70 — 4.466,62. — Transporte — 4.272,70 — 4.466,62. — para motos y autos — 94,50. — 710 (setecientos diez) Capacitores — 1.020,60. — 200 (doscientos) Supresores — 161,50. — 5 (cinco) Bobinas de 12 volts — 63,15. — Triples y cuádruples varios — 560. — 10 (diez) Rollos de cable diferente grosor — 219,36. — 5 (cinco) Antenas — 49. — Balizas, linternas, trapos rejilla, una pinza y otros accesorios del automóvil — 1.331,31. — 114 (ciento catorce) Tapas para distribuidor — 316,06. — 88 (ochenta y ocho) Totores para distribuidor — 90,03. — 6 (seis) Guardapolvos — 5,67. — 30 (treinta) Avances al vacío "Albera" — 202,40. — 21 (veintiún) Bendix arranque — 421. — 40 (Cuarenta) Terminales — 26,90. — 1 (Una) Bocina — 28. — 477 (cuatrocientos setenta y siete retenes — 729,45. — 20 (veinte) Cubrevolantes marca — Transporte — 10.492,18 — 4.466,62 — Transporte — 10.492,18 — 4.466,62. — 20 (veinte) Cubrevolantes, marca Gentea — 151,20. — 210 (doscientos diez) Juegos de platinos — 640,50. — 1.498 (un mil cuatrocientos noventa y ocho) Lámparas para automotores — 7.996,34. — 60 (sesenta) Automáticos diferentes modelos — 305,60. — 200 (doscientos) Relay de bocina — 526,25. — 40 (cuarenta) Disyuntores Universal — 137,60. — 200 (doscientos) Llaves de contacto — 480. — 25 (veinticinco) Botones de arranque marca Universal — 46. — 20 (veinte) Interruptores marca Universal — 34,40. — Fusibles y portafusibles; conexiones y otros accesorios — 198.75. — 825 (ochocientos veinticinco) Metros de cables de diferente tipo y grosor — 235,65. — 1 (un) Martinete para cuadrador — 20. — 18 (dieciocho) Equipos para diferentes modelos de autos — 69,19. — Tuercas, bulones, chicotes, resortes, — Transporte — 21.343,66 — 4.466,62 — Transporte — 21.343,66 — 4.466,62 — varios modelos y medidas — 432,39. — 1 (un) Armario metálico de dos puertas, de 1,50 x 0,40 x 1,80 — 280. — 1 (un) Escritorio metálico de 4 cajones de 1,00x 0,60 — 220. — 4 (cuatro) Sillas metálicas, tapizadas en cuero — 320. — 1 (un) Sillón giratorio, tipo metálico 150. — Abrazaderas surtidas, asientos altos, cables arranque de diferente clase — 100,49. — 26 (veintiséis) Brazos limpiaparabrisas — 86,20. — 37 (treinta y siete) Escobillas — 93,49. — 9 (nueve) Medidores de presión — 53,40. — Faroles cazador, filtros de nafta, gamuzas, válvulas de nafta y accesorios menores 420,65. — 24 (veinticuatro) Alfombras universales — 29,40. — 11 (once) Plásticos traseros — 36,95. — 44 (cuarenta y cuatro) Juegos de re- — Transporte — 23.563,66 — 4.466,62 — Transporte 23.563,66 — 4.266,62 — paración Eli Fel — 341,28. — 156 (ciento cincuenta y seis) Diafragmas Eli Fal 297,59. — Desodorantes en aerosol, limpiadores varios, botones de arranque, plumeros, cepillos, limas, perillas de madera y llaves de contacto — 200,15. — 10 (diez) Botiquines — 27,25. — Relay de luz, resortes, Juegos de reparaciones Eli Fel, display destornilladores — 138,72. — 6 (seis) Banilitos — 26,91. — 11 (once) Pinzas (diferentes modelos) — 71,20. — 7 (siete) Juegos de llaves fijas y estriadas — 119,90. — 2 (dos) Motores eléctricos — 52,90. — 28 (veintiocho) palancas: luz, bocina, virage — 159,73. — Arandelas, soldaduras, pasta esmeril, cemento para pegar, parches, y sella grietas — 280,87. — 50 (cincuenta) Metros de caño plástico de 9 x 12 — 18,15. — Transporte — 25.531,38 — 4.266,62 — Transporte —

25.531,38 — 4.466,62. — 16 (dieciséis) Antenas — 192,80. — 4 (cuatro) Motores limpiaparabrisas — 39,20 — 25.533,38 — 25.533,38. — Total: 30.000. — Pasivo — Capital, Reservas y Resultados: Capital Social — 30.000. — Roberto Vázquez — Cuenta Capital 9.000. — María E. Simon de Vázquez — Cuenta Capital — 9.000. — Cosme A. Blaschi — Cuenta Capital — 12.000. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 486.— e.18|12 Nº 77.814 v.18|12|72

Agropecuaria Los Corrales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Carlos María Hipólito Pailhe, argentino, casado, con domicilio en la calle Río Bamba 745, piso 7º, de la Capital Federal, de cuarenta y tres años de edad, L. E. Nº 4.233.233, de profesión ganadero; Luis Eduardo Crimella, argentino, casado, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2608, piso 6º A, de la Capital Federal, de cuarenta años de edad, L. E. Nº 4.249.452, de profesión empleado; Roberto Enrique Cash, argentino, casado, con domicilio en la calle Suárez 359, Témperley, provincia de Buenos Aires, de treinta y cinco años de edad, L. E. Nº 4.856.885, de profesión comerciante; Luis Javier Bulló, argentino, soltero, con domicilio en la calle Callao 1856, piso 4º, de la Capital Federal, de veinticinco años de edad, L. E. Nº 7.595.962, de profesión ingeniero agrónomo; Marcos Agustín Bulló, argentino, soltero, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen s|n., General Paz, provincia de Buenos Aires, de veinticuatro años de edad, L. E. número 4.981.970, de profesión veterinario, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de AGROPECUARIA LOS CORRALES S. R. L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente 25 de Mayo 244, piso 6º, oficina 603, de Capital Federal. — La sociedad, podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándose o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad se dedicará principalmente a la explotación agrícola ganadera, efectuará todos los actos comerciales inherentes a estas actividades, sin limitación de ninguna especie, pudiendo hacerlo solo o asociada a terceros. — Podrá además ejecutar y desempeñar mandatos, dar y aceptar comisiones y consignaciones. — Comprar, vender, exportar e importar bienes y servicios referidos a la actividad agrícola ganadera. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000,00), dividido en dieciséis mil cuotas (16.000) de diez pesos cada una ($ 10,00), suscriptas totalmente por los socios conforme al siguiente detalle: el señor Carlos María Hipólito Pailhe cuatro mil cuotas, por un valor de cuarenta mil pesos; el señor Luis Eduardo Crimella cinco mil cuotas, por un valor de cincuenta mil pesos; el señor Roberto Enrique Cash dos mil quinientas cuotas, por un valor de veinticinco mil pesos; el señor Luis Javier Bulló dos mil quinientas cuotas, por un valor de veinticinco mil pesos; y el señor Marcos Agustín Bulló, dos mil cuotas, por un valor de veinte mil pesos, de las que integran en este acto en dinero en efectivo el cincuenta por ciento, o sea la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000) obligándose a completar el saldo en el plazo de dos años. — Establécense en este acto dieciséis mil cuotas suplementarias, exigibles solamente por la sociedad, cuya integración total o parcial y oportunidad de hacerse efectiva se determinará mediante acuerdo unánime de los socios, entendiéndose que cada socio podrá suscribir dichas cuotas suplementarias en proporción al número de cuotas de que sea titular en el momento de hacerlas efectivas. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento unánime de los restantes, sin perjuicio del procedimiento del art. 152 de la Ley 19.550. — En el caso de cesión de cuotas entre los socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad de sus cuotas a prorrata entre los que ejerzan el derecho de opción, entendiéndose que los que lo ejercen, acrecen a prorrata sobre lo que le hubiera correspondido a los que renunciaren al ejercicio del derecho de opción. — En el caso del fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos no se incorporarán a la sociedad, salvo el consentimiento unánime de los socios sobrevivientes para cada caso en particular. — Para el caso de decidirse su inclusión, los herederos deberán unificar su representación para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones sociales. — Para el caso de que no sea aceptada la inclusión de los herederos, o aunque aceptada por los socios, éstos no desearen ingresar a la sociedad, las cuotas del socio fallecido serán adquiridas por la sociedad con utilidades o por reducción de capital, o por los socios restantes a prorrata. — Sexta: En los casos de la cláusula anterior, la valuación de las cuotas se determinará mediante un balance especial confeccionado al efecto, y en caso de oposición o impugnación por parte interesada al precio obtenido por este procedimiento se estará a lo determinado por el art. 153 de la Ley 19.550 — Séptima: La administración social estará a cargo de los cinco socios, los que revestirán el carácter de gerentes y ejercerán la representación legal de la sociedad separada, indistinta, conjunta o alternativamente, y cuyas firmas individualmente estampadas con más el sello social, obliga a la sociedad

— Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — Octava: El mandato acordado a los gerentes para administrar la sociedad, comprende además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, rodados, créditos, valores, etcétera, cuyas operaciones podrán realizar por los precios, formas de pago, pactos y condiciones que en cada caso vieren convenir, ajustando las estipulaciones, precios, garantías, requisitos y cláusulas. — Constituir depósitos de dinero o valores, en los bancos oficiales y particulares existentes o que se instalaren, pudiendo extraer, total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de esta sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Los bancos oficiales a que se hace referencia son especialmente: Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Podrán además, abrir cuentas corrientes bancarias y cuentas bancarias de naturaleza diversa, girar, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, negociar de cualquier modo, extender letras de cambio, cheques, pagarés, vales, o cualquier otro papel de comercio. — Abrir cuentas corrientes, girar cheques con fondos propios de la sociedad o en descubierto hasta el importe autorizado. — Hacer descuentos bancarios, endozar pólizas, expedir y endosar guías y conocimientos, cartas de porte u otros papeles similares — Suscribir todos los documentos necesarios para efectuar las operaciones de exportación e importación previstas en el objeto social. — Formular protestos y protestas, contratar locaciones de servicios.

— Representar a la sociedad ante las oficinas públicas nacionales, provinciales y Municipales y demás reparticiones autárquicas; pudiendo ante ellas formular peticiones y solicitudes, firmar documentos, recibos, reclamos, notificaciones y apelaciones. — Asimismo, quedan facultados para conferir poderes generales o especiales y revocarlos, para cuyos únicos actos se requerirá inexcusablemente la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios. — Novena: A los efectos de cualquier deliberación social, los socios serán convocados a pedido de cualquiera de los socios, por el socio que se designe en el acta correspondiente a la reunión inmediatamente anterior. — Establécese que para la primera oportunidad, serán convocados por el señor Luis Eduardo Crimella, siguiéndose en lo sucesivo el criterio antedicho. — La convocatoria será efectuada mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto que firmarán los presentes. — Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución.

— La citación fehaciente deberá practicarse de modo que asegure su recepción por los socios en cinco días de antelación a la fecha fijada. — Las reuniones deberán celebrarse en el domicilio de la sociedad. — Décima: El día 31 de mayo de cada año, se confeccionará un inventario y balance general y memoria, que conjuntamente con la documentación prescripta por la ley, se pondrá a consideración de los demás socios a los efectos de su aprobación, rigiendo al respecto lo dispuesto en la cláusula anterior en lo que sea pertinente. — De las ganancias, deducida la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción, a las cuotas integradas del capital social. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones que se reparten las utilidades. — Los balances serán suscriptos por los socios en prueba de conformidad. — Décimo Primera: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de la persona que designen los socios, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Abonadas las deudas sociales y la remuneración del liquidador del saldo, se reembolsarán las partes del capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. — Formulan manifestación: Señor Juez. Carlos María Hipólito Pailhé, Luis Eduardo Crimella, Roberto Enrique Cash, Luis Javier Bulló, Marcos Agustín Bulló, por sus derechos y como componentes de Agropecuaria Los Corrales S.R.L., en autos Agropecuaria Los corrales Sociedad de Responsabilidad Limitada, manteniendo el domicilio constituido en los mismos, a V. S. decimos: Que conforme lo ordenado por V. S. a fs. 8, venimos a manifestar que la sociedad de estos autos ha de regirse por la ley 19.550. — Tenerlo presente y proveer de conformidad, Será Justicia. — Carlos María Hipólito Pailhé, Luis Eduardo Crimella, Roberto Enrique Cash, Luis Javier Bulló, Marcos Agustín Bulló. — Da cumplimiento: Señor Juez. — Carlos María Hipólito Pailhé, Luis Eduardo Crimella, Roberto Enrique Cash, Luis Javier Bulló, Marcos Agustín Bulló, por sus derechos y como componentes de Agropecuaria Los Corrales S.R.L., en autos: Agropecuaria Los Corrales S.R.L. s|inscripción, manteniendo el domicilio constituido, a V. S. decimos: Que conforme a lo ordenado por V. S. venimos a ajustar el instrumento de fs. 2|5, a lo establecido por el art. 11, inciso 9º de la ley 19.550. — En virtud de ello la cláusula decimoprimera se modifica y quedará redactada de la siguiente manera: "Decimoprimera: Disuelta la sociedad, por las causales previstas en el art. 94 de la ley 19.550 en sus incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8. — La liquidación estará a cargo de la persona que designen los socios, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Abonadas las deudas sociales y la remuneración del liquidador, del saldo, se reembolsarán las partes del capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción a la participación de cada socio en las ganancias". — Tener presente la modificación y proveer de conformidad. — Será Justicia. — Carlos María Hipólito Pailhé, Luis Eduardo Crimella, Roberto Enrique Cash, Luis Javier Bulló, Marcos Agustín Bulló. — E|l.: "Marcos Agustín Bulló", vale.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 243. — e.18|12 Nº 77.843 v.18|12|72

Bourdieu y Battaglia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a dos días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, los señores José Francisco Battaglia, de 73 años de edad, con domicilio en Charcas 2556, octavo piso, Capital Federal y Cédula de Identidad Nº 1.885.670 (Policía Federal); Emilio Jorge Bourdieu, de 58 años de edad, con domicilio en Avenida Callao 1727, quinto piso, Capital Federal y Cédula de Identidad Nº 1.144.969 (Policía Federal); Oscar Antonio Córdoba, de 45 años de edad, con domicilio en General Urquiza 979 de Caseros, provincia de Buenos Aires y Cédula de Identidad Nº 2.990.591 (Policía Federal); Juan José Cardoso, de 43 años de edad, con domicilio en España 857, Capital Federal y Cédula de Identidad Nº 2.955.662 (Policía Federal); José Orlando Chaves, de 44 años de edad, con domicilio en Belelli 1559 de Bánfield, provincia de Buenos Aires y Cédula de Identidad Nº 4.350.784 (Policía Federal); Bernardo Martín Amor, de 44 años de edad, con domicilio en Tucumán 2397 de Castelar, provincia de Buenos Aires y Cédula de Identidad Nº 3.888.231 (Policía Federal); Rodolfo Luis Bourdieu, de 56 años de edad, con domicilio en José M. Estrada 845 de Acassuso, provincia de Buenos Aires y Cédula de Identidad número 1.144.970 (Policía Federal); Rolando Julio Boggian, de 31 años de edad, con domicilio en Valette 190 de Monte Grande, provincia de Buenos Aires y Cédula de Identidad Nº 4.779.447 (Policía Federal); Francisco Silveriano Acevedo, de 58 años de edad, con domicilio en Perú 1350, noveno piso "D", Capital Federal y Libreta de Enrolamiento Nº 641.945; Juan Pablo Boggian, de 38 años de edad, con domicilio en Las Talitas sin número de Monte Grande, provincia de Buenos Aires y Libreta de Enrolamiento número 4.154.100; Antonio Salvador Scorza, de 23 años de edad, con domicilio en Berón de Astrada 3147 de Lanús Este, provincia de Buenos Aires y Cédula de Identidad Nº 6.606.811 (Policía Federal); Norberto Pin, de 44 años de edad, con domicilio en Vicente López 1099 de Témperley, provincia de Buenos Aires y Cédula de Identidad Nº 2.469.906 (Policía Provincia de Buenos Aires); Antonio Francisco Caprioli, de 65 años de edad, con domicilio en José Bonifacio 3487, primer piso "C" Capital Federal y Cédula de Identidad Nº 995.099 (Policía Federal), y Tomás Sabattini, de 60 años de edad, con domicilio en Antonio Crespi 57 de Monte Grande, provincia de Buenos Aires y Cédula de Identidad Nº 5.741.586 (Policía Federal), todos argentinos, casados, de profesión recibidores de granos, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley y las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de "BOURDIEU Y BATTAGLIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en calle Cangallo 315. — Segunda: Su objeto será el recibo, entrega, inspección y|o embarque de cereales, forrajes, oleaginosos, subproductos y afines. — Tercera: El tiempo de duración de este contrato será de cinco años a partir de la fecha del presente. — Cuarta: El capital social es de veintiún mil pesos ($ 21.000), en dinero efectivo, dividido en doscientas diez cuotas (210) de cien pesos cada una ($ 100), íntegramente suscripto por los socios en la siguiente proporción: José Francisco Battaglia y Emilio Jorge Bourdieu, cincuenta y siete cuotas (57) y los demás ocho (8) cada uno. Estos valores se hallan integrados en un cincuenta por ciento (50 %) y serán completados en el plazo de dos años. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad, así como el uso de la firma, estarán indistintamente a cargo de los socios José Francisco Battaglia y Emilio Jorge Bourdieu, a quienes se designa gerentes, con facultades para actuar en todos los negocios y operaciones, incluidos aquellos para los cuales la ley exige poderes especiales determinados en los artículos 782, 806, 839 y 1.881 (incisos primero a cuarto, séptimo y noveno al decimoséptimo) del Código Civil, pudiendo además librar, aceptar o endosar letras de cambio y otros papeles de comercio. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario general y un balance de las operaciones sociales. De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para formar la reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. Una vez aprobado este balance en forma expresa o tácitamente por no haber sido impugnado por alguno de los socios dentro de los quince días de haberse efectuado, se procederá al reparto de las utilidades que el mismo pudiera arrojar. — Séptima: Los socios participarán de las ganancias y soportarán las pérdidas en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento (35 %) entre los socios José Francisco Battaglia y Emilio Jorge Bourdieu, en partes iguales y el sesenta y cinco por ciento (65 %) restante entre los demás miembros, también por partes iguales. — Octava: Las reuniones de socios exigirán para constituirse, la presencia de más de la mitad de las cuotas sociales. Todas las decisiones, excepto las que se refieran al cambio de objeto de la Sociedad, su prórroga, transformación, fusión, escisión y las que impongan mayor responsabilidad a los socios, serán adoptadas por simple mayoría del capital social. Con el quórum exigido por esta cláusula podrán realizarse reuniones de socios aunque sea con la asistencia de uno solo de ellos, el que dejará constancia en el libro respectivo de las resoluciones que adopte. — Novena: Las cuotas no podrán ser transferidas a extraños sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartas partes del capital, sin computar las cuotas del socio cedente. — Décima: En cualquier caso de transferencia de cuotas entre los socios, su valor será establecido según los resultados del último balance en concepto de capital, utilidades o pérdidas y reservas. — Decimoprimera: Los socios podrán efectuar retiros mensuales de utilidades líquidas y realizadas, hasta la cantidad que de común acuerdo se determine, las que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Decimosegunda: El socio que de alguna manera perjudicare a la Sociedad podrá ser separado de la misma. — Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física permanente de cualquiera de sus miembros, la Sociedad continuará su giro hasta el fin del ejercicio con los herederos del fallecido o los representantes del incapacitado, quienes al efecto deberán

unificar su personería. Si éstos no desearan luego continuar en la misma, los socios restantes podrán adquirir las cuotas del fallecido o representado por el valor que se obtenga de acuerdo con lo previsto en la cláusula décima. — Decimocuarta: Toda duda o divergencia que se produzca durante la existencia de la Sociedad será dirimida por árbitros amigables componedores, los que antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Decimoquinta: Producida la disolución de la Sociedad por cualquiera de las causales enumeradas en el artículo 94 de la Ley 19.550, sus administradores procederán a liquidarla Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Decimosexta: Cada socio constituye domicilio especial para todos los efectos de este contrato en su respectivo domicilio real consignado precedentemente. — Decimoséptima: Este contrato queda sujeto a las previsiones de la Ley 19.550. — José F. Battaglia. — Emilio J. Bourdieu. — Oscar Antonio Córdoba. — Juan José Cardoso. — José Orlando Chaves. — Bernardo Martín Amor. — Rodolfo L. Bourdieu. — Juan Boggian. — Francisco S. Acevedo. — Rolando Boggian. — Antonio S. Scorza. — Norberto Pin. — Antonio F. Caprioli. — Tomás Sabbatini.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 204.— e.18|12 Nc 77.938 v.18|12|72

Luis L. Tonelli & Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTO PRIVADO de fecha 14 de mayo de 1971, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "LUIS L. TONELLI & CIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1971, se designó liquidador con amplias facultades, al señor Raúl Blumetti.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.— e.18|12 Nc 77.978 v.18|12|72

Proteco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores José Roberto Gutiérrez y Raúl Santiago Jereb, únicos componentes de la Sociedad "PROTECO" SOCIóDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida el 30 de marzo de 171, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de mayo de 1971, bajo el número 812, folio 429 del libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo adecuar la Sociedad a la ley 19.550 para lo cual declaran que José Roberto Gutiérrez es casado, argentino, de 40 años, comerciante, domiciliado en la calle Pedro Morán 4336, cédula de identidad Nº 3.176.325 expedida por la Policía Federal, y Raúl Santiago Jereb es casado, argentino, de 36 años, domiciliado en la calle Terrada 3740, cédula de identidad Nº 3.810.615 expedida por la Policía Federal. — La Sociedad tiene por objeto la compra venta de materiales eléctricos, instalaciones eléctricas, pintura, refección de edificos. — Los socios se reunirán para considerar los negocios sociales, todas las veces que sea necesario y sus resoluciones, que se tomarán por mayoría de capital, se registrarán en el libro de Actas que a tal efecto se lleve. De las utilidades líquidas que resulten de los balances que se practicarán al 31 de marzo de cada año, previa deducción del cinco por ciento que está destinado a formar el fondo de reserva legal, para alcanzar el 20 o/o del capital social se repartirán entre los socios en proporción a sus capitales. En todo lo no previsto los socios se someten a lo estipulado en la ley 19.550. Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972.

Buenos Aires 4 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48 e. 18|12 Nº 77.836 v. 18|12|72

Proteco

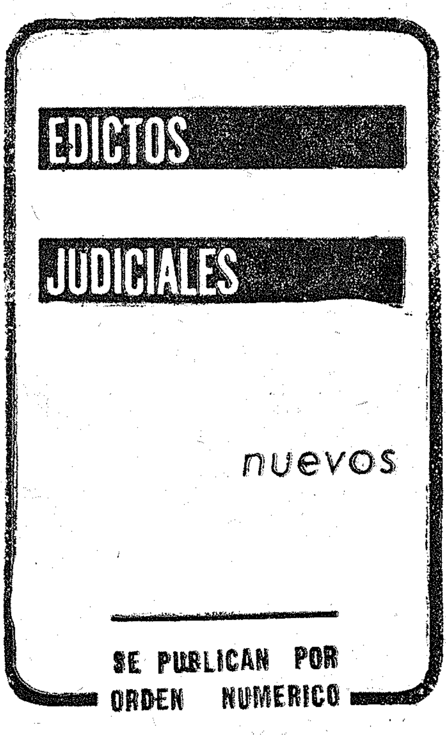
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado del 5 de setiembre de 1972 el señor Carlos Antonio Suárez cede y transfiere a los señores José Roberto Gutiérrez y Raúl Santiago Jereb las doscientas cuotas de capital que poseía en "PROTECO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiéndose modificado la cláusula cuarta del contrato social, que queda redactada así: Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de seis mil pesos ($ 6.000) dividido en seiscientas cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, suscriptas e integradas por partes iguales entre los socios.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.— e.18|12 Nº 77.835 v.18|12|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RABINOVICH y doña MARIA LUISA DEPAOLI DE RABINOVICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 22,50 e.18|12 Nº 76.146 v.20|12|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 7|12|72.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA ZUCHTERMAN de ESPERANZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$18.— e.18|12 Nº 79.208 v.20|12|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMELINDA MARIA CADARIO de DESIMONE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.— e.18|12 Nº 79.121 v.20|12|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR ORUETA Vda. de CARRIQUE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 24.— e.18|12 Nº 79.465 v.20|12|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PEDRO PASTORMERLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Heriberto Ballarini, secretario.

$ 18. —e.18|12 Nº 79.069 v.20|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita a don JUAN ENRIQUE KRAEMER, a fin de que comparezca y tome la intervención que legalmente le corresponde en los autos caratulados Kraemer Juan Enrique s|presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

$ 9.— e.25|8 Nº 49.101 v.25|8|72
$ 9.— e.28|9 Nº 57.441 v.28|9|72
$ 9.— e.30|10 Nº 68.671 v.30|10|72
$ 9.— e.18|12 Nº 79.092 v.18|12|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE JOSE MARIA ESPIÑA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.18|12 Nº 79.076 v.20|12|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA VILLAR de PABLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.18|12 Nº 79.077 v.20|12|72

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER GONZALEZ de GONZALEZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.18|12 Nº 79.261 v.20|12|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARMELO MELIGRANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18.— e.18|12 Nº 79.059 v.20|12|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GRACIA SAPIA de DONOFRIO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18.— e.18|12 Nº 79.128 v.20|12|72

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VALERIANO GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 22,50 e.18|12 Nº 79.137 v.20|12|72

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO VARELA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e.18|12 Nº 79.056 v.20|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PABLO FONTANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e. 18|12 Nº 79.257 v. 20|12|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA ELENA CADENAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18 e.18|12 Nº 79.126 v.20|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña REMEDIOS CARRACEDO de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18 e.18|12 Nº 79.127 v.20|12|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO QUINTANA IGLESIAS. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18 e.18|12 Nº 79.050 v.20|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por 5 días a ANTONIA MONSERRAT de PONCE, para comparecer en juicio: "Holodosky Litman y otro c| Monserrat de Ponce Antonia s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 24 e.18|12 Nº 79.366 v.19|12|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA PRATS o PRAST de FERRER. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18 e.18|12 Nº 79.132 v.20|12|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA NELIDA BERISSO de NAURY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18 e.18|12 Nº 79.075 v.20|12|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GAMAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972 — Norman J. Astuena, secretario.

$22,50 e.18|12 Nº 79.410 v.20|12|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO GANDARA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18 e.18|12 Nº 79.200 v.20|12|72

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO BENCHIMOL. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.

$ 18 e. 18|12 Nº 79.134 v. 20|12|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA FERREIROA de RODRIGUEZ CASTRO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Carlos R. Ponce ,secretario.

$ 1 8e. 18|12 Nº 79.082 v. 20|12|72

Juzgado Civil Nº 13, Secertaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN JULIO AGUSTIN GARCIA VICTORICA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 20,40 e. 18|12 Nº 79.206 v. 20|12|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PILAR TOCA de CALLERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18 e. 18|12 Nº 79.123 v. 20|12|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SILVIA GANTZ de BERESTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Margarita J. Amenguai de Amisano, secretaria.
$ 18 e.18|12 Nº 79.074 v.20|12|72

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario
$ 18 e.18|12 Nº 79.393 v.20|12|72

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEVERINA CASAL DE TABOAS. — Publíquese por tres días. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.18|12 Nº 79.411 v.20|12|72

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO GAZZANEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.049 v.20|12|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL BELVIGLIO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretaria.
$ 18 e.18|12 Nº 79.073 v.20|12|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO D'AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.125 v.20|12|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOFIA BRONSTEIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Arturo Ricardo Nungano, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.192 v.20|12|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANCHEZ o SANCHEZ ROSADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.348 v.20|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VITURRO de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.242 v.20|12|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE GOLDBERG. — Publíquese por 3 días.
Buenos Airse, 5 de Diciembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.090 v.20|12|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DELL MAGINE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.130 v.22|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEREZ VIDAL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.18|12 Nº 79.320 v.20|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA RAIMUNDA SANCHEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.107 v.20|12|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL FARBMAN, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíuese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.18|12 Nº 79.108 v.20|12|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA LUISA DUARTE, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.109 v.20|12|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MANUEL LISCHETTI y AMELIA CRISTINA VESPIGNANI de LISCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires Diciembre 7 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.18|12 Nº 79.080 v.20|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. Diciembre 4 de 1972. — Osvaldo Mirás. secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.106 v.20|12|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre siete de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.078 v.20|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL AUGUSTO VALENTIN BALSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.441 v.20|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADRIAN DI STEFANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.112 v.20|12|72

Nº 28

El Juzgado Nac. en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA COLOMBO de DI PRIMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.18|12-Nº 79.421-v.20|12|72

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADA GOMEZ DE VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.18|12-Nº 79.377-v.20|12|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría 56. — Notificación: Que en los autos caratulados "DURAND, DINHORA CATALINA c/ CORDOVANA Y PESSI, ELBIA s/Escrituración" recayó la siguiente sentencia "Buenos Aires, noviembre 24 de 1970. — Y Vistos ... Considerando ... Fallo: 1º) Acogiendo la demanda, con costas Art. 68 del Código Procesal: 2º) En consecuencia, condeno a doña Elbia Cordovana y Pessi a escriturar a favor de doña Dinhora Catalina Durand, el convenio de cesión de acciones y derechos hereditarios celebrado el 18 de abril de 1966 a fs. 2, dentro de los treinta días de quedar firme este pronunciamiento bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado en su nombre y a sus expensas, en su defecto; 3º) Regulo el honorario correspondiente al único profesional interviniente, que lo fue por la actora vencedora, Dr. Hugo Amílcar Grimberg en las dos etapas que consta el proceso en pesos ley 18.188 trescientos veinte. Notifíquese, fórmese nota, déjense copias y oportunamente archívese. Firmado: Dr. José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 54.— e.18|12-Nº 79.143-v.19|12|72

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO LAURIENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 22,50 e.18|12-Nº 79.165-v.20|12|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN TRAVERSO por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.18|12-Nº 79.265-v.20|12|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA GELOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — José M. Scorta, secretario.
$ 18.— e.18|12-Nº 79.275-v.20|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de SUPERMERCADOS GIGANTE S.A.C.I.I.F.; Síndico Jorge Alcides Chiaia con domicilio en Castelli 36, piso 3º G. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.18|12-Nº 1.498-v.22|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de RODRIGUEZ BARRO S.A.C.I.F.; Síndico Jorge Alcides Chiaia con domicilio en Castelli 36, piso 3º, G. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.18|12-Nº 1.499-v.22|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de EVERTIF S.A.C.I.F.: Síndico Elena Sara Weinbaum con domicilio en Corrientes 222, piso 6, izq., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de marzo de 1973. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer cargos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.18|12-Nº 1.500-v.22|12|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Rodolfo A. Giuliani y otra sobre ejecutivo de $ 2.800". Expediente Nº 29.326, a RODOLFO ARMANDO GIULIANI a estar derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 21.— e.18|12-Nº 79.045-v.19|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 (cinco) días la quiebra de A. LODEIRO Y CIA. S.R.L. s/quiebra, Expte. Nº 38.689. Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de setiembre de 1971. Síndico: Carlos Alfredo Ferrari. Domicilio: Corrientes 545, Piso 7º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 26 de febrero de 1973 a las 8 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 90.— e.18|12-Nº 79.390-v.22|12|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de ALTOVA SOCIEDAD ANON. INDUSTRIAL, COM., INMOB. y FINAN.; Síndico León Mauricio Waltman, con domicilio en Cangallo 1851, 5º piso "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de abril de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de junio de 1973, a las 14 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551.
Carlos Bosch, secretario.
e. 18|12 Nº 1.501 v. 22|11|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría número 8, hace saber a los acreedores verificados en los autos "CONSTRUCTORA 25 DE MAYO S.A.C.I.N.I. s|convocatoria", que la convocatoria ha sido autorizada a ofrecer a la totalidad de sus acreedores la suscripción de acciones a la par, ordinarias, clase "B" de un peso cada una valor nominal, en pago de la segunda cuota del concordato. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 40.50 e. 18|12 Nº 79.177 v. 20|12|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a "EL SAUZAL", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, a que comparezca a estar a derecho en autos: "Dufrechou, Roberto Cecilio c|"El Sauzal", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera s|cobro ejecutivo", en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1172. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 24 e. 18|12 Nº 79.329 v. 19|12|72

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en autos "SEFRAG OHANIAN s/quiebra" la postergación de la Audiencia para Junta de Acreedores para el día 29 de marzo de 1973, a las 14 horas. — Se fija hasta el 2 de febrero de 1973, el plazo para que los acreedores presenten al Síndico Contador Gustavo Beresovsky, Corrientes 2294, piso 10, Of. 49 los títulos justificativos de sus créditos (art. 96, inciso 1º), a los efectos de lo dispuesto por los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 se fijan el 28 de febrero y 14 de marzo de 1973, respectivamente.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. Marcos T. Muñiz, secretario.
e. 18|12 Nº 1.502 v. 22|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días a los acreedores de HILANA S. A. que se ha fijado como plazo hasta el día 28 de febrero de 1973, para presentar al Síndico Contador Carlos C. Bianchi, con domicilio en Yerbal 1114, piso 5º, departamento "A", los títulos justificativos de sus créditos. — La junta ha sido suspendida para el día 27 de abril de 1973 a las 14 horas, que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 12 diciembre de 1972. — Marcos T. Muñoz, secretario.
$ 24 e. 18|12 Nº 79.452 v. 19|12|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en la quiebra de: CHI-AR S.R.L. s|quiebra, Síndico Ricardo P. Dealecsandris, con domicilio en la calle Lavalle 1290, Oficina 10 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de marzo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de junio de 1973, a las 13 horas. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumplan con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e. 18|12 Nº 1.503 v. 22|12|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a estar a derecho a JULIO CANOSA, en autos: "Canosa, Julio s|quiebra, incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por 2 días sin cargo.
Secretaría, 16 de noviembre de 1972. — Carlos A. Dell'oro, secretario.
$ 18 e. 18|12 Nº 79.326 v. 19|12|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de "SCHMIDBERG, SELLA & CIA S.R.L.". Síndico: Bernardo T. Rovira, domiciliado en calle Corrientes 1667, 4 piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase 2 de marzo de 1973, a las 9 horas para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacer pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 82,50 e. 18|12 Nº 79.422 v. 22|12|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, en autos: "Anico Internacional S.R.L. s|quiebra, incidente de calificación de conducta", Expediente número 41.732, cita por cinco días a RODOLFO M. DA COSTA para que comparezca por sí o por apoderado a contestar el traslado conferido, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.
e. 18|12 Nº 1.504 v. 22|12|72

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de: AFINCAR S.A.C.I.I.F. y A., decretada por haberse presentado la propuesta de concordato fuera del término previsto en el art. 43 de la Ley 19.551. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico Horacio Miguel Muñoz, con domicilio en Sarandí 1467, piso 2º Of. 17. — Prohíbese hacer pago o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarse ineficaces.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
e. 18|12 Nº 1.505 v. 22|12|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIO BAWDEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Herna Daray, secretario.
$ 18 e. 18|12 Nº 79.227 v. 20|12|72

Nº 6

El Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Bruno Quintana, secretario.
$ 22,50 e. 18|12 Nº 79.362 v. 20|12|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, cita por cinco días a DOMINGO GUZMAN, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Decoraciones Malaforo S. C. A. y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 600.—", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Horacio O. Sterin Carmona, secretario.
$ 27 e. 18|12 Nº 79.044 v. 20|12|72

Nº 10

El Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO o GUIDO PASCUAL FEDELI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Lilia Germano, secretaria.
$ 18 e. 18|12 Nº 79.047 v. 20|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO PISANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — Lilia Germano, secretaria.
$ 18 e. 18|12 Nº 79.305 v. 20|12|72

Nº 23

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO PASCUAL MENESCARDI. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 18 e. 18|12 Nº 79.440 v. 20|12|72

Nº 28

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, cita por diez días a SERGIO LUIS BONDAR para que dentro de diez días tome intervención en autos "Fernández Carreta Manuel y otro c|Bondar Sergio Luis s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 21 e. 18|12 Nº 79.133 v. 19|12|72

Nº 33

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FAGNONI DE MITRIDATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Rufino J. Quinteros Marengo, secretario.
$ 18 e. 18|12 Nº 79.057 v. 20|12|72

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA JAK o JACK o JAEK DE FRUKS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — El Secretario.
$ 22,50 e. 18|12 Nº 79.136 v. 20|12|72

Nº 44

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANITA ALGORRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1972. — Alberto Fernández Morán, secretario.
$ 18 e. 18|12 Nº 79.414 v. 20|12|72

Nº 48

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO NOZIGLIA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Luis G. Lérida, secretario.
$ 18 e. 18|12 Nº 79.224 v. 20|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 8

Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría 124, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MAURICIO HAUSBERGER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Mario Gustavo Costa, secretario.
e.18|12-Nº 1.496-v.22|12|72

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RAFAEL BRUZZESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Santiago Dalmacio Leguizamón, secretario.
e.18|12-Nº 1.497-v.22|12|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 7, cita por tres días a MOTORA S.C.A., para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en el juicio "Vichich, Libertad María de los Angeles c|Motora S.C.A. s|salarios", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Herminio A. Candal, secretario.
e. 18|12 Nº 1.506 v. 20|12|72

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en los autos "ENDELLI EDMUNDO JOSE VICENTE c|VIVIANI de MERELLANO, CARME NRAMONA s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 19.211|70), que el martillero José Hipólito Tula, con oficinas en la calle Belgrano Nº 624, piso 10º, 102, rematará el día 20 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, un lote de terreno ubicado en la calle sin nombre, del Paraje denominado "El Cazador", del Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, señalado como lote 10 de la manzana 66, con las siguientes medidas: 20 mts. de frente al Sudoeste, 23,25 mts. en el contrafrente Nornoreste, 55,95 de fondo lado Noroeste y 67,81 mts. en el Sudeste. Superficie total 1.237,60 mts2. Desocupado. Base $ 6.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 diciembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretario.
$ 76,50 e. 18|12 Nº 79.098 v. 20|12|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría número 10, comunica por tres días, en el juicio: "ECHEVERZ de TARRAGONA, APOLONIA c|MURIAGO RICARDO ALBERTO s|incidente por ejecución de sentencia en autos: ECHEVERZ, SATURNINO s|sucesión", Exp. 17.030, que el martillero Enrique Félix Oliva Vélez, rematará el día 22 de diciembre de 1972, a las 19 hs., en la calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, el lote terreno, ubicado en el Cuartel Primero, del Partido de Cnel. Brandsen, lote 14, manzana "C", con frente a la calle Belgrano, entre Azcuénaga y Castelli, con una superficie de 300 mts. cuadrados. Base: pesos 267.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita permanentemente.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 63.— e. 18|12 Nº 79.083 v. 20|12|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "LORENZO, LEONIDES HAYDEE y otro c|NAKANO, YUTAKA s|ejec." Guido Rodolfo Castrataro, rematará el día 26 de diciembre de 1972, a las 14 horas, en Centenera Nº 1562, un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo ubicado en la localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Martín Rodríguez Nº 5168 entre dos calle sin nombre, designado como lote 19, de la manzana 37, que mide 10 mts. de frente al Sudoeste por 37,85 mts. de fondo o sea una superficie de 378,20 mts2. Lo edificado es totalmente de material, tipo americana, con jardín al frente, entrada de coche y parque al fondo. Inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 2.569, año 1962, del Partido de General Sarmiento. El deudor se compromete a entregarlo desocupado a quien resulte comprador, por declarar ser ocupante del mismo (cláusula hipotecaria segunda). Es condición de venta que el comprador o compradores, constituyan domicilio en Capital Federal. $ 18.156,38, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 94,50 e. 18|12 Nº 79.058 v. 20|12|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en los autos: "CASTELO, JOSE AURELIO c|RINALDI, JOSE VICENTE (s|Suc.) s|ejecución de alquileres", que el martillero Enrique Félix Oliva Vélez, rematará el 21 de diciembre de 1972, a las 15, en Sarratea Nº 3296, San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben permanentemente: 1 Tanque de hierro cilíndrico de 4 m. de largo por 1,50 de diámetro aproximadamente; 3 tanques de hierro cilíndricos de 4,80 m. de largo por 1,20 m. de diámetro aproximadamente; 1 tanque de hierro cilíndrico de 3 m. de largo por 2 m. de diámetro aproximadamente; 1 tanque de hierro cilíndrico de 1,40 m. de largo por 1,40 m. de diámetro, con cuatro patas de hierro; 1 tanque de hierro cilíndrico de 6,40 m. de largo por 1 m. de diámetro; 2 tanques de hierro cilíndricos de 1,20 m. de largo por 1 m. de diámetro; 5 tanques de hierro cilíndricos de 1,30 m. de alto por 0,90 m. de diámetro; 1 caldera vertical de hierro, incompleta, de 2 m. de alto por 0,80 m. de diámetro; 1 guinche portátil con una columna de 3,50 m. de alto y un brazo de 0,80 m. de largo, montada sobre cuatro ruedas; 280 tambores de hierro de 200 litros de capacidad cada uno; 3 bolsas de soda cáustica de 40 kgs. cada una; 30 damajuanas de vidrio de 20 litros cada una; 26 damajuanas de vidrio de 10 litros cada una; 5 tambores de hierro de 200 litros cada uno; 1 tanque sulfonador con polea y motor eléctrico; 1 tanque cuadrado, sin tapa, de 1,20 m. de lado por 0,60 de alto, metálico; 1 tanque cilíndrico de 2 m. de alto por 0,60 m. de diámetro, con cuatro patas; 1 armario metálico de 0,70 m. de ancho por 1,80 de alto y 0,50 de fondo, con estantes; 1 balanza báscula y 2 tambores de 50 litros cada uno. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 96.— e.18|12 Nº 79.084 v.19|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos POLITANO FRANCISCO c|CAMAÑO RAMON y otros s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 19.728, que el martillero Eduardo Abel Espósito, rematará el día 21 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto Iº 2046, el siguiente bien: Una finca ubicada en la zona norte de la Capital Federal, Parroquia Belgrano, Circunscripción 16, calle Bucarelli 3017, entre las de Congreso y Quesada, edificada en el lote señalado en el plano que indica su título con el Nº 2, de la manzana K, y mide 9,52 cm., de frente al Sud Oeste por 16,50 de fondo, frente con Bucarelli por el fondo con el contrafrente del lote 19; por el N.O. con el lote 3 y por el S.E con fondos de los lotes 1 y 2. — Se entregará desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. — Podrá visitarse los martes y jueves de 9 a 11,30 hs. — Base $ 14.190,40, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ocupado por el demandado.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 81 e.18|12 Nº 79.174 v.20|12|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: ACKERMANN JUSTO LUIS F. c| SOTO ORTIZ MARIA D. y otra s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 14.807, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 21 de diciembre de 1972, a las 15,30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en esta Capital, calle Amenábar 2313, entre Olazábal y Blanco Encalada, señalado con el Nº 4, manzana N., compuesto de 9 metros 93 milímetros de frente al S.O. por 15 metros 21 milímetros de fondo, hallándose dicho terreno a los 12 metros 557 milímetros a partir de la esquina formada por las calles Amenábar y Olazábal. — Base pesos 130.307,50, Ley 18.188. — Al contado. — Se visita todos los días de 9 a 18. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 58,50 e.18|12 Nº 79.734 v.20|12|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en el Expte. número 13.359|69, DEVOTO HORACIO S. y otro contra HANSEN REGINALDO RICARDO sobre ejecutivo, que los martilleros señor Jorge Federico Mombelli y Roberto M. Mombell, rematarán el martes 26 de diciembre 1972, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Cap. Federal: el inmueble ubicado: en la Av. Libertad 1120 (antes España, esq. Paz, de la localidad o Pueblo de Gral Belgrano, Partido de Gral. Belgrano, Pcia. de Buenos Aires), Lote 5 de la manzana "A" Sección Primera, medidas: 12 mts. frente al N.O. por 28 mts., de fondo o sean 336 mts2. — Linda: N.E. parcela 6, S.E. calle Paz, S.O. Parcela 8, N.O. con la Av. España. — Comodidades: actualmente funciona un lavadero de coches; consta de: galpón al frente, 1 dormitorio, cocina y baño con techos de zinc, motobombeador, luz eléctrica y gas envasado, ocupado por el demandado y su esposa. — Base de venta, pesos Ley 3.600, (Tres mil seiscientos). — Seña 20 o|o y comisión 3 o|o en dinero en efectivo. — Horario de vista diariamente de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 165 e.18|12 Nº 79.281 v.22|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: BUILDING CAR S.C.A. c|BROSS EVALDO y otra s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 14.481, que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el 31 de diciembre a las diez horas, y sobre el mismo, el inmueble ubicado en el Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, calle Monteagudo, que el el lote Once a de la manzana 102, que mide 9 m. de frente por 43m29 de fondo. — Base $ 19.168,00. — Se exigirá el 20 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal y satisfacer el 5 o|oo por el sellado del boleto. — Los martilleros han informado que queda a tres cuadras de la Parada o Apeadero Kilómetro 30. — Que el lote, hoy Monteagudo 1025, tiene edificio en construcción, de mampostería, que se encuentra paralizado, faltándole techos, pisos, revoques, puertas, etc. — Que en el fondo existe una "pre fabricada" que sus ocupantes dicen que ellos la instalaron, que la adeudan y que no son inquilinos. — Visitas todo el día. — Más datos en el expediente.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 90 e.18|12 Nº 79.330 v.20|12|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "COLOMBO de CAPDEVILLE, AMELIA A. y otro, c|CABRERA, ADOLFO C., s|cobro de pesos" (Expte. Nº 19.013), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 21 de diciembre de 1972, a las 15,30 horas, la unidad número 4, sita en planta baja y primer piso del inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Federico Lacroze 3223|25|27, entre Martínez y Conde, con entrada por el Nº 3223 de la Avenida Federico Lacroze, con las siguientes medidas: Planta baja: 68 metros 25 decímetros cuadrados de superficie cubierta; 17 metros 49 decímetros de superficie descubierta y 35 metros 68 decímetros cuadrados. — Primer piso: 11 metros 63 decímetros cuadrados de superficie cubierta; 3 metros 68 decímetros cuadrados de superficie semi cubierta y 20 metros 37 decímetros cuadrados de superficie descubierta, siendo la superficie total del departamento de 139 metros 1 decímetro cuadrado. — Porcentual 11,57 por ciento. — Base $ 32.515,50. — Ley 18.188. Al contado. Libre de toda deuda por expensas comunes. — El departamento está ocupado por el propietario demandado y su familia, que de conformidad con lo establecido en la cláusula 3ª del contrato hipotecario en ejecución, se compromete a desalojar el bien. — Se visita los martes, jueves y sábados, de 16 a 18. — 20 por ciento de seña, 3 por ciento de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 99.— e. 18|12 Nº 79.735 v. 20|12|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en el juicio "BOUZAS, JULIAN NESTOR y otros, c|GONZALEZ GRAIÑO, MANUEL y otro, s|ejecución" (Expediente número 20118|70), que los martilleros Miguel Gándara y Hnos., con oficinas en la calle Alsina 2054, Capital Federal (T. E. 48-1501) rematarán sobre el mismo bien, el día jueves 21 de diciembre de 1972, a las 16,30 horas, el Departamento número 1 de la planta baja, o local de negocio, de la finca ubicada en la zona Norte de la Capital Federal, Parroquia de Belgrano, Circunscripción 16, calle Echeverría números 1037 y 1041, entre las de Húsares y Cazadores. La unidad de referencia cuenta con entrada propia por el número 1041 de la citada calle Echeverría; tiene una superficie cubierta de 82,07 m2, una superficie semicubierta de 7,90 m2 y una superficie descubierta de 8,48 m2, lo que hace una superficie total para la unidad de 98,45 m2. Porcentual: 39,83 por ciento. Según constancias de autos el bien se entrega desocupado y no se adeuda suma alguna por expensas comunes. Visitar de lunes a viernes de 14 a 18 horas. Base: $ 40.523,50, ley 18.188. Al contado. Seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento, todo en dinero efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 99.— e. 18|12 Nº 79.142 v. 20|12|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio "GRILLO TORRADO, JOSE MARIA, c|JAJAM, Aarón Samuel, s|ejecución hipotecaria". Reconstrucción (Expediente número 21.206), que el martillero Justo Benávidez rematará el día jueves 28 de diciembre de 1972, a las 12 horas, en el Salón de Ventas de la Coporación de Rematadores, sito en la calle Perú Nº 27, de esta ciudad, el departamento designado con la letra "A" (unidad número seis), ubicado en el tercer piso del inmueble sito en la calle Alberti Nº 293, esquina Moreno Nº 2503, Capital Federal. Consta de: 1 living comedor; 2 dormitorios; baño y cocina, con una superficie propia de 47,12 m2. Porcentual: 6,908 por ciento. — Ocupado. Según el contrato de mutuo, el deudor se obliga a entregar el departamento completamente desocupado. Se puede visitar de lunes a viernes de 13 a 16 horas. Monto de las expensas comunes del mes de setiembre de 1972: pesos 146,—; Deuda por expensas comunes al 30 de setiembre de 1972: $ 9.319,16. — Base: $ 40.314.— (Ley 18.188). Seña: 8 por ciento y a cuenta de precio. Comisión: 3 por ciento. Sellado ley 18.524: 3 por mil (tres por mil). Todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. Juan L. Peña, secretario.

$ 93,50 e. 18|12 Nº 70.164 v. 20|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio: "PERIN BENJAMIN MARIO y otros c|DURONTE de MARTINEZ y otros, s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 21.057, que el martillero Américo S. Landívar rematará el 21 de diciembre a las 13.30 horas, en el local de Rentas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Capital Federal, el inmueble ubicado en el pueblo de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, edificado en un lote señalado con el Nº 3 de la manzana 15 y mide 25 metros de frente al N.E. por 50 metros de fondo, o sea 1.250 metros cuadrados; calle Roca esq. 24. Base $ 152.200,35. — El inmueble se encuentra parcialmente ocupado. Visitas diarias de 10 a 15 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 54.— e.18|12 Nº 79.580 v.20|12|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio "GEIJO, MANUEL, c|ALBARRACIN de VICINI, ELSA AMADA, sobre ejec. hipotecaria", Expediente número 23.841, que el martillero Ricardo Julio De Lio rematará el día 27 de diciembre de 1972, a las 18 horas en el lugar, un inmueble situado en Claypole, partido de Almirante Brown, calle Garibaldi Nº 850, entre las de Alcorta y Pringles, con todo lo plantado y adherido al suelo, y que mide según título, 8,66 metros de frente al sudoeste, por 4,30 metros de fondo, o sea una superficie de 374 metros 97 decímetros cuadrados, y que corresponde al lote número 33 de la manzana número 26. Base: $ 13.000 al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento, todo en dinero efectivo y en el acto del remate. De acuerdo al artículo 4º de la escritura hipotecaria, el inmueble sale a la venta desocupado. — Horario de visitas: diariamente, de 17 a 19 horas. El que resultare comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 72.— e. 18|12 Nº 79.161 v. 20|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber por tres días en autos "PAPELERA E. RODRIGUEZ CANEDO S. A. c|FERRARI DE CAROSIO y otros s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 17.427), que el martillero Horacio Jakim rematará el jueves 21 de diciembre a las 17 horas, en sus oficinas de la calle Concordia 3774, planta baja, Capital Federal, la finca ubicada en el Pueblo de Allen, Dpto. Gral. Roca, Provincia de Río Negro, sobre calle Don Bosco ahora José María Brentana número 638, 642, 644; y edificado en el lote C-I, Manz. 76. — Mide 13,50 metros de frente por 55 metros de fondo. Por la base de $ 41.600 al contado y al mejor postor. La referida finca consta de 3 unidades de vivienda y de acuerdo a lo informado en autos, un departamento se halla desocupado y los otros dos ocupados abonando en concepto de alquiler $ Ciento cincuenta y uno y $ Veinte el otro. La venta se realiza en el estado de ocupación en que se encuentra, pero se hace saber que a intimación ordenada por el Juzgado para que los ocupantes comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de resolver lo que corresponda de acuerdo a lo pactado en la cláusula 5ta. del mutuo hipotecario, por la que el deudor se comprometió a no arrendar el inmueble por mayor término que el de esta hipoteca que lo grava y no recibir alquileres anticipados sin consentimiento expreso y escrito del acreedor. los mismos no comparecieron. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 3 o|oo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 126.— e.18|12 Nº 70.096 v.20|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 3 días en el juicio "VALOJ de BLUSZTEIN JUANA y otros c|WAINSTEIN MAURICIO y otro s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 18.841, folio 116), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 21 de diciembre de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Méndez de Andés 695 y 699, formando esquina a la calle Rojas Nº 601 al 609, en el lote 1, manzana K, que mide 7,80 metros de frente al S.E. por 17,45 metros de frente y fondo al S.O., 15.30 metros en el contrafrente al N.E. y 7,90 metros en su otro costado al N.O. — Base $ 37.162 Ley 18.188. Al contado. El local esquina, Méndez de Andés 699 y Rojas 609, ocupado por persona que manifestó ser propietario condómino de todo el inmueble; el otro local, calle Rojas sin número está totalmente desocupado; y la casa a'ta, Méndez de Andés 695, ocupada por persona que dijo ser inquilina. — De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, los deudores deberán entregar la finca desocupada al o los que resulten compradores. Se visita de lunes a viernes de 15 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Horacio Car'os Amisano, secretario.

$ 81.— e.18|12 Nº 79.736 v.20|12|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio 'CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LA CALLE LAPRIDA 1783, c|CHEHEBAR TEOFILO s|cobro ejecutivo", Exp. Nº 838, que el martillero Oscar P. R. Cristeche rematará el 27 de diciembre próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el departamento designado como Unidad Funcional Nº 5, letra "A", ubicado en el 2º piso del inmueble sito en la calle Laprida Nº 1783, entre las de Juncal y French de la Capital Federal, que consta de: hall, living-comedor, hall íntimo, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero y patio, Superficie cubierta propia: 73 metros2, con un porcentual del 3,19 o|o. Gastos de expensas promedio al mes de noviembre $ 229,32 y deuda por este concepto a la misma fecha $ 9.356,04, todo en pesos ley 18.188. Base: $ 33.093,33 ley 18.188 (2|3 partes de la valuación fiscal), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo y acto del remate. — El departamento se ha'la desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Puede visitarse de lunes a sábado de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 90.— e.18|12 Nº 79.283 v.20|12|72

Nº 26

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, comunica por tres días en el juicio: BUILDING CAR S.C.A. c|MORALES VICENTE ELEODORO s|cobro hipotecario (Expediente Nº 8.305), que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán en Martín Rodríguez sin número, entre Laprida y Alvear, localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, el 31 de diciembre a las 14 horas, sobre el mismo inmueble, el lote 5, de la Manzana A. (Circunscripción V., Sección G., Quinta 17, Manzana 17 "C", Parcela 5, que mide: 10 metros de frente, 40,60 metros de fondo en un costado, 38,25 metros en el otro y 10,27 metros en el contrafrente. — Base $ 2.315,02. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los martilleros han informado que es lote baldío, próximo a Avenida Rivadavia 22.800 y sobre calle de macadam. Más datos, expediente. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Visitar durante todo el día.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 72.— e.18|12 Nº 79.327 v.20|12|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio: "INMOBILIARIA SAN GABRIEL C. C. F. S. C. A. c|VILLALBA, JOSE s|ejec. hipotecaria", (Expte. 19.952), que el martillero Lucio López Serrey rematará en Venezuela 1320, el 23 de diciembre de 1972, a las 10, la finca ubicada en el Partido de La Matanza, Paraje denominado Laferrere, calle José Hernández sin número, entre Avda. Luro y Olegario Andrade. — Lote Nº 16 de la manzana 87, inscripto el dominio bajo el número 2527|65. — Base: $ 12.000 ley 18.188. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — La propiedad está ocupada por el ejecutado y familia. — Conforme al contrato de mutuo, cláusula 5ª el deudor se compromete a entregar totalmente desocupado el inmueble al que resultare comprador, facultándose a la sociedad acreedora para que requiera el desaucio y lanzamiento total del bien y contra todo ocupante. — Visita todos los días de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 72 e.18|2 Nº 79.097 v.20|12|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días en el juicio: "BRUNO CONSTANTINO S. JUAN c| LOPEZ, SERAFIN R. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 14.851, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 21 de diciembre de 1972, hora 17 en el hall de ventas de calle Talcahuano número 479 de Capital Federal, un lote de terreno con todo lo edificado, ubicado en San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano con el Nº 17 de la manzana 133|77 con frente a la calle 31 entre las calles 14 y 16, con una superficie de 300 metros cdrs. — Catastro Parcelario: Circ. VIII; Sec. J; Manz. 77; Parc. 17. — Base: $ 6.660 ley 18.188 al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Visitas: lunes, miércoles y viernes de 9 a 13 horas. La cláusula 3ª de hipoteca establece que: El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. — La resolución de fs. 43 hace saber a los ocupantes del inmueble que serán desalojados una vez aprobado el remate. — A fs. 35 hay constancias de quiénes son los ocupantes del mismo.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 81 e.18|12 Nº 79.661 v.20|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES POMPEYA S. A. c|RAMIREZ RIOS, LIDIA ROSA s| ejecución prendaria", (Expte. Nº 37.886), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 29 de diciembre de 1972, a las 11 horas en el local de la Avda. Centenera 2902 de Capital Federal, donde se exhie el siguiente bien: un automotor usado, marca Gordini Ika, modelo DA-2V, año 1963, motor marca Ventoux 3003008, serie Nº 36254, chasis marca Ika Nº 01026, uso particular, patente número B-847.931 en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.190,34. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 45 e.18|12 Nº 79.545 v.20|12|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "VIEL AUTOMOTORES S. A. C. I. F. I. c|GAITAN, ALBERTO CESAR s|prenda", Expte. Nº 37.057|72, que el martillero Alejandro Sicardi rematará el 27 de diciembre de 1972, a las 9 hs., en la calle Gorostiaga 1636, Cap., el siguiente bien: un automotor nuevo marca Ford, mod. Rural Falcon de Lujo del año 1971, Ind. Arg., tipo sedán 4 puertas, motor Nº DLMA44883 de 116 HP, carrocería y|o bastidor Nº KA24LM-49652 a patentar (C-409918), que se exhibe en el lugar del remate de 9 a 17 hs. — Base: $ 10.223,20. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 49,50 e.18|12 Nº 79.286 v.20|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "COSTUMAQ S. R. L. c|TERANO de CELLA, BEATRIZ y otro s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 37.256), que el martillero Rolando Lionel Berenstein, subastará el día 21 de diciembre de 1972, a las 8,30 horas, en el local de la calle Corrientes 5590, Capital, lugar donde se exhibe: una máquina de coser industrial, marca Singer, modelo 10 96-40 Nº AD337000, con motor marca Motormech de 1|4 HP, Nº SM-16346 completa y equipada para su uso. — Base: $ 780, 50 o|o de la deuda al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. El bien será entregado una vez aprobada la subasta por el Juzgado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54 e.18|12 Nº 79.611 v.20|12|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "HIJOS DE ISIDORO ANDRADES S.C.C. c|GONZALEZ RICARDO L. y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 44.573, que el martillero Vicente Salvador Osuna, rematará el día 28 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en la calle Corro número 165, donde se exhibe, de 9 a 19 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Citroën, modelo 1964, motor número 3024003672 AZ, serie 64, patente de la Pcia de Bs. As Nº 1146201, en el estado que se encuentra y sujeto a aprobación judicial con base de $ 1.575,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 49,50 e.18|12 Nº 79.686 v.20|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "SENATORE CO. ARGENTINA S.A. c|BUFFA NESTOR ANGEL s|ejecutivo" (Expte. Nº 34.859), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 29 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la calle Tucumán Nº 3751, de Capital, la mitad indivisa del inmueble dúplex con entrada independiente por Avda. Estado de Israel Nº 4718 y común por el Nº 4720 con puerta de acceso en planta baja y en el primer piso designada como unidad funcional Nº 1 de la planta baja la que consta de 1 sala de espera, 3 toilette, 1 escritorio, 3 consultorios, 1 patio interno y 1 desván, una escalera de acceso a la planta alta la que consta de cocina, habitación le servicio con baño, 2 dormitorios, 2 baños, 1 cuarto de vestir, living-comedor y balcón a la calle; todo lo que forma un total de 226,08 m2. Nomenclatura catastral: Manzana quince, parcela once, Nº de partida 1.194.949. Deudas Obras Sanitarias: año 1971, 1972. Municipales: año 1972. El inmueble se encuentra ocupado por la familia del demandado y se exhibe los días lunes, miércoles y viernes, de 17 a 19 horas. — Base $ 27.529,08. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Guillermo C Dassen, secretario.

$ 76,50 e.18|12 Nº 79.151 v.20|12|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "NAMUR S.A.C.I. y A. s|quiebra", Expte. Nº 23.173, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el jueves 21 de diciembre de 1972, a las 14 horas, en calle Lavalle 3161, piso 1º, Dto. "D", Capital, los siguientes bienes: Escritorios modernos, biblioteca, estantería caja fuerte, mostrador tapa fórmica, mesitas rodantes para máquina de escribir, tapa fórmica, máquina de calcular "Olivetti-Divisuma 26", máquina eléctrica marca "Adler Electric" 131-C, Nº 7675043, industria alemana y demás bienes inventariados en autos. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Exhibición días 19 y 20, de 9 a 12, anteriores al remate. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 39.— e.18|12 Nº 79.280 v.19|12|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "ARMANDO J. RIOS S.A. c| PETRINI AUGUSTO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 7.641), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 29 de diciembre de 1972, a las 9.30 horas, en el local de Avda. del Trabajo Nº 5960, de Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Volvo, modelo del año 1955, tipo camión, con motor Nº D-67-A-10838 con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 675.154, en el estado en que se encuentra. — Base $ 7.680. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 40,50 e.18|12 Nº 79.149 v.20|12|72

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 11, hace saber por tres días en autos: "ONZA S. R. L. c|CONSIGLI ISMAEL R. s|ej. prend.", Expte. Nº 327, que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Viamonte 1660, P.B., 46-0038, rematará: Un automóvil marca Opel, modelo 1957, motor Nº 150073213, chasis número 110689570. Base $ 1.309,75. El día viernes 29 de diciembre de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27. Exhibición: días hábiles de 14 a 16 horas, en Alsina 1058 Avellaneda. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. El vehículo se entregará en las condiciones en que se encuentra. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o ambos pagos en efectivo.

Buenos Aires 14 de diciembre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 63.— e.18|12 Nº 79.719 v.20|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "TARATUTO GERARDO RAUL c|DAGNA LUIS OSCAR s|ejecutivo", Expte. Nº 632, que el martillero designado de oficio don Juan Carlos Carreño Villafañe, rematará en pública subasta y al mejor postor, un automotor marca Peugeot, motor Nº 2543670, modelo 1962, chapa patente Nº 603944, Ciudad de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra. Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. El 20 de diciembre 1972, 17 horas, en Bertres número 571|75, Capital, donde se exhibe desde el día 18, de 11 a 14 horas.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 33.— e.18|12 Nº 79.148 v.19|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "G. B. de MACEDO y ASOCIADOS S.A.C., publicitaria s|quiebra", Expte. Nº G 942, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 22 de diciembre de 1972, a las 14 horas, en el local de la calle Montevideo 496, piso 6º, oficina 63, estanterías, escritorios, máquinas de escribir, ficheros, pocillos de café y ceniceros de loza Verbano, etc. Exhibición días 20 y 21 de diciembre, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 24.— e.18|12 Nº 79.210 v.19|12|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio, Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en autos: BADAN JUAN G. c|MIYASHIRO, SEIKO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 33.520, que el martillero Juan C. Louzan, rematará el 22 de diciembre a las 17 horas, en la calle White Nº 158, donde se exhiben de 10 a 18 horas, los siguientes bienes: Una máquina de planchar ropa "Hoffman" Nº 89.052, modelo XC-056, una caldera sin marca ni número visible, repintada, Una máquina secadora al vacío marca "Raúl M. Araya y Cía.", s|Nº visible, una máquina de lavar ropa, una máquina secar ropa y un filtro purificador combustible, todo marca Grimm y Dittrich Nº 6353, la máquina secar ropa solamente motor y canasto. — En el estado que se encuentren. — Base pesos 1.728. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Carlos A. Fernández De La Puente, secretario.

$ 54 e.18|12 Nº 79.240 v.20|12|72

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por un día en autos: GARCIA, NERON ARSENIO c|SOTO, ELEUTERIO s|ejecutivo, (Expte. 23.951), que el martillero Federico M. Ayerza, rematará el 19 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en Tucumán 881, piso primero, oficina 15, donde se exhiben en días hábiles de 9 a 11 horas, los siguientes bienes: Un televisor marca "Factory" Nº 36.818, con su mesa y un tocadiscos marca "Wincofón", sin número visible, funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Proc.).

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 13,50 e.18|12 Nº 79.030 v.18|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio: QUINTANA S.A.C.I. c|LOPEZ HECTOR JOSE s|ejec. prend., Expte. Nº 32.116|72, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 27 de diciembre de 1972, a las 10,30 horas, en la calle Av. Rivadavia 10.116, Capital, el siguiente bien. Un automotor marca Ford Falcon, motor con Nº de fabricación 87K33658, de 161 CV y 6 cilindros modelo "Taxi 1968" sedán de 4 puertas; serie KA02HD, chasis marca Ford Falcon Nº 23.632, con sus accesorios y herramientas completos de fabrica, Patente Nº C-157.716. — Destinado al uso de Taxímetro. Base $ 1.702,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 54 e.18|12 Nº 79.285 v.20|12|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD c|INTEX S. E. C. P. A. y otra s|ejecutivo, Expte. Nº 39.510, que el martillero Américo S. Landivar, rematará el 21 de diciembre a las 13,30 horas, en el local de ventas de la Corporacion de Rematadores, Perú 27, el departamento sito en la calle Avenida Corrientes Nos. 5874|78, piso 9º, Nº 35, y tiene una superficie cubierta de 72 mts. 10 dms2. y una total de 80 mts. 86 dms2., con un porcentual del 2,61 o|o; deudas por expensas comunes $ 5.172,79 y consta de living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño, pieza y baño de servicio y balcón contrafrente. — Desocupado. — Base pesos 15.720. — Visitas de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 58,50 e.18|12 Nº 79.279 v.20|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el Expte. 47.594|71, OLIVETTI ARG. S.A.C. e I. contra JOSE RUFINO VILLAVERDE, sobre ejecución prendaria, que el martillero señor Jorge Federico Mombelli, propuesto por la actora, rematará el martes 26 de diciembre de 1972, a las 16,30 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2042, de la Cap. Federal: Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Tekne 4|35, Quadratto Nº 6567294, nueva y completamente equipada con la base de pesos Ley 2.281. — Comisión 10 o|o en dinero en efectivo. — En caso de no existir postores, luego de una espera prudencial de media hora, se procederá a un nuevo remate con la base del 50 o|o del crédito reclamado al contado. — Horario de exhibición de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 81 e.18|12 Nº 79.579 v.20|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por un día, en el juicio: IRMARO MUEBLES SRL. c| CHIRICO MIGUEL NATALIO y otros s| ejec. prendaria, Expediente Nº 41.054, que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 20 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en San Juan 2646, Capital, donde se exhiben los días hábiles de 9 a 12 hs.; un placard de pino y terciado con cajones interiores sin lustre de 2,50 x 1,60 x 0,45 mts., un diván cama en virará transformable en cama de dos plazas de 0,72 x 1,80 mts., un diván cama en viraró transformable) con un juego de colchonetas tapizadas en tela plástica verde dorado de 0,72 x 1,80 x 0,35 x 1,80 (libro), un sillon cama sin brazos tapizado en tela plástica color verde dorado con un colchón interior de espuma de poliester de 0,70 x 1,70. — Base $ 743,85. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 21 e.18|12 Nº 79.499 v.18|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el Exp. Nº 48.874|71: "OLIVETTI ARG. S.A.C.I. contra ARIAS HERIBERTO S., sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Jorge Federico Mombelli, propuesto por la actora, rematará el martes 26 de diciembre de 1972, a las 16.30 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042, de la Cap. Federal: Una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Tekne 4|35-Quadratto Nº 6571040 con la base de pesos ley 2.748. Comisión 10 o|o, en dinero en efectivo. En caso de no existir postores, luego de una espera prudencial de media hora, se procederá a un nuevo remate con la base del 50 o|o del crédito reclamado al contado. Horario de exhibición, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 72.— e.18|12 Nº 79.584 v.20|12|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días que en los autos: "CALVO Y CIA. S.A. C.I.I c|AHUMADA de PORCIELLO, NELIDA GABRIELA, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 26.080), que el martillero Germán José Bautista rematará el día 26 de diciembre, a las 17 horas, en el local de la calle Puán 1560, donde se exhibe, en el horario de 9 a 12 y 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor Valiant tipo automóvil, modelo V-200, año 1962, con carrocería sedán cuatro puertas, de fabricación nacional, con motor Nº 284323, de seis cilindros y 101 H.P. de potencia, combustión a nafta, chasis Nº 284323, montada sobre dos ejes, equipado con cinco ruedas armadas con cubiertas, con patente Nº 1.054.898 de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: pesos seis mil ciento setenta y cuatro ($ 6.174). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 72.- e.18|12 Nº 79.751 v.20|12|72

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos caratulados "WEISMAN JOSE c|ZUBIETA ALCONZ MACEDONIO y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Alberto Labourdette rematará el 28 de diciembre 1972, a las 11 horas, en el local de la Av. Corrientes 2071, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 horas: Una máquina de coser Singer, modelo 366-K-105 Nº EX-003162, motor marca Mech Nº 025183, modelo A, de 1|2 C.V., accesorios completos. Base: $ 722,50. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo, en el acto del remate, constituyendo el comprador domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 40,50 e.18|12 Nº 79.485 v.20|12|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en autos: "CULTURAL ARGENTINA S. A. EDITORIAL C.E.I. (quiebra)" (Expte. 130.103), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 26 de diciembre corriente, a las 14 hs., en Humberto 1º Nº 2042, todos los bienes de la fallida que figuran en el loteo obrante en autos y que comprende casi 400 lotes, entre los que figuran innúmera cantidad de libros y obras en varias especialidades (Derecho, Medicina, Pedagogía, Física, Química, Filosofía, Matemáticas, Sociología, Finanzas, Economía, etc.), en lotes para comerciantes, así como muebles, máquinas y elementos para oficina, entre los que se destacan: 3 máquinas de sumar eléctricas; 9 de escribir; 14 estanterías metálicas y de madera, en diferentes medidas; 13 escritorios; 12 sillas; 6 sillones; 4 bibliotecas; 7 armarios; 7 ficheros; 10 mesitas para máquina de escribir; 3 turbocirculadores de aire; 3 intercomunicadores, etc., que serán exhibidos en Montevideo Nº 666 (planta baja) los días 21, 22 y 23 de diciembre en curso, de 9 a 12 hs. Sin base. Contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 99.- e.18|12 Nº 79.046 v.20|12|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por dos días en el Expte. Nº 129.982: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. contra SANTAMARIA AVELINO M., sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Jorge Federico Mombelli, propuesto por la actora, rematará el martes 26 de diciembre de 1972, a las 16.30 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042, de la Cap. Federal: Una máquina de escribir marca Olivetti modelo Lettera 32-Pica Nº 1012762, nueva y completamente equipada, sin base, al contado y al mejor postor. Horario de exhibición de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. Comisión 10 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — A. Cristofalo, prosecretario.
$ 42.- e.18|12 Nº 79.583 v.19|12|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, comunica por 1 día en los autos: CASA DELLEPIANE Y CIA. c|LOMBARDI LUIS s|ordinario, que el martillero Jorge R. Petruch rematará el 19 de diciembre a las 15 horas, en Venezuela 1318|20, donde se exhibe, de 10 a 18 horas, el siguiente bien en el estado en que se encuentra: Un acondicionador de aire frío-calor marca Fedders B.G.H. sin número, funcionando. Sin base. Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 13,50 e.18|12 Nº 79.160 v.18|12|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría del doctor Oscar Sterin Carmona, comunica por dos días en los autos LA AUTOMATICA S. A. c|RESNICOFF ALBERTO s|ejecución prendaria, Expediente Nº 123.093|1970, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 28 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, los siguientes bienes: Una batidora eléctrica marca Kenword, modelo Chef Básica Nº 107.085 y una lustradora aspiradora marca Yelmo, modelo extra chata Nº 227886, bienes que se encuentran en buen estado de conservación y que se exhibe en la calle Martín de Gainza Nº 1022|26, diariamente, de 10 a 12 horas. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Inf. Ofic. martillero, Tucumán Nº 1531, Capital. Tel. 40-2445.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Horacio R. Cohort, secretario.
$ 33.— e.18|12 Nº 79.512 v.19|12|72

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 36, comunica por un día, en los autos "INDUSTRIAS OMATIC S. A. c|HEGUY CARLOS y otro s|ejecutivo" (expediente Nº 142.528), que el martillero Próspero Guitou, con domicilio en Uruguay 856, 2do. piso, oficina Nº 5, Tel. 41-0729, rematará el día martes 19 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en el local de ventas de la calle Venezuela 1320, Capital Federal, donde se exhiben, de 14 a 19 horas, un escritorio de metal, tapa de fórmica, de 1,20 por 0,70 metros aproximadamente, dos armarios metálicos, con cuatro puertas, cerraduras y tres estantes, de 2,40 por 0,90 metros aproximadamente, dos estanterías de metal, con cinco estantes y tres sillas, con base de hierro y plástico. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Hortensia D. T. Gutiérrez Pose, secretaria.
$ 19.50 e.18|12 Nº 79.625 v.18|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 36, comunica por un día, en los autos "TODINO ANGEL c|TEIGEIRO RICARDO M. s|alquileres" (Expediente Nº 128.905), que el martillero Próspero Guitou, con domicilio en Uruguay 856, 2º piso, oficina número 5, T. E. 41-0729|9259, rematará el martes 19 de diciembre de 1972, a las 16.30 horas, en el local de ventas de la calle Venezuela 1320, Capital Federal, donde se exhiben, de 14 a 19 horas, una heladera marca "Siam" de color verde, un elevador de tensión marca "Diana" Nº 6078, funcionando y una plancha eléctrica, marca "Atma". Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Hortensia D. T. Gutiérrez Pose, secretaria.
$ 15.— e.18|12 Nº 79.624 v.18|12|72

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, Secretaría a mi cargo, en autos: 'GARCIA PINTO ENRIQUE c|DI GESO JOSE y otros s|ejec.", Exp. Nº 9.459, comunica un día, que el martillero EUGENIO JOSE DE RISSIO rematará el día 22 de diciembre a las 17 horas, en Uruguay 435, piso 1º "B": 7.450 cuotas de capital, valor nominal $a. 10 cada una de la firma "Rie-Ken" Comercial, Industrial e Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 17|10|1955 bajo el Nº 2.704, al folio 81 del Libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones posteriores inscriptas al 19|2|1958 bajo el Nº 350 al folio 299 del libro 33 y el 3|4|1963 bajo el Nº 573 al folio 46 del libro 45. — Sin base. Contado. Comisión 10 o|o
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 31.— e.18|12 Nº 79.114 v.18|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, Secretaría a mi cargo, en autos "URIBURU JOSE CAMILO c|MATACERA ALFONSO y Antonio s|cob. de alq.", Exp. Nº 355, comunica dos días, que el martillero Eugenio José De Rissio rematará el día 22 de diciembre a las 15 horas, en el local de la calle Junta 4263, donde se exhiben, todos los días hábiles, de 10 a 12 horas: Una manovia de 14 metros de recorrido con 3 vías y sus respectivos accesorios, incluyendo instalación eléctrica. Un compresor marca "Presair" motor Nº 24383, tipo 4|69 de 1.400 revoluciones p|m. Dos estanterías metálicas de 5 y 4 metros de largo con 6 estantes cada una. Un tabique separador de alambre tejido de 30 metros de largo por 2 metros de altura aprox. Una vitrina para muestras. Un escritorio metálico con tapa de fórmica y sillón giratorio. Un escritorio de madera de 7 cajones. Una mesa para máquina de escribir. Sin base. — Contado. Comisión 10 o|o. Se deja constancia de que el desarme y extracción de los bienes adheridos correrá por exclusiva cuenta de los compradores.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 54.— e.18|12 Nº 79.116 v.19|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nro. 38, comunica por 1 día en el juicio: "HERMIDA JOSE D. B. c|MARTINEZ JESUS s|Ejec.", Expte. Nº 1685, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 23 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Una balanza tipo abánico para 2 kgs., marca F.H. Nº 6665 S.H.; una conservadora de helados de 6 bocas, sin marca ni número visible de 1 x 0,80 mts. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Julio César Pérez, secretario.
$ 40,50 e. 18|12 Nº 79.211 v. 20|12|72

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 43, comunica por un día en el juicio "GALVANOPLASTICA ARGENTINA SACI. e I. c|BEREA, REINALDO C. y otros s|ejecutivo", que el martillero Enrique Michemberg, rematará el día 19 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 548, donde se exhibe, una máquina de soldar P.F.C. Ind. Argentina de 3 HP. Sin base, al mejor postor. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 15 e. 18|12 Nº 79.068 v. 18|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "FISCO NACIONAL (D. G. I.) c|CASA PESIN S. A. I. C. s|ejecución fiscal", Expte. 27830 65, que el martillero Roque A. Boverini, con domicilio en la calle Uruguay número 618, piso 4º "G", rematará el sábado 23 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en sus oficinas de la calle Uruguay Nro. 618, piso 4º "G", el siguiente bien: Una máquina balancín Nº 4799, marca "Pino", Ind. argentina, para 25 toneladas con motor acoplado, marca "Corradi y Cía.", Nº 38632. La misma se encuentra depositada en el domicilio de la calle Garay 48, de la ciudad de Quilmes, Prov. Bs. As., donde puede visitarse de 8 a 12 hs. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El que resulte comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre de 1972. — Raúl V. Varela, secretario.
$ 42 e. 18|12 Nº 79.260 v. 19|12|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 24

Juzg. Nac. del Trabajo Nº 24, comunica por 1 (un) día en autos: "CRUZ BERNARDINO DOMINGO c|JUAN LOZANO Y CIA. S. R. L. s|despido", expediente Nº 19641, que el martillero Héctor Américo Fazzi, T. E. 73-5946, subastará el 20 de diciembre de 1972, a las 9,30 horas, en Perú 1937, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: 1 (una) máquina de tambourear y|o Kambourian, marca "Schuster", sin número visible, con motor Nº 6470; 1 (una) máquina de asentar, marca "M.C.O.", sin número visible, y sin motor eléctrico; 1 (una) máquina marca "Eder", para asentar zapatos, sin número visible, con 2 (dos) motores Nros. T-79482 y T-20327; 1 (un) motor marca "Motormech" T-121.665; 1 (una) máquina de raspar, sin marca ni número visible, con motor marca "Alce" Nº 4789, en el estado en que se encuentran. Sin base. Al mejor postor. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Carlos N. Fioribello, secretario.
$ 24 e. 18|12 Nº 79.095 v. 18|12|72

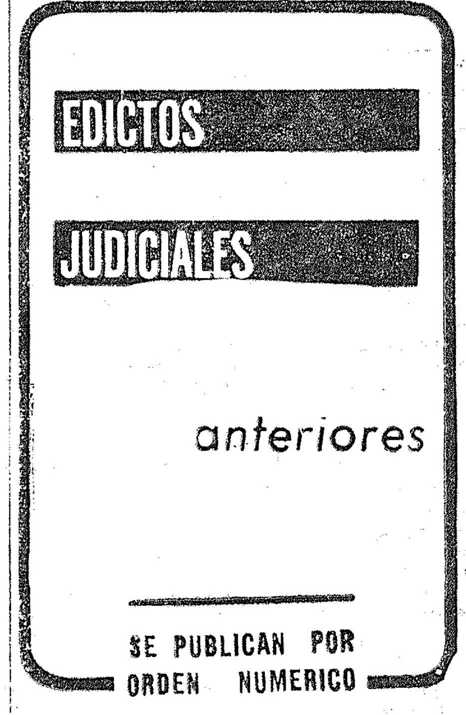
PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

GENERAL PINTO

El Juez de Paz de la localidad de Gral. Pinto, Pcia. de Buenos Aires, comunica por tres días a exhorto del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, en los autos caratulados "JOHN DEERE ARGENTINA S. A. I. C. c|CHAPADO PEDRO s ejecución prendaria", que el martillero Luis María Varela, rematará el día 27 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle 3 y 30 de la localidad de Ameghino, Pcia. de Buenos Aires (Hotel Balocco), donde se exhibirá a partir del día 19 de diciembre en el horario de 8 a 12 y de 15 a 20 horas, el siguiente bien: Un tractor usado marca Fiat, modelo 60 R Industria Argentina, año 1962, motor Nº 050158 de 60 CV., chasis número 651511 con neumáticos delanteros 7.50-18 y traseros 18.4-34 con delanteros fijos, contrapesos traseros y cabina para uso agrícola, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado con dinero en efectivo, al mejor postor. Comisión 10 por ciento. — Gral. Pinto, 7 de diciembre de 1972. — Juan J. Lauria, secretario.
$ 72 e. 18|12 Nº 79.797 v. 20|12|72

El Juez de Paz de la localidad de Gral. Pinto, Pcia. de Buenos Aires, comunica por tres días a exhorto del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, de la Capital Federal en los autos caratulados "JOHN DEERE ARGENTINA SAIC. c| GIELIS JAVIER FERMIN s|ejecución prendaria", que el martillero Luis María Varela, rematará el día 27 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle 3 y 30 de la localidad de Ameghino, Pcia. de Buenos Aires (Hotel Balocco), donde se exhibirá a partir del día 19 de diciembre, en el horario de 8 a 12 y de 15 a 20 horas, el siguiente bien: Un tractor usado marca John Deere, modelo 730, Nº 307943, Industria Argentina, producción año 1962, de 62,08 CV. con cabina y contrapesos para uso agrícola en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, con dinero en efectivo y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Gral. Pinto, 7 de diciembre de 1972. — Juan J. Lauria, secretario.
$ 63 e. 18|12 Nº 79.796 v. 20|12|72



Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR EMANUEL ALBERTO BREGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 78.403 v.18|12|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABINO LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 21,60 e.15|12 Nº 78.949 v.19|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PUIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18. — e.15|12 Nº 78.993 v.19|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO AUGUSTO DE BLANC. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22,50 e.15|12 Nº 79.018 v.19|12|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA FRANCOVITS de FRANCOVITS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18. — e.15|12 Nº 78.622 v.19|12|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PROSPERO PASICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.638 v.19|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACRINA MARIA VARELA DE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.14|12 Nº 78.234 v.18|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ROMEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.14|12 Nº 78.236 v.18|12|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ELOY SOBREDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e.14|12 Nº 78.303 v.18|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.15|12 Nº 78.653 v.19|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA IDA LUMB GREEN de LANUS. — Publíquese por tres días,
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.707 v.19|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.866 v.19|12|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 3 0días a herederos y acreedores de doña ALIDA ELISA SPIRITO de D'ANGELA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.15|12 Nº 78.757 v.19|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA GLIKIN DE YASKY — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 78.326 v.18|12|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO VÖLKEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Norberto Enrique Bellerini, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 78.438 v.18|12|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MOSQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.646 v.19|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a herederos y acreedores de POLANSKI ELENA CATALINA, por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.15|12 Nº 78.686 v.19|12|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GENNARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.14|12 Nº 78.299 v.18|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS SILBERMAN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50 e.14|12 Nº 78.489 v.18|12|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA RAIMUNDA FALZONE DE BOGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 78.232 v.18|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO DE SURRA CANARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 78.573 v.18|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ANGEL CARLOS CARRANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 78.237 v.18|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO LOPEZ VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 78.263 v.18|12|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUS MARIA GONZALEZ de ARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 26,40 e.15|12 Nº 78.655 v.19|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BENEDETTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires. diciembre 4 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. — e.15|12 Nº 78.688 v.19|12|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA RUIZ de CAPANO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.14|12 Nº 78.214 v.18|12|72

Juez 16º Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, Dr. Roberto Baeza, en autos Nº 30.052 - "Arcana Manuel B. c|Lidia M. Ferraro de Arcana - d'vorcio", se hace saber a doña LIDIA M. FERRARO que se ha fijado audiencia de reconciliación día diciembre veintidós próximo doce horas, art. 302 Código Procesal Civil Mendoza, Secretario Francisco Rodríguez. Publicación 5 días alternados. — El presente exhorto se tramita ante el Juzgado en lo Civil número 6 a cargo del Dr. Norberto C. Scotti. Secretaría Nº 16 del Dr. Juan Quintana Terán.
Buenos Aires. Diciembre 11 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 90 e. 14|12 Nº 78.295 v.20|12|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ENRIQUETA PAGANO de VIDAL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.14|12 Nº 78.216 v.18|12|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días ALEMIRA BABINI de CIGNI y de don SILVIO LUIS CESAR CIGNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18 e.14|12 Nº 78.297 v.18|12|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA LUCIA BELLISOMI de VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18 e.14|12 Nº 78.462 v.18|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMBROSIO JOSE GRIZZETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 24 de Noviembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18 e.14|12 Nº 78.298 v.18|12|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita al demandado ALCIDES JOSE TRIFILETTI en autos "Palazzo, María Elvira c|Fernández Manuel y otro" para que comparezca a tomar intervención en autos y contestar la demanda, por el término de quince días, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 21 e.15|12 Nº 78.985 v.18|12|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO MECIAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.687 v.19|12|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESCOLASTICA ASUNCION o MARIA FERNANDEZ DE GARRIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.15|12 Nº 78.896 v.19|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CELINA ANGELA AZARETTO DE ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.669 v.19|12|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO o ROMULO DOMINGO VALLE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.834 v.19|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO CURTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires. diciembre 7 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.807 v.19|12|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PALAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 1º de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.14|12 Nº 78.304 v.18|12|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADORACION AMIGO DE RANDAZZO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.15|12 Nº 78.893 v.19|12|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUERINO ESTEBAN ORTELLI y de doña MARIA MOLINO Vda. de ORTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 30 e.15|12 Nº 78.957 v.19|12|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOGOFETE YAGMOURIAN, publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — El Secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.758 v.19|12|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ERNESTO FELIX DI FONZO o RODOLFO FELIX DI FONZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.14|12 Nº 78.312 v.18|12|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE PAULA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — Osvaldo A. Badino, Secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.933 v.19|12|72

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUVENTINO SUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 18. e.14|12 Nº 78.428 v.18|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CALCAGNO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.815 v.19|12|72

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAAM o ABRAHAM IVAN o IWAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.
$ 18. e.14|12 Nº 78.546 v.18|12|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO DETINIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.656 v.19|12|72

Juzgado Nacional Civil Nro. 10, Secretaría Nro. 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RODRIGUEZ de LUPO VIVAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 21.60 e.15|12 Nº 78.658 v.19|12|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS WAINSZTOK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.15|12 Nº 78.916 v.19|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don MARC FUCHELMAN. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.15|12 Nº 78.746 v.19|12|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ASUNTO PEDRO VIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.15|12 Nº 79.005 v.19|12|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA BRAIOTTA o BRAYOTTA de DOMINGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.15|12 Nº 79.004 v.19|12|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO JOSE GREGORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.15|12 Nº 78.702 v.19|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA VICTORINA CABRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Nilda E. Fenández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.15|12 Nº 78.706 v.19|12|72

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DAVID FOGEL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18. e.14|12 Nº 78.341 v.18|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PROSPERO ROBERTO GRIMALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18. e.14|12 Nº 78.435 v.18|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANTONIO COSSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18. e.14|12 Nº 78.436 v.18|12|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA CERUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.15|12 Nº 78.634 v.19|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BONANNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.15|12 Nº 78.709 v.19|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PANGHERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. e.14|12 Nº 78.623 v.18|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELIA JUSTINA ANGELA CRESPO de GALVEZ de ORTIZ MACHADO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.14|12 Nº 78.367 v.18|12|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION REY de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. e.14|12 Nº 78.533 v.18|12|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18. e.14|12 Nº 78.409 v.18|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA INES LOMBARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.14|12 Nº 78.306 v.18|12|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BASILE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18. e.14|12 Nº 78.410 v.18|12|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO NOVICK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18. e.14|12 Nº 78.217 v.18|12|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS COSME BELTRAMO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18. e.14|12 Nº 78.476 v.18|12|72

Nº 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO FRANCISCO MANUEL ESPIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.15|12 Nº 78.654 v.19|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES RIGUEIRO de FERNANDEZ y de JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.15|12 Nº 78.682 v.19|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO GARAVENTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e. 14|12 Nº 78.630 v. 18|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INCHAUSPE viuda de SAHARREA y de don HILARIO SAHARREA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e. 14|12 Nº 78.347 v. 18|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA SCHUSTER de GAGS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e. 14|12 Nº 78.348 v. 18|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROSARIO GERARDO SCROCCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.—e. 14|12 Nº 78.349 v. 18|12|72

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, a cargo del Dr. José M. Monclá, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA VIZOSO de LLORENTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e. 15|12 Nº 78.641 v. 19|12|72

Juzgado Civil Nº 16 secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LORENZI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e. 15|12 Nº 78.644 v. 19|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PALMES DE LLAMAS. — Buenos Aires noviembre 24 de 1972. — Hugo Molteni secretario.
$ 18.— e. 15|12 Nº 78.679 v. 19|12|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELANCA BRESSAN de NEGRI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e. 15|12 Nº 78.833 v. 19|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO DAVID BLUMBERG o GERSZ DAVID BLUMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 78.439 v. 18|12|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO FELIX HUGO STOCKIGT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 22,50 e. 14|12 Nº 78.440 v. 18|12|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA SOLIMANO o MARIA ANTONIA SOLIMANO DE LAMARQUE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e. 15|12 Nº 78.948 v. 19|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORA ATCHIAN de TOROSIAN. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e. 15|12 Nº 78.685 v. 19|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS CALELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 78.430 v. 18|12|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA DI LEVA de GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$22.50 e. 14|12 Nº 78.469 v. 18|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a GARFIL S. R. L. para comparecer en juicio Vinelli, Rodolfo J. c|Garfil S. R. L. y otro s|cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e. 15|12 Nº 78.982 v. 18|12|72

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA ELVIRA MENDIBE VEGA de MONTERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972 — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e. 15|12 Nº 78.647 v. 19|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, cita por diez días a herederos de doña TECLA MICHALOWSKI, en autos "Casilli Pierino c|Córdoba Ramón y otros s| escrituración", para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 15.— e. 15|12 Nº 78.718 v. 18|12|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ADOLFO ESTANISLAO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e. 14|12 Nº 78.273 v. 18|12|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NARCISENFELD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 78.451 v. 18|12|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de don AVELINO GONZALEZ GONZALEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972 — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 18.— e. 15|12 Nº 78.932 v. 19|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO PABLO, PABLO FEDERICO o PABLO KLAPPENBACH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e. 15|12 Nº 78.869 v. 19|12|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA NOEMI GARRITANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.14|12-Nº 78.305 v.18|12|72

El Juzgado Civil 20, Secretaría 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBINO BELTRAME. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972 — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.14|12-Nº 78.389 v.18|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASCENSION HERMINIA INES DE BARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972 — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.14|12-Nº 78.549 v.18|12|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO BASSETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.797 v.19|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO DURAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.703 v.19|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZALMAN WEISVEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.835 v.19|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO MAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.862 v.19|12|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DONATA GENOVEVA CHIAPPETTA de IORIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.640 v.19|12|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO FORTUNATO GIANNONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.701 v.19|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA MATILDE RIVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.14|12-Nº 78.248 v.18|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA VICTORIA ALBORNOZ DE BALDANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.14|12-Nº 78.351 v.18|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ESCAMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.14|12-Nº 78.271 v.18|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO BENITO MORANZONI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.14|12-Nº 78.385 v.18|12|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONROY DE GOYENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Horacio C. Amisano secretario.
$ 18.— e.14|12-Nº 78.322 v.18|12|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA BOTET DE PANCHERI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.14|12-Nº 78.622 v.18|12|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO ALFREDO TOUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18.— e.14|12-Nº 78.418 v.20|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIETA RODRIGUEZ DE ROCCATAGLIATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 27.— e.14|12-Nº 78.537 v.18|12|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BERNARDIS de FENOGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario
$ 18 e.15|12 Nº 78.700 v.19|12|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza portreinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES BRUZZONI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.734 v.19|12|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE ESTEBAN CAVALLOTTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.15|12 Nº 78.989 v.19|12|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50. Citando a los herederos y acreedores de AMERICA BARREIRA de CASILLO por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.14|12 Nº 78.609 v.18|12|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA POSSIA de PASCHOAL o AMALIA BASSIM de PASCHOAL.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.828 v.19|12|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA de BIASE de PIERRI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.15|12 Nº 78.839 19|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ESPASANDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.15|12 Nº 78.715 v.19|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN FALCIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.864 v.19|12|72

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONTEMPLACION FAJARDO de COLLADO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.15|12 Nº 78.731 v.18|12|72

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO JESUS FONSECA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.968 v.19|12|72

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN ENRIQUE RISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.967 v.19|12|72

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO JOSE ROFRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.970 v.19|12|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LINA MARIA FERNANDA STEFANI de CLEMENTI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 27 e.15|12 Nº 78.732 v.19|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA GRINBLAT de LACHMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.768 v.19|12|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO TOMAS CRISTIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.091 v.19|12|72

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE DANIEL MUÑOZ.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.967 v.19|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO INTROCASO. — Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.865 v.19|12|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ROSINA GULLO de STAFFA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 21 e.14|12 Nº 78.614 v.18|12|72

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA SEBASTIANO de ZANNINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.14|12 Nº 78.620 v.18|12|72

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CITOULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.14|12 Nº 78.621 v.18|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SARA PRESS de MELAMUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.14|12 Nº 78.431 v.18|12|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CESAR ALBERTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.14|12 Nº 78.361 v.18|12|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días a los acreedores de doña HAYDEE AMELIA ALONSO de DI SERIO (de nacionalidad argentina, hija de Angel Jesús Alonso y Eduarda Amelia Tomas, de estado civil, casada en segundas nupcias con don José Antonio Di Serio, L. C. 3.419.633, domiciliada en Bogotá 3444, Depto. 10, Capital), su concurso, intimándolos para que en el plazo de treinta días presenten al Síndico Carlos Enrique Arenillas, domiciliado en Córdoba 1367, 4º piso, Of. 6, los justificativos de sus créditos y los convoca a la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 1º de marzo de 1973, a las 11 horas, la que se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 105 e.14|12 Nº 78.419 v.20|12|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FELIPA NADAL de SCOPESI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.15|12 Nº 78.717 v.19|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS BIRRI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 78.956 v.19|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CZARNA ZALUCKA de KUPERMAN o CHARNA ZALUSCA de KUPERMAN o CHARNA SALUTZKA de KUPERMAN o CHAMA SALUSKA de KUPERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 27 e.15|12 Nº 78.779 v.19|12|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por quince días a presuntos propietarios del inmueble sito en la calle Camarones Nº 5412, a estar a derecho y contestar demanda en autos: "DONATO de SOBRAL, MARIA ANGELA s/posesión veinteañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 13|12 Nº 77.446 v. 19|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. MARIA ESTHER ROBADULLE Vda. de DEL VILLAR. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e. 15|12 Nº 78.681 v. 19|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PARADISO, debiendo publicarse por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e. 15|12 Nº 78.722 v. 19|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e. 15|12 Nº 78.812 v. 19|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ARGENTINA GABRIELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e. 15|12 Nº 78.837 v. 19|12|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO JULIO JOSE FERRARIS y AURORA VEGA de FERRARIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.14|12 Nº 78.243 v.18|12|72

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALA ROSALIA BASILE Vda. de SABATO. — Publíquese tes días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 15|12 Nº 78.735 v. 19|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO SALVADOR CINGANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.15|12 Nº 78.829 v.19|12|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don BARTOLOME CEVASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.14|12 Nº 78.604 v.18|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ALBERTO MALNATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.14|12 Nº 78.579 v.18|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FERNANDO CAVALCABUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.14|12 Nº 78.325 v.18|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días al Sr. ALBERTO PASKEVICIUS, para comparecer en juicio, "Wolf Martín contra Guellin, Alfredo y otro sobre Sumario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 18.— e. 15|12 Nº 78.699 v. 18|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en los autos "REYES, ROBERTO s/quiebra", para que dentro del plazo de veinticinco días a contar de la última publicación de edictos, presenten al Síndico Osiris Celmar Vidal, domiciliado en Corrientes 1256, 6º piso, Dpto. "I" (ascensor final) Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos y convócaseles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 13 de julio de 1973, a las 14.30 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 82,50 e. 12|12 Nº 77.474 v. 18|12|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, la quiebra de H. VIGNOLES Y CIA. S.A.C. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 12 de mayo de 1969. Síndica: Edith Rappaport, con domicilio en Avda. San Martín 2231, planta baja "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 25 días, a partir de la última publicación. Señálase el 19 de marzo de 1973, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 97,50 e.14|12 Nº 78.240 v.20|12|72

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días, en la quiebra de MINERA SANTIAGUEÑA S. A., que ha sido designado Síndico, la contadora María Ana Leonor Zagari, con domicilio en Tandil 3252/54, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y/o sus administradores y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, diciembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.13|12 Nº 1.489 v.19|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría número 7 comunica por cinco días la quiebra de COTE LAI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. Síndico: Moisés Abel Freilich, con domicilio en Corrientes 2565, 7º piso, Of. 1 (martes y jueves de 16 a 13) ante quien los acreedores deberán verificar sus créditos hasta el primero de marzo de 1973. Intímase al fallido y sus administradores a entregar al Síndico, bienes, libros de comercio y demás documentación dentro de las veinticuatro horas y constituyan domicilio procesal en la Capital Federal dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a cuantos tenga bienes y documentos de la fallida a entregarlos al Síndico, prohibiéndoseles hacer pagos a la misma, los que serán ineficaces. El veintitrés de abril de 1973, a las 14 horas se celebrará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.13|12 Nº 1.487 v.19|12|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días, en la quiebra de MONCLATEX S.C.A. y SALEJ BAGDADI, SIMON BAGDADI Y ELIAS BAGDADI, que ha sido designado Síndico, el contador Alberto Guido Hosselet, con domicilio en Viamonte 1592, 6º piso "I" a quien los acreedores, deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutivo la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 29 de mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y/o sus administradores y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, diciembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.13|12 Nº 1.488 v.19|12|72

Nº 5

Juzgado Nacional Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en "DAVID LEJOVITZKY y Cía. Sociedad Colectiva, s|quiebra" que el liquidador ha presentado el proyecto de distribución de fondos para que acreedores y fallidos tomen conocimiento con la prevención que será aprobado si no se formula oposición dentro de los diez días siguientes (Art. 214, Ley 19.551).

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 24.— e.15|12 Nº 78.832 v.18|12|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretario Nº 12, comunica por 5 dias la quiebra de VENTAPLAST S. A. I. C.: síndico Berta Siniak, con domicilio en Paraguay 3842, 2º piso "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 29 de mayo de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e. 13|12 Nº 1.490 v. 19|12|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7 de la Capital Federal, Secretaria Nº 13, comunica por cinco días la declaración de quiebra de "TEXTILANA de RODOLFO JAHNIG y CIA. S. A. C. e I." Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del liquidador bajo las penas y responsabilidades correspondientes. Prohíbese hacer pagos y entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Expte. Nº 21.789.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972 — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 90.— e. 12|12 Nº 77.647 v. 18|12|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, en autos "NUEVO BANCO ITALIANO s| CANCELACION DE DOCUMENTO" ordena: Buenos Aires, octubre 2 de 1972. Autos y vistos: Por parte y constituido el domicilio atento lo expuesto y solicitado y lo dispuesto por el art. 89 y siguientes del Decreto ley 5965|63, y bajo la responsabilidad del recurrente previa fianza que deberá prestar a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de $ 4.000 Ley 18.188. Cancélese la letra de cambio librada por Cía. Clabasa S. A. domiciliada en la calle Avda. Roque Sáenz Peña 788 Capital, por la suma de $ 20.000 con vencimiento 12 de noviembre del corriente año, a su propia orden y aceptada por el Banco de Londres y América del Sur. Autorizándose el pago de la misma para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. Publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese por cédula a la libradora. — Previo pago del impuesto de justicia correspondiente Salvador M. Lozada, Juez.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 382,50 e.6|12 Nº 76.749 v.28|12|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el expte. "CONSUR S. R. L. s|quiebra" síndico José Zaietz, domicilio en Humberto Iº 620, P. B. "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de diciembre del cte. año, debiendo presentar su informe el síndico, el día 28 de febrero de 1973.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Carlos J. Neumann, secretario.

e. 13|12 Nº 1.491 v. 19|12|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 Secretaría número 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "BODEGAS EL CHAMPAGNE S.A.C.I. s|quiebra" que en dichos autos con fecha 30 de noviembre de 1972, se ha decretado la quiebra de "Bodegas El Champagne S. A. I. C." ...Fijar plazo hasta el 1º de marzo de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la ley 19.551. ...Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 6 de junio de 1973 a las 14 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes en la sala del Juzgado. Prohibir los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. El síndico actuante en las presentes actuaciones es D. Félix A. de Sautu, con domicilio constituido en Corrientes 1309, 2º piso, of. 5.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e. 13|12 Nº 1.492 v. 19|12|72

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaria Nº 22, Comunica por cinco días la quiebra de FAINBRAUM REYNALDO, síndico Flora Frydman, domicilio Cerrito 146, 10 piso, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el nueve de febrero de 1972. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 23 de abril de 1973, a las 14 hs., en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

e. 13|12 Nº 1.493 v. 19|12|72

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaria Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de FELDMAN FELIPE OSCAR, Síndico: Oscar M. Provenzano. Domicilio: Corrientes 222, 6º piso, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes el 5 de Febrero de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 13 de Abril de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Jugado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs., entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.13|12 Nº 1.494 v.19|12|72

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaria Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de DEVOTO ROBERTO D. Síndico Moisés Studnitz. Domicilio: Viamonte 1592, 6º I, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 1º de Febrero de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 10 de Abril de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de los 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.13|12 Nº 1.495 v.19|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 11, Secretaría Nº 21, ha ordenado la cancelación judicial del cheque librado a la orden de FRANCISCO FERREIRO —no a la orden— contra el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Lacroze Nro. 143.069 por $ 3.152.78 del 14|6|72 firmados por Florentino Del Franco y Julio Fernández, en su carácter de Directores de Del Franco y Fernández Igma S. A. I. C. y los pagarés también firmados por Del Franco y Fernández Igma S. A. I. C. a la orden de Francisco Ferreiro con los siguientes vencimientos y montos a saber: 11|7|72 $ 1.229.00; 26|7|72 $ 1.225.00; 23|8|72 $ 1.225.00; 30|8|72; $ 1.225.00 14|9|72; $ 1.225.00 y 27|9|72; $ 1.225 00. — Se ha ordenado a los firmantes que deberán consignar a la orden del Juzgado, los importes de los documentos en cuestión. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 315.— e.1º|12 Nº 75.698 v.22|12|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaria Nº 24, comunica por cinco días las quiebra de DROGUERIA REVELLO Y CIA. S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos, 23 de junio de 1969. Síndico, contadora Nélida Muga, domiciliada en Güemes 4426 piso 16, F, a quien los acreedores deberán presentar los títulos dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. Señálase el día 22 de febrero de 1972, a las 8 horas para la junta de graduación y verificación de créditos, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 97,50 e.14|12 Nº 78.524 v.20|12|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por quince días en los autos "MASSA ERNESTO s|Cancelación de documento" se resolvió: Buenos Aires, 6 de junio de 1972 Atento a las constancias de autos procédase a la cancelación del pagaré señalado y a los efectos del Art 89 de Decreto Nº 5.965|63, publíquese a presente por el término de quince días en el Boletín Oficial debiendo de aclararse íntegramente el documento en cuestión El pagaré motivo de autos dice vencimiento cinco de mayo de 1972 $ 11.000 pesos Ley 18.188. — Buenos Aires, 13|4|72 el día 5|5|72 pagaré a... la cantidad de pesos Ley 18.188, once mil. — Fdo. Esteban Pino e Hijo S.R.L. representada por Roberto Pino p.p. de Renato a Pino. Avalistas los autos citados. Domicilio: 12 de octubre 1520. Quilmes. Pcia. Bs. Aires

Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 292.50. e.4|12. — Nº 75.817 v 26|12|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber que en autos VECCHIO HUBERTO N. y PERTUSO de VECCHIO CATALINA N. s|cancelación de documentos, se ha ordenado cancelar las siguientes letras de cambio extraviadas Nº 791-14-735 librada por Hirsch y Cía. S. A. vencimiento el 26|12|72 y Nº 795-15-865 librada por Hisisa Argentina S. A. vencimiento el 16|2|73. Valor de cada letra $ 10.000 y su girado y aceptante responsable es el Banco Francés e Italiano para la América del Sur. Pagadero en Buenos Aires. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 225 e. 30|11 Nº 75.446 v 21|12|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que en autos "CANCRINI, OTTO RAUL s|quiebra" se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: letrado del acreedor peticionante, Dr. José M. Pizarro pesos veinticuatro; los del apoderado del acreedor Dr. Reynaldo Alfredo Pizarro en pesos once; los del Síndico Alberto González en pesos ciento sesenta; los del Escribano Miguel G. López en treinta pesos y los del liquidador David Mizrahi en pesos cincuenta.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 30.— e.15|12 Nº 78.874 v.18|12|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA FERNANDEZ o ELISA MARIA FERNANDEZ y RUMBO. — Publíquese por tres días. —

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 22.50 e.14|12 Nº 78.379 v.18|12|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 18, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANDRES VILLARINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 27 e.14|12 Nº 78.235 v.18|12|72

Nº 21

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita a don JULIO LUIS IBERRA para que en el término de dos días comparezca a tomar la intervención que le corresponde y a estar a derecho en el juicio que le sigue Oscar Federico Risso sobre rescisión de boletos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 24.— e.15|12 Nº 78.870 v.18|12|72

Nº 34

El Sr. Juez Dr. Juan A. R. García Morillo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 34 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS EPIFANIO CELIZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Raúl Jorge Rollán, secretario.

$ 27.— e.15|12 Nº 79.014 v.19|12|72

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ESTEVEZ de MURO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 18.— e.15|12 Nº 78.729 v.19|12|72

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos "PESCE ALBERTO EUGENIO c|BERNENGO S.A.C.I. y M. s|cobro hipotecario", Expediente Nº 20.729, que el martillero Raimundo Salgado, rematará el día jueves 21 de diciembre de 1972, a las 11 horas, sobre el mismo departamento, unidad de vivienda, Ley Propiedad Horizontal, ubicado en el 1º piso, letra C, del inmueble calle Cangallo 1980. El bien se encuentra ocupado por el demandado quien lo destinó a oficinas y de acuerdo a la cláusula 6ª de la escritura hipotecaria el deudor en caso de acción judicial se obliga a desocupar el inmueble. Horario de visitas: Lunes a viernes de 16 a 18 horas. Base de venta pesos ley 10.000.— (diez mil pesos), al contado, seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo correspondiente a la Ley 18.524 de sellos, sobre el precio de venta.

Buenos Aires, 12 diciembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 35,50 e. 15|12 Nº 78.719 v. 19|12|72

Juzgado en lo Civil número 1, Setaría número 1, comunica por tres días, en el juicio: "BURLADA de RODRIGUEZ MARTINA c|CRIADO TOMAS R. y otros s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 20.059, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 26 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, las unidades 7, superficie: 31 m2. Porcentual 3,84 o|o, 21, superficie: 13,62 m2. Porcentual 3,84 o|o, y 22, superficie: 13,32 m2. Porcentual 3,84 o|o, de la Galería Hurlingham, calle Debusy 1607 y Argerich 1304, de Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Todas las unidades se encuentran desocupadas. Base $ 70.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Deuda por expensas al día 31|10|72: Local 7, pesos 2.758,30; Local Nº 21, $ 1.379,15; Local Nº 22, $ 1.379,15. Abona mensualmente por expensas Local Nº 7, $ 181,50; Local Nº 21, $ 90,75 y Local Nº 22, $ 90,75. Horario de visita de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 81.— e. 15|12 Nº 78.825 v. 19|12|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "EL HOGAR DE PARQUE PATRICIOS S. C. c|CHICHOTKY JORGE y otro, s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 37.046), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de diciembre de 1972, a las 15.30 horas, la unidad Nº 3, entrepiso y 1º piso, en el inmueble ubicado en esta Capital, calle Condarco 4844|46|48, entre Griveo y Timbó, ésta hoy Carlos A. López, con entrada independiente por el Nº 4844 de la calle Condarco; con una superficie cubierta de 1,14 ms. cs., superficies superpuestas exteriores: escalera a unidad 1: 1,99 ms. cs., superficie común 0,16 ms. cs., total superficie superpuesta 2,15 ms. cs. Total por piso (entrepiso) 3,29 ms. cs., 1º piso: superficie cubierta 68,78 ms. cs., semicubierta 1,68 ms. cs., descubierta 27,25 ms. cs., total por piso 97,71 ms. cs. Porcentual 14,33-o o. Base: $ 23.700 ley 18.188. Al contado. Ocupada por persona que manifestó ser inquilina. De acuerdo a la cláusula sexta del contrato hipotecario en ejecución, los deudores deberán entregar el inmueble hipotecado totalmente desocupado. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. El inmueble carece de administrador, dejándose constancia que la unidad a subastar no adeuda suma alguna por expensas comunes. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 94,50 e.14|12 Nº 78.997 v.18|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "GARCIA JESUS (MOURELA), s|sucesión" (Expte. 11.523|1966), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 20 de diciembre de 1972, a las 16.30 hs., la unidad Nº 1, planta baja, contrafrente del inmueble Díaz Vélez 4784, Capital. Sup. total U.F. 138,04 ms. cs. — Porcentual 11,82 o|o. Desocupado. Base: $ 35.000. Facilidades de pago: El 50 o|o del precio podrá abonarse a un año de plazo, con más el 18 o|o de interés anual sobre saldos deudores y garantía de primera hipoteca sobre la misma unidad. Usándose de esta forma de pago, las escrituras serán otorgadas ante el Escribano que designe el Juzgado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 17 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 67,50 e.14|12 Nº 78.891 v.18|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por diez días, en autos "ALMANNO, ALBERTO PABLO c|SUC. BERNABEU ALEJANDRO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Ferraro, rematará el día 21 de diciembre de 1972, a las 12 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle Galicia Nº 339, de Capital; con la base de pesos Ley 18.188 26.850.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble está ubicado sobre un terreno de 8,66 de frente al Sudeste sobre calle Galicia, por 43,22 de fondo, lindando por el frente con la calle indicada y al Sudoeste con el lote seis; al Noroeste con fondos del lote 19 y al Noroeste con lote 4 y fondos del veinte. La finca consta de tres departamentos, dos de ellos con dos entradas cada uno que da a un pasillo exterior. Condiciones de ocupación según fs. 57 y 58 de autos, se encuentra ocupado por inquilino. El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra, Deudas Municipales desde 1962 a la fecha y O.S.N. desde 1961 a la fecha. Según título de propiedad agregado en el expediente "Bernabeu, Alejandro su sucesión, que tramita este mismo Juzgado y Secretaría. Según surge de la cláusula cuarta, el deudor se obliga a desocupar el bien 10 días después de dictada la sentencia de trance y remate.

Buenos Aires, cuatro de diciembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 285.— e. 6|12 Nº 76.894 v. 20|12|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en autos "VARELA, JOSE MANUEL y otros c|BERRA, JOSE ANTONIO y otra s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 53.106, que el martillero público Pablo de Pinto, con oficina en la calle Lima Nº 131, primer piso "B", Capital Federal, rematará el día jueves 21 de diciembre de 1972, a las 14 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27 Capital Federal, la propiedad sita en Ituzaingó, del Partido de Morón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Casacuberta Nº 1318, entre las calles Río de Janeiro y A. Bufano, edificada en el Lote Nº 24, de la Manzana Letra "D", que mide: diez metros de frente por veinticuatro metros treinta y seis centímetros de fondo. Lo edificado consta de 3 dormitorios, living-comedor, cocina y baño, y en su fondo del terreno se halla construida una pileta de natación de siete metros metros de largo por dos metros con cincuenta centímetros de ancho. El inmueble se encuentra ocupado por los ejecutados. La cláusula Sexta de la hipoteca dispone por acuerdo de partes: En caso de ejecución, los deudores se comprometen a desocupar totalmente el bien gravado. Base: $ 31.201.—. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. El comprador deebrá constituir domciilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar: Martes y jueves en el horario de 13 a 14 horas.

Buenos Aires, a los 22 noviembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 108.— e. 15|12 Nº 78.723 v. 19|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "USACAR S. A. C. I. A. F. c|LUPO, OSCAR ANTONIO y otros s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 44.440, que el martillero Claudio Oscar Mattioli rematará el día 19 de diciembre a las 11 horas en la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, los siguientes inmuebles; un departamento en la calle Rivadavia 4370 de esta Capital, unidad 71, piso 5º, superficie 82 m2 aproximado, se compone de living-comedor, dos dormitorios, dos baños, pieza de servicio, lavadero interno. Garaje unidad Nº 11. — Ocupado por la hija del demandado con su familia; deudas por expensas comunes al 30 de setiembre de 1972: $ 3.965,62, expensas comunes mensuales: $ 86. — Sección 36, manzana 31, parcela 8, Zona Sud. — El departamento de la calle Florida número 249|53 de esta Capital, unidad 108, piso 10, letra I. Ocupado por el demandado Sr. O. Antonio Lupo, se compone habitación, cocina y baño, superficie aprox.: 44 m2. — Circunscripción 12, Sección 1, Manzana 27, Parcela 7. — Deudas por expensas comunes al 30 de setiembre 1972 $ 3.045,38. — Expensas comunes menuales $ 90. — De acuerdo a la cláusula tercera estos bienes se entregan desocupados. Base: $ 90.000 pesos ley. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado y con las demás circunstancias que surgen de autos. — Visitarse de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 103,50 e.15|12 Nº 79.055 v.19|12|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "STANY JUAN JOSE y otras c|PULIDO MANUEL FRANCISCO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 42.191|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 20 de diciembre de 1972, a las 16.30 hs. un inmueble en terminación ubicado en Villa de Mayo, Los Polvorines, Pdo. de Gral. Sarmiento, lote 7, manz. 4, mide 10 ms. de fte. al N.O., 51 m. 10 de fondo. Sup. 511 ms. cs. La totalidad del inmueble la ocupan familiares del propietario demandado. Según Cl. 6a. Contrato de Mutuo: El inmueble deberá ser entregado libre de todo intruso y|o inquilino. Base: pesos 15.000. Venta al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires diciembre 12 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 63.- e.14|12 Nº 78.889 v.18|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "GUTMAN de HOLZSTEIN SARA y otros c|DE BIASI FRANCISCO y otro s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 41.844|72), que el martillero Eduardo P. Giorgi, rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, de esta ciudad, el día viernes 22 de diciembre de 1972, a las 15 horas, la finca sita en la Zona Norte, de la Capital Federal, calle El Salvador número 4831, entre Serrano y Gurruchaga, edificada en lote de terreno que s|t. mide: 8m66cm. de frente a S.O. por 20m66cm. de fondo. Base: $ 27.433,34, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 3 o|oo. Visitas: diariamente de 10,30 a 12,30 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La finca actualmente se encuentra ocupada por la parte demandada y su familia.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 72.— e. 15|12 Nº 78.659 v. 19|12|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "LOPEZ, EMILIO y otro c|MARTINEZ, ANDRES R. y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 1193, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 27 de diciembre de 1972, hora 16,30, en Talcahuano 479, Capital, la propiedad calle Venancio Flores Nº 852|56, departamento 2, Lomas del Mirador, Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, que consta de dos dormitorios, hall y dependencias. — Superficie: 97,52 m2, porcentual: 26,80 sin gastos comunes, ocupada por el demandado y familia. — Puede visitarse 20, 21 y 22 de 15 a 19 horas. — Base $v. 10.209,38, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 54 e.15|12 Nº 78.671 v.19|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "FOURASTIE, ZULEMA OBDULIA y otros c|DIAMANTE de SVARZBEIN, SOFIA s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 40.277|70), que el martillero Leonidas Walger Anastasi (Reconquista 336, piso 7º, oficina 73, Tel. 49-6796|2142) rematará el día 20 de diciembre de 1972, a las 13 horas en el local de la calle Alsina 2762|64, el 50 o|o de la finca ubicada en la Zona Norte de la Capital Federal, calle Avellaneda Nº 1950|4|8 entre las de Boyacá y Terrero, edificada en terreno que mide 28,26 mts. de frente al N.; 42 mts. en el costado O.; 41,85 mts. en el del E. y 27,956 mts. en el contrafrente al S., y linda según títulos: por el frente al N. calle Avellaneda; al O. con el lote 16; por el E. con Don Agustín Ansaldi y por el S. con el lote 6 y parte del 5. — Superficie: 1.178 m2. — El inmueble se encuentra inscripto bajo Matrícula número 5-6342; Zona Norte; Tº 1509, Fº 145 a nombre de la demandada en condominio con su hermano señor Adolfo A. Diamante. — El inmueble se descompone de la siguiente forma: sobre Avellaneda 1950|56 se encuentra un galpón de dos plantas de aproximadamente 450 m2 de superficie en el que funcionaba la Empresa A. Armando Diamante S. A., hoy clausurado por orden del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, ante el cual tramita la quiebra de la referida firma. — Asimismo sobre Avellaneda 1956|58 se encuentra un terreno de aproximadamente 40 mts. de fondo sobre el que se levanta una finca de dos plantas que consta de diez ambientes, instalaciones sanitarias y cocina de aproximadamente sesenta años de antigüedad, con un espacio libre en su frente de aproximadamente 250 m2; el estado de conservación de la finca es regular y el del mencionado galpón no fue posible constatarlo debido a la clausura ordenada en la referida quiebra. — Estado de ocupación: La finca de Avellaneda 1956|58 se encuentra ocupada por la demandada y su familia. — La propiedad adeuda Obras Sanitarias a partir del segundo semestre de 1969, Alumbrado, Barrido y Limpieza y Cont. Terr. a partir del primer semestre de 1970, siendo la valuación fiscal de la propiedad de $ 98.830. — Condiciones de la venta: Base: $ 32.943,32, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. Horario de visitas: lunes a viernes de 15 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 171 v.15|12 Nº 78.902 v.19|12|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "GAMBETTA RODOLFO A. y otros c|MUSAUER de SOLARI O., s|ejec. hipotecaria" (Expte. 18.651|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 21 de diciembre de 1972 a las 16.30 horas, la unidad Nº 4, planta alta, del inmueble San Nicolás 49|51|53, Capital. Sup. propia p. baja 4,27 ms. cs., sup. propia 1º piso 151,57 ms. cs. Porcentual 32,10 o|o. Ocupada por el propietario demandado. Según Cl. 6a. Contrato de Mutuo: "El inmueble deberá ser entregado desocupado libre de todo intruso y|o inquilino. — Base: $ 40.150. Venta al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires diciembre 11 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 63.- e.14|12 Nº 78.888 v.18|12|72

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "PRINA HECTOR y otro c|BORRINO JOSE R. y otro, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.230), que el martillero Silvio J. Rapagnani rematará el día 28 de diciembre de 1972, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de esta Capital, sin base, al contado y mejor postor, el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen 6638|40, de Remedios de Escalada, Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., el que se encuentra desocupado. Dicho inmueble se podrá visitar los días 26 y 27 de diciembre en el horario de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 58,50 e.14|12 Nº 78.261 v.18|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "GRANDIO de FERREIRO ENGRACIA c|CIMATTI LEDDI ESTHER s|ejecución hipotecaria", expediente número 14892, que el martillero José Manuel Pulido, rematará el día 23 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto Iº 2046, Capital Federal, la unidad 5, planta baja, calle Cabildo 3012, Capital Federal. — Según cláusula 4ª del mutuo el bien se entregará a quien resulte comprador libre de ocupantes. — Se encuentra ocupada por Francisco Otto Wendt, quien se presentó en autos manifestando ser inquilino. — Según manifestación de la parte actora no se abona expensas comunes. — Superficie: 235,53 m2. — Porcentual 16,59 o|o. — Base: $ 70.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visitar de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 58,50 e. 14|12 Nº 78.437 v. 18|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio ABELENDA BERISTAYN ANA MARIA y otras c|ECHEVARRIA Y SALINA AREVALO ALCIRA EMILIA GREGORIA y otro s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 16050|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 21 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Riobamba Nº 458, Capital, y correspondiente a las 7|8 partes indivisas del mismo y que según constancias de fs. 6 se halla edificado en terreno compuesto de 7,38 metros de frente al NE., 20,22 metros de fondo al SO. y con rumbo NO. 6,36 metros y a su termi-

nación rumbo SO. 6 metros. a su terminación rumbo NO 1 metro a continuación rumbo SO. 23 metros, a la terminación rumbo SE mide 8,80 metros, o sea su contrafrente al SO. por donde linda con terreno de su manzana a la terminación rumbo NO. mide 27,90 metros desde este último punto hacia el SE. 5,70 metros y desde este último hacia el NE. 21,20 mts., todo lo que forma una superficie de 419 metros cuadrados. — Horario de visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Cuenta con siete habitaciones. — De acuerdo al acta de constatación realizada por el señor Oficial de Justicia, el inmueble se halla habitado por la Sra. María de Vignolo y un hijo mayor, que ocupan 3 habitaciones en la parte de adelante y una pequeña cocina. — A continuación habita la señora Juana Ramírez, que ocupa una habitación; la Srta. María Cáceres que ocupa una habitación y finalmente Catalina Kachanovsky que ocupa dos habitaciones. — Todos manifestaron que lo hacen en carácter de inquilinos pero no exhibieron contrato. — (Constancias de fs. 231). — Adeuda por Impuestos Municipales Contribución Territorial y Pavimentos año 1970|1971: $ 573,82 y a fs. 33 Impuestos O.S.N.: $ 89,95, sujeto a reajuste por recargo progresivo. — Cláusula hipotecaria obrante a fs. 8 vta. "... los deudores ocupan el bien hipotecado y en caso de ejecución se obligan a entregarlo totalmente desocupado al que resultare comprador y facultan a quien corresponda requiera el pertinente lanzamiento que se deberá decretar contra cualquier ocupante del inmueble y sin necesidad de requerimiento judicial de ninguna especie". — Base: $ 45.000 (Ley 18.188). — 3 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. — Informes Oficinas del Martillero, calle Tucumán Nº 1531, Capital, T. E. 40-2445.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 144.— e. 13|12 Nº 78.677 v. 18|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "BLANCO NATALIA y otros c|WORONA VALENTIN s|ejecución hipotecaria" (expediente 17.031|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 21 de diciembre de 1972, a las 16,30 horas, el inmueble Sánchez de Bustamante 167|69, Capital, mide: 8m53 frente al O., 8m70 cost. E., 21m51 cost. S. y 21m56 cost. N. — Sup. 185,29 m2. — Según manifestación del martillero, se encuentra ocupado por el propietario demandado. — Según Cl. 3ª contrato de mutuo "En caso de remate, la propiedad deberá entregarse libre de toda ocupación. — Base: $ 48.000. — Venta al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Se visita de 12 a 16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 63.— e. 14|12 Nº 78.886 v. 18|12|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en los autos: "AION S. A. I. C. I. A. contra VIGNONI A. s|ejec. hip.", expediente 15.557, que el martillero Federico D. Erhart, rematará el lunes 18 de diciembre próximo a las 17 y 30 horas, en Perú 27, Cap., una fracción de campo designada con los Nros. 2 y 2a en el plano de la Dirección Gral. de Inmuebles bajo el Nº 86 del Legajo de Orán y como fracción 2 en el plano Nº 130 del Legajo del Dto. Gral. San Martín, provincia de Salta, compuesta de 20.053 Has., 6.672 metros, 7 dm.2. — Ocupado por personas que no invocaron carácter, cuidador uno y de contratista otro. — Casa habitación con tres dependencias, 3 galpones sin techo, otra casa habitación con pequeño escritorio, un bloque de construcciones y 7 puestos para ganado. — Visitar todos los días de 8 a 18 horas. — Venta al contado. — Base: $ 754,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre doce de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 85. —e. 14|12 Nº 78.713 v. 18|12|72

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días autos "BARREIRO CASTRO LUIS y otros c|AMENGUAL y GONZALEZ ROBERTO y otra s|ejecutivo", expediente 20853, que el martillero Pedro Santos, rematará el día 23 del cte. a las 11 horas, en Venezuela 1318|20, Cap., el inmueble ubicado en la calle Camarones 4312|14 Cap., que se compone de dos locales, tres dormitorios, dos piezas en alto, baño y cocina. — Grado de Ocupación. El local con entrada Camarones Nº 4314, ocupado, por el señor Francisco Leopoldo Chiurazzi, abona pesos ley $ 300 mensuales, no exhibiendo comprobante alguno, y una pieza en alto con entrada por el Nº 4312, ocupada por el señor Arturo Rossi, exhibió un recibo de alquiler y manifestó abonar pesos ley $ 37,70, el resto del inmueble en su totalidad ocupado, por el demandado con su familia; el mismo puede visitarse todos los días de 10 a 12 horas, según cláusula hipotecaria 8ª del contrato en su parte que dice 'el deudor se obliga a entregar desocupado el bien que se subasta, dentro de los veinte días de aprobada la misma. — Base pesos ley: $ 87.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, pago al contado, debiendo el que resulte comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — María Sira Beneventano secretaria.

$ 99.— e. 14|12 Nº 78.369 v. 18|12|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "D'URSO VICENTE c|CONSIGLIERO JORGE SIMON y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 10067, que el martillero Eduardo Ojám Gache, rematará el 20 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en Humberto I 2042, Capital, la propiedad ubicada en la calle Máximo Rodríguez (hoy Coronel Dorrego) Nº 1453, entre las de Lavalle y Mansilla, de la localidad de Victoria, Punta Chica, Partido de San Fernando, Prov. de Bs. As., edificada sobre lote 4 de la manzana A, cuyo dominio figura inscripto el 14|7|52 bajo el Nº 577 Reg. Part. San Fernando con una superficie de 240,06 mts. La propiedad se encuentra ocupada, según mandamiento de comprobación de fs. 81. Conforme a la cláusula 6ª del contrato de mutuo se establece que en caso de ejecución hipotecaria los demandados se obligan a entregar el inmueble libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base de venta, al contado y en efectivo: $ 12.000. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Horario de visita: lunes a viernes, de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Iris A. Pini de Fugoni, secretaría "ad-hoc".

$ 90 e. 14|12 Nº 78.873 v. 18|12|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por 3 días en autos: "SCHETTINI, JUAN JORGE c|MAHIA de FANJUL, AMELIA s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 16.130|15, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el 20 de diciembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el deparamento unidad 21 del piso 7º (depto. Nº 20), de la propiedad en esta Capital, calle Junín 367|71, con superficie cubierta de 30,30 m2, semicubierta 0,64 m2, porcentual: 1,75 por ciento. — Desocupado. — Adeuda por expensas comunes al 26 de mayo de 1972, la suma de $ 230. — Base: $ 22.130,62. Al contado. — Horario de visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 58,50 e.15|12 Nº 78.846 v.19|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, comunica por tres días en los autos: "VALENCIA FRANCISCO JAVIER c|CAPAMAR S.A.C.I.F. y A. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 18.301|16, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematarán el martes 19 de diciembre, a las 17 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, la unidad Nº 17 (B) del 8º piso de la finca Luis María Campos Nº 1700 esq. José Hernández 1606, con entrada principal por L. M. Campos 1700 y de servicios por J. Hernández 1606. Superficie ropia exclusiva 178 m.c. 60 más 5 m.c. 35 de galería y 8 m.c. 45 de balcón en su planta más 10 m.c. 80 en el sótano o sea un total de 203 m.c. 20 y uso exclusivo de una terraza común. Porcentual 4,47 o|o de las partes indivisas. El terreno tiene una superficie según mensura de 654 m.c. 92. — Base $ 194.822,85. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. La cláusula cuarta de la escritura hipotecaria en su apartado "c" dice. "Mientras no esté totalmente saldada la deuda, la deudora por intermedio de su representante, se inhibe voluntariamente y sin expresión de monto de arrendar el inmueble objeto de esta operación". Actualmente lo habita un integrante de la firma demandada. Adeuda por expensas comunes al 31 de octubre 1972 la suma de $ 648,30. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 99.— e.15|12 Nº 79.104 v.19|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "BARDIN de MALBRAN, MARCELA ANDREA y otra c|INVERSORA YELINKO S. A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.993|15|70), que la martillera Esther J. Cortona, rematará el día 28 de diciembre de 1972, a las 8horas, en el local de la calle Asunción 2173, Capital: Los lotes de terreno situados en el paraje denominado Villa Piaggio, del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, N. Catastral: Circunscripción V, Sección A, Manzana 16, designados como parcelas y que según plano característica 47-353-69, consta de las siguientes superficies y ubicación: 1º) 1.857,50 m2., calle Francia esq. 25 de Mayo; 1b) 1.861,77 m2., calle 25 de Mayo e|Francia y España; 1c) 1.861,25 m2., calle 25 de Mayo e| Francia y España; y 31) 1.861,64 m2., calle Francia e|25 de Mayo y Pilar; o sea una superficie total de: 7.542,16 m2. Sobre el terreno existe una construcción, tipo galpón, siendo su estado general de abandono y carencia de cuidados. No hay provisión de agua corriente, luz, ni gas. De acuerdo a lo informado por la martillera y lo resuelto a fs. 288, el inmueble se encuentra ocupado por Escorial S. A., en virtud del boleto de compra-venta de fs. 267|70, el que cede ante la virtualidad del título que nazca del remate. La ocupante será desalojada a simple petición del que resulte adquirente. Visitas diariamente de 17 a 19 hs. Base $ 798.000 (Ley 18.188), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado tres por mil. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Germán A. Voss, secretario.

$ 126 e. 14|12 Nº 78.857 v. 18|12|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "RODRIGUEZ NICOLAS y otra c|FUJIYAMA, YOSHINORI s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 19.712, que el martillero Luis Vázquez Iglesias rematará en la mismo unidad, sita en Juan Francisco Seguí 3714, el departamento Nº 3, al fondo, planta baja, el día 19 de diciembre de 1972, a las 17 horas. Base $ 16.033,48, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Se halla desocupado, y la cláusula 5ª de la hipoteca establece la prohibición de alquilar el departamento. Adeuda por expensas $ 128,00 y paga $ 14,44 por mes. Visitas de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972 — El secretario.

$ 54.— e.15|12 Nº 79.461 v.19|12|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "GONZALEZ de MARRA, FERMINA y otra c|LIVOLSI, SALVADOR JOSE s| ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 19.710), que el martillero Luis Vázquez Iglesias, rematará sobre la misma unidad, el departamento Nº 4, planta baja, sito en Juan Francisco Seguí 3714|18|20, el día 19 de diciembre de 1972, a las 16 horas. Base $ 15.762,65. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se halla desocupado y la cláusula 4ª de la hipoteca expresa que el deudor debe entregar el bien totalmente desocupado. Adeuda expensas comunes $ 128 pagando $ 14,44 p|m. Visitas: 16 a 18 hs. — Buenos Aires, diciembre 11 de de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 54 e. 14|12 Nº 78.976 v. 18|12|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AV. SANTA FE 1175|77|79 c|RAFFAELE DE VASEN HAYDEE s|cobro de expensas" (Expte. Nº 19333|72), que el martillero Federico G. Mendoza, rematará en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, sito en la calle Talcahuano 479, de esta Capital, el día martes 19 de diciembre de 1972, a las 15 horas, el departamento designado con el Nº 5, del piso 2º del edificio sito en la calle Santa Fe 1175|1177|1179 entre las de Libertad y Cerrito, compuesto de una superficie total funcional de 127 metros 43 dm. cuad. Porcentual: 4,95 o|o. Inscripción de dominio: Matrícula 20-1319-5. El inmueble se entrega en las condiciones de ocupación que surgen de autos (ver acta de constatación judicial de fs. 94). Base pesos 47.926,66. La venta se realiza al contado 8 o|o del precio en concepto de seña 3 o|o de comisión y el tres por mil del sellado del boleto de compraventa (Ley 18.524). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Adeuda por expensas comunes $ 6.163,05. — Buenos Aires, doce de diciembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 90 e. 14|12 Nº 78.696 v. 18|12|72

Nº 10

JUDICIAL. — Juzg. Nac. en lo Civil Nº 10, Sría. Nº 19, comunica por tres días en autos "GAVIÑA ALVARADO, CARLOS A. y otros c|ZAMBA S.A.I.C.F. e I. s|hipotecario", Expte. Nº 2795, que los martilleros "H. Calvar Santos y O. O. Belini S.R.L.", rematarán el día 20 de diciembre de 1972, a las 16 hs., en sus oficinas sitas en Rodríguez Peña Nº 40, de Capital, T. E. 40-5512, las unidades 4 del 1º piso, 25 del 4º piso y 30 del 5º piso, del edificio sito en República de la India Nº 3135|39|47 entre Avda. del Libertador y J. F. Seguí, de Capital, cuyas comodidades y superficies son: Unidad 4 (1º piso, fte.): Hall, palier indiv., gran recep., 2 dormit. baño, toilette, cocina, depend. serv. y balcón terraza al exterior. Superf. cubta. 106,03 m2., semicbta. 3,66 m2., balcón 13,81 m2., superf. total 123,50 m2. Porcentual 2,03 o|o. — Unidad 25 (4º piso, cfte.): Living-comed., un dormitorio, baño y cocina. Superf. cubta. toal 34,34 m2., porcentual 0,56 o|o. — Unidad Nº 30 (5º piso, cfte.): Amplia recep., un dormitorio, baño, cocina, y office. Superf. cubta. total 67,39 m2., porcentual 1,11 o|o. Las unidades se encuentran desocupadas y de acuerdo a lo convenido en el contrato hipotecario así deberán ser entregados al comprador. Tanto a las unidades como al edificio le faltan detalles de terminación, subastándose en su condición actual. Para visitar las unidades combinar con los martilleros. Cuota mensual de expensas y deuda hasta octubre 1972 según informe del administrador: Unidad 4: cuota pesos 60,90, deuda $ 2.229,54; Unidad 25: Cuota $ 16,80, deuda $ 615,03; Unidad 30: cuota $ 33,30, deuda $ 1.219,11. O. Sanitarias informe deuda global del edificio hasta 1970 $ 1.058,70, Municipalidad informa deuda global hasta 1969 de pesos 3.120,42, ambas sujetas a reajuste. — Bases: Unidad Nº 4, $ 68.716,93, unidad Nº 25 $ 12.020,34 y unidad Nº 30 pesos 34.274,01, todas al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 153 e. 14|12 Nº 78.892 v. 18|12|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días que en autos: "CACCIOLA de SIGAL MARIA ELENA y otra c|SCHWARTZ de BRANDT ENRIQUETA y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 22.810, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 20 de diciembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad sita en Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Pasteur 833. Mide: 17m60 frente N.O., 19m45 en contrafrente S.E., 27m63 costado S.O. y 27m30 al N.E. Superficie 508,41 m.c. Se trata de un chalet, desarrollado en una planta y consta de living-comedor, tres dormitorios, dos baños, cocina, lavadero, habitación y baño de servicio, jardín y garaje. Ocupada por inquilina, con contrato vencido. Cláusula 4ª de la escritura hipotecaria: "En caso de ejecución, los deudores deberán entregar el bien libre de ocupantes". Cláusula 6ª: "Los deudores se comprometen a no constituir ningún contrato de locación ni arrendamiento sobre el bien gravado, sin el consentimiento expreso de las acreedoras; en caso contrario éstas podrán exigir la cancelación total de lo adeudado, y responsabilizando a las deudoras por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar". — Base $ 65.000. — Al contado. Horario de visita de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 108.— e.15|12 Nº 78.847 v.19|12|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "GONZALEZ, RUFINO c|GONZALEZ, ANTONIO s|sucesión s|división de condominio", Expte. Nº 17.123, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 20 de diciembre, a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el inmueble sito en Av. del Trabajo 7460|90 esq. Av. Gral. Paz, edificado en terreno formado por seis lotes designados como Nos. 6, 7, 8, 9, 10 y 11, mz. 4, los que unidos miden 40m85 al N.O. s| Av. del Trabajo; 46m76 al S.O. s|Av| Gral. Paz; 38m27 al N.E.; 30m69 al S.E. Sup. 1.498,90 m.c. Desocupados. El gravamen de que informa el certificado de dominio se halla cancelado y pendiente de anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. Base $ 250.000 (m$n. 25.000.000) en block. Forma de pago: 20 o|o contado en el acto del remate y el saldo a la escrituración dentro de los 45 días de quedar firme la aprobación del remate. — 20 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 72.— e.15|12 Nº 78.941 v.19|12|72

Nº 16

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio "BARZI, MARIA ESTHER y otros c|SULIEN S. C. A.

s|Ejecución hipotecaria" expediente número 172.537, que el martillero Alejandro D. Castro, rematará el día 19 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el departamento señalado bajo unidad Nº 15, del piso 4º, de la propiedad ubicada en calle Amenábar Nº 2222|24|26, de esta Capital, con una superficie total de 127,73 m2., con más lo correspondiente a la 1|34 ava parte de la superficie de garaje y correspondiente al uso de cochera. El departamento se compone de: Liv. comedor muy amplio, tres dormitorios, balcón de contrafrente, un toilette principal, baño principal, office, cocina muy amplia, habitación y baño de servicio, pequeño patio con lavadero y cochera. Deuda existente por expensas comunes al 12|9|72 pesos, Ley 1.511,23. Gastos aproximados mensuales por expensas comunes pesos Ley 185. Se encuentra ocupado por demandados, quienes de acuerdo a cláusula 9ª y 10ª de fs. 4. 9, deberá desocuparlo en caso de subasta. Base: Pesos Ley, 48.460. Condición de venta: Al venta. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o, sellado de Ley 3 o|o. Todo ello en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitas al bien de 17 a 19 horas. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 99 e. 14|12 Nº 78.901 v. 18|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos: "LASCO S. A. C. y F. c|FORNI JOSE ERNESTO s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 14.466, que el martillero Carlos A. Madsen, designado a propuesta de la parte actora, rematará el 20 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el inmueble de la calle Jorge Newbery s|nº entre las de El Salvador y Hernán Cortés, Tigre, Provincia de Buenos Aires, lote Trece de la manzana Cincuenta y Tres, el que mide 10 metros de frente al SE por 22,04 metros de fondo. Total 220,40 metros cuadrados. — Nomenclatura: Circ. II; Secc. S.; Manzana 53, Parc. 13; inscripta año 1968 Nº 1100, del Partido de Tigre y que consta de: comedor-cocina amplio, un dormitorio, baño sin instalar; local negocio y galpón fondos y la construcción se encuentra sin terminar. El bien se encuentra ocupado por el demandado, esposa y dos hijos. — Según cláusula Cuarta del contrato de mutuo el bien en caso de venta judicial deberá ser entregado totalmente desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Base $ 11.578,31, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Dinero efectivo. — Visitar lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 1. de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 90.— e.14|12 Nº 78.849 v.18|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el expediente 13.931, en los autos: WOLOSZYN VLADIMIRO y otra c|KIJOWSKA de KOWALSKI YOLANDA s Ejecución hipotecaria, que el martillero Rubén Fernández, designado a propuesta de la parte actora, rematará el 19 de diciembre de 1972, a las 12 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital un departamento ubicado en el edificio de la calle Sarmiento 2323|27|29|35|37 del Partido de General Pueyrredón, Mar del Plata, designado como unidad funcional Nº 96, letra H, del 8º piso, desocupado según se denuncia en el expediente (V fs. 67), superficie propia 27m28 porcentual 0,55 por ciento. — Consta de living comedor, cocina y baño. — Adeuda por expensas al 30 de setiembre 1972, pesos 1.444,53, abonándose una cuota mensual aproximada de $ 60,00 por este concepto. — Se visita días 15 y 16 diciembre en horario de 15 a 18 horas. — Base pesos ley $ 25.780. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio radio del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 150 e.12|12 Nº 78.121 v.18|12|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría número 34, comunica por tres días, en autos "CUNDIS VENANCIO y otros c|FISCHER HAROLD W. y otra s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 20.034, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 19 de diciembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en la localidad de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, conocida como criadero "El Ciervo", compuesto de chalet principal, casa de encargado, casa de peones, edificio, usina, taller y ocho galpones, edificada sobre una fracción de 32.227 metros cuadrados. Circunscripción VIII. Base $ 172.181,25, pagaderos 50 o|o al contado y 50 o|o a un año con más el 15 o|o de interés anual, con garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo bien. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad se entregará desocupada según constancias de autos. Se visita todos los días de 10 a 12 y de 15 a 17.30 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Horacio Carlo Ferrer, secretario.

$ 67,50 e.14|12 Nº 78.403 v.18|12|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días, en el juicio: "GOLDIN MARIO LUIS c|BISIGNANO VITO s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 20.439, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará el día 26 de diciembre de 1972, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, subsuelo, la finca sita en Acevedo 3992, del Partido de La Matanza. Superficie: 224,98 m2. Base: $ 5.475. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 49,50 e. 15|12 Nº 78.824 v. 19|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días, en los autos "ALECHA, FERNANDO c|ANDRINO, FILOMENO s|cobro hipotecario, Expediente Nº 18.865", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematará el miércoles 20 de diciembre, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., una fracción desocupada, sita en Garín, Pdo. de Tigre, con frente al Acceso Norte de la Capital Federal esq. Gral. Belgrano formada por los Lotes 14 y 15, de la fracción 2C., que cita su título y que se designa en el plano característica S.E.O.P. 57-143-69 como parcela 15a., de la quinta 25, que mide: 11 m. frente al S.O.; su frente al O. está formado por 6 sectores de 15m48 c|u.; su costado al N.E. mide 134m50; su otro costado al S.E. mide 52m21. Superficie: 6.085,30 m.c. Catastro: Circ. III. Sec. j., Qta. 25. Parc. 15ª Cláusula contrato mutuo hipotecario: "4º: El inmueble gravado no podrá arrendarse total ni parcialmente mientras esté vigente esta hipoteca". Visitar durante todo el día. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base pesos 115.000 (m$n. 11.500.000), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 81.— e. 15|12 Nº 78.942 v. 19|12|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio: NOMINO S.A. c|ATLANTIDA S.C.A. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 42.008, que el martillero Juan Carlos Almandos, rematará el viernes 15 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, de esta ciudad, cuatro lotes de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicados en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con frente a la avenida del Libertador General San Martín, entre las calles Paraná y Pirovano, individualizados como lotes números trece-a; trece-b; catorce-a y quince-a de la manzana 72 con una superficie total para los cuatro lotes de 1.165,34 metros cuadrados correspondiéndoles la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción III: Sección B; Manzana 72, Parcelas 13-a; 13-b; 14-a y 15-a, respectivamente y cuyos demás datos en cuanto a medidas y linderos surgen de la escritura hipotecaria agregada a los autos. — El inmueble se encuentra desocupado. — Visitar todos los días de 9 a 12 horas. — Base $a. 1.061.175. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 99.— e.7|12 Nº 77.110 v.18|12|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 3 días, en el juicio: "COSTOYA JOSE E. c|FERNANDEZ RAUL HECTOR y otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 158.666|71), que el martillero Osvaldo R. Mariantoni, rematará el día 19 de diciembre de 1972, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta ciudad, una finca en el Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, Barrio San José, Ruta 3, Km. 31,100, con frente a la calle sin nombre, entre las de Bariloche y Barrientos, edificada sobre el lote 13, de la manzana 396, que mide 10 mts. de frente al S.E. por 22m50 de fondo o sean 225 m2. La edificación consta de 1 habitación, cocina y baño común, hallándose la misma de acuerdo a la verificación efectuada por el martillero, totalmente desocupada. Se visita todos los días hábiles de 15 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Capital Federal. De acuerdo a la cláusula 3ª del contrato de mutuo, dice: ...obligándose a dejarlo libre de ocupantes en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. Base: $ 3.683,50, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o (todo en efectivo).

Buenos Aires, seis de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 99.— e. 15|12 Nº 79.117 v. 19|12|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos: "TARTAVINI, SEGUNDO, s|concurso civil" (Expte. Nº 3.010), que el martillero Sergio Aguerreberry rematará el 21 de diciembre de 1972, a las 16 hs., en Humberto 1º 2042, Capital, las unidades funcionales Nos. 9 y 10 de la calle Gurruchaga Nos. 2135|43, Capital. - Unidad Nº 9 en planta baja, primer piso y azotea, con entrada exclusiva por el Nº 2143 de la calle Gurruchaga, compuesta de escalera de acceso, 5 habitaciones, un comedor, 2 baños, cocina, patio, terraza y balcón al frente. Superficie total por unidad funcional 258,48 metros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del 14,70 o|o, encontrándose ocupado por el Sr. José Luis Cherot y su Sra. esposa Aurelia Tartavini de Cherot con sus cuatro hijos. — Unidad Nº 10, planta azotea y piso primero (local de negocio y depósito) con entrada exclusiva por el número 2135 de la calle Gurruchaga, se compone de escalera de acceso, balcón al frente, gran salón, habitación y dos baños, terraza se trata de una construcción en su totalidad sin terminar, desprovista de revoques, pisos, contrapisos, revestimientos, instalación eléctrica y de agua, sanitarios, carpintería, puertas, vidrios, terraza sin terminar, encontrándose desocupado. Superficie total por unidad funcional 334,94 metros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del 23 o|o, todo esto conforme al Reglamento de Copropiedad y Administración (ley 13.512), registrado en el Registro de la Propiedad, Matrícula Nº 18-2737|0. No se adeudan expensas comunes al 6 de setiembre de 1972. — Base: $a. 133.000, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Aporte 3 o|oo, ley 18.524, art. 16, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Puede visitarse en días hábiles de 15 a 17 hs. Informes en autos y en las oficinas del martillero, Sarmiento 1526, 5º, Ofic. "F" teléfono 35-4303.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 121,50 e.15|12 Nº 79.191 v.19|12|72

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos: "PIGRETTI de SPIVACOW, MARIA ESTELA c|CASTRO, PEDRO ALBERTO y otro, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.059|72), que el martillero don Horacio Villone rematará el día 22 de diciembre de 1972, a las 10 y 30 horas, en la calle Humberto 1º 2046, Capital Federal, la unidad funcional número ciento tres, ubicada en la planta baja del tercer piso interno, sobre el lado oeste del inmueble que se deslindará con una superficie cubierta total para la unidad funcional de cuarenta y siete metros sesenta y ocho centímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del cero con treinta y siete centésimos por ciento con relación al valor total del inmueble y de los bienes comunes que en la misma proporción se transmiten. Tiene entrada común por la calle Tucumán 766, está compuesta por cuatro fincas, ubicadas en la zona Norte de esta Capital, y mide según título: Tucumán setecientos sesenta y cuatro y setecientos sesenta y seis, edificada en terreno compuesto de ocho metros doscientos veintisiete milímetros de frente al Norte por sesenta metros sesenta y dos centímetros de fondo, lindando por el frente al Norte con la calle Tucumán por el fondo don don Guillermo Silva y otro, por el Este con don Marcelino Camelino y por el Oeste con la finca Tucumán setecientos sesenta y ocho, las medidas consignadas deben considerarse con lo poco más o menos que resulte dentro de los muros y linderos. Base: $ 63.950,40, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se deja constancia que se adeudan en concepto de impuesto municipal $ 554,50; O.S.N. $ 129,65 y expensas comunes $ 27,04. Se hace constar que de acuerdo a la cláusula cuarta del mutuo hipotecario el acreedor se obliga a entregar el bien libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble podrá ser visitado los días lunes y viernes, de 18 a 19 horas.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. —

$ 135.- e.15|12 Nº 79.364 v.19|12|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 3 días en el juicio "GIL de LORENZI ELSA y otros c| CANO ASUNCION s|ejecución hipotecaria" (Expediente 11.200|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 20 de diciembre de 1972, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en Villa Madero, Pdo. de Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Pedernera 180, mide: 8,66 metros fte. S.E., 21,65 metros de fondo. Ocupada por la propietaria demandada. Según Cl. 3ª Contrato de Mutuo "E. propietario demandado se obliga a entregar el inmueble desocupado antes de la toma de posesión. Base $ 21.000. Venta al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 58,50 e.14|12 Nº 78.890 v.18|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos caratulados "BAUMAN ERNESTO JUDSON y otros c|BLAQUIER MARIA ROSA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 10.207 - Año 1972), que el martillero público Mario Mele, con oficina en Tucumán Nº 1455, piso 14 "D", Capital Federal, rematará el día 19 de diciembre de 1972, a las 11.30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital Federal, el siguiente bien: Departamento "B" (Unidad Nº 3), ubicado en el 2º piso del inmueble con entrada por la calle Juncal 643 y con frente a la Avenida Libertador General San Martín Nros. 130|132, entre las calles Maipú y Basavilbaso, Capital Federal. — Consta de 3 ambientes con balcón, 2 baños, cocina y hall y tiene teléfono. Superficie propia: 53 metros cuadrados y porcentual 3, 32 o|o sobre superficies comunes. La deuda de administración por expensas comunes al 30 de noviembre de 1972 es de $ 1.934,62 Ley 18.188 y la cuota mensual por dicho concepto es de $ 121 Ley 18.188. El inmueble se encuentra ocupado por dos personas, quienes no acreditan debidamente su situación legal, sino mediante un boleto de compra-venta, suscripto con posterioridad al contrato hipotecario, el que lo prohibe expresamente. De acuerdo con lo convenido en la cláusula 3ª del contrato hipotecario, este bien deberá ser entregado desocupado a quien resultare comprador. Base $ 22.000 Ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. Todo en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese de lunes a viernes, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 135.— e.14|12 Nº 78.587 v.18|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en el juicio "TRIGO, JORGE y otros c|TALAVELLA ROMEO ANTONIO y otro" s|ejecución hipotecaria', Exp. número 8.929, que el martillero José V. Menceyra, rematará el 21 de diciembre del corriente año, a las 13 hs., en la sede de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, dos lotes de terreno en conjunto, designados con los Nros. 32 y 33, de la manzana "E", fracción 3ª, sitos en la localidad de San Miguel, Jurisdicción del Pdo. de Gral. Sarmiento, de la Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Avda. Mitre, a una cuadra del límite con el Pdo. de Moreno, Lote 32. Mide: 1.316 mts. y Lote 33. Mide 1.439 m2. Sup. total 2.755 m2. Desocupados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 11. Sección M. Parcela 28. Base $ ley 22.250, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (efectivo). El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Federal y abonar el 3 por mil correspondiente a la Ley de Sellos.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 81.— e. 15|12 Nº 78.678 v. 19|12|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en autos "DI IORIO, JORGE y otros, c|CAPPUCCIO, ANTONINO M., s|ejecutivo, Exp. 18.629, que el martillero Pedro José Oreja rematará en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el día 20 de diciembre de 1972, a las 15 horas, el inmueble ubicado en la calle Tuyú Nº 1466, entre las calles México y Uruguay, Villa Pobladora, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, que mide 8,66 metros de frente, por 30,517 metros de fondo, ocupada casa del frente por el señor Luis Cagnolini, paga $ 200 por mes. Dependencias del fondo, 2 pie-

las y cocina, por el señor Enzo Enrique Alamis paga $ 200 por mes, una pieza en altos y cocina abajo. La señora Pastora Vigil para $ 110 por mes y una pieza y una cocina ocupada por el señor Mateo Scalide paga $ 20 por mes. Base pesos 40.950 (ley 18.188), 50 por ciento al contado, 50 por ciento de facilidad a 1 y 2 años, co nel 18 por ciento de interés anual sobre saldos pagaderos por trimestres adelantados. Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972.
Ana María Luaces, secretaria.
$ 90.— e. 15|12 Nº 78.849 v. 19|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en los autos "LITOVSKY LANDES, JUAN y otros, c|LEGGIERI, ALBERTO JOSE y otra, s|ejecución hipotecaria, Exp. número 17.425", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en en Perú 27, Bs. As., el miércoles 20 de diciembre a las 15 hs., el inmueble desocupado sito en la calle Conde 935, edificado en lote 16, frac. 6ª, que mide 8 m 66 al S. O., por 48 m 43 al S. E.; 48 m 39 al N. O. y 8 m 66 al N. E. Catastro: Circ. XVII. Sec. 37. Mz. 72. Par. 37. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs Base retasada pesos 72.450 (m$n. 7.245.000), al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972
Ana María Luaces, secretaria.
49,50 e. 15|12 Nº 79.409 v. 19|12|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días, en el juicio "GUELER JOSE y otros c|MAGLIONE S.A.C.I.F.I. s|ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 22.703), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín Nº 388, Capital, el día 21 de diciembre de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 3036 al 3078, entre Jean Jaurés y Ecuador, edificado en terreno que mide: 45,465 de frente al Norte, teniendo de fondo en la línea del costado Este 62,568 metros y en la línea del Oeste 63,651 metros, terminando la línea del contrafrente al Sud con un ancho de 48,79 metros, con lo más o menos que comprenden sus muros divisorios. — Base $ 1.000.000 Ley 18.188. Al contado. El inmueble se subasta en el estado de ocupación en que se encuentra, que resulta del mandamiento de constatación efectuado por el señor Oficial de Justicia, y que es el siguiente: Los 10 departamentos que constituye el cuerpo del edificio con entrada por Bartolomé Mitre Nº 3036, están alquilados, habiéndose presentado en autos los distintos locatarios; las dependencias para portería ubicadas en el mismo cuerpo están desocupadas. El resto del inmueble, local y dependencias destinadas a estación terminal de ómnibus se hallan ocupadas por la Empresa Terminal Once y Asociados, que manifestaron ocuparlo en carácter de compradores, sin haberlo acreditado en autos. Además, en este sector del edificio, existen dos oficinas y baño ubicadas en el entrepiso, al frente sobre el costado Oeste, que están ocupadas por la sociedad demandada. La cláusula octava del contrato hipotecario en ejecución dice en lo pertinente: La deudora se obliga en forma expresa a no arrendar el inmueble que se hipoteca. Consiente además que para el caso de ejecución compulsiva del inmueble que se hipoteca se entregará al que resulte comprador judicial totalmente desocupado, libre de inquilinos, subinquilinos, intrusos y|o enseres, aceptando en que esta categórica circunstancia, base del presente contrato de mutuo, sea especialmente anunciada en los edictos que el Juzgado oportunamente deba decretar. Se visita los días hábiles de 16 a 18. — 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972.
— Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 135.— e.14|12 Nº 78.999 v.18|12|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos: "RODRIGUEZ de LAMELA, AMERICA B. y otro c|D'ANGELO. ANGEL y otro s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 844), que el martillero Carlos Alvarez rematará el día miércoles 20 de diciembre de 1972, a las 18 hs., en Avda. Directorio 5603, Capital, un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Ptdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, fracción denominada "Villa Norma", en la Ciudad de San Justo, designado con el Nº 4 de la manzana Nº 38a., con frente a la calle Ocampo hoy Nº 3857, entre las de Goya y Matheu, compuesto de 10 mts. de frente al NE. por 26,65 mts. de fondo, o sea una superficie de 266,45 m2, estando ocupado por el demandado y su familia. — De acuerdo a lo establecido en la cláusula 9ª del contrato hipotecario, los deudores declaran que ocupan el inmueble ellos y sus hijos exclusivamente y en el caso de ejecución se comprometen a desalojarlo. — Se adeudan los siguientes impuestos: O. Sanitarias de la Nación: $ 110,45; Municipal: $ 104 e Inmobiliario: $ 55,76. — Se visita de lunes a viernes de 15 a 18 hs. — Base: $ 15.000 ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 94,50 e.14|2 Nº 78.645 v.18|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días en el juicio: "ZUKER, JULIO c|BOTO, MANUEL ejecución hipotecaria". (Expte. 20.036|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el día jueves 21 de diciembre de 1972, a las 16,30 horas, cuatro lotes de terreno, baldíos y desocupados, ubicados en Bariloche, Pcia. de Río Negro, Avda. 12 de Octubre esq. John O'Connor. Lotes B1, B2, B3 y B7, manz. 6. — Superficies: Lote B1, 253,21 mts. cdrs. Lote B2, 250 mts. cdrs. Lote B3, 250 mts. cdrs. y lote B7, 372,60 mts. cdrs. Base en block: $ 11.990. — Venta al contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita de 11 a 17 hs.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 58,50 e.14|12 Nº 78.887 v.18|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en autos: MOISES WINOGRAD S. A. C. I. F. c| MANITO OSVALDO H. s|ejeción prendaria", Expte. Nº 36.600, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 23 de diciembre de 1972, a las 10 hs., en La Rosa 6145, Capital, donde se exhibe de 15 a 19 hs., un automóvil marca Valiant IV, tipo sedán, modelo 270, 1968, chasis Nro. 88B1982, motor marca Chrysler número 8801985, color verde m|metal, patente en trámite. Entrega previo pago total del precio. El comprador debe constituir domicilio en Capital. Base $a. 4.372,38. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, ambas efectivo. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 49,50 e. 15|12 Nº 77.398 v. 19|12|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 12|12|72.

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "ELIAS ALEJANDRO, c|ALBORNOZ. VALENTIN, sobre ejecución prendaria". Exp. 33.692, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 29 de diciembre de 1972. a las 14,30 hs., en el local de la calle Humberto I 2046, Capital, exhibiéndose de lunes a viernes, de 15 a 17,30 hs., en Venezuela 3155, el siguiente bien: 1 automotor tipo camión, marca Chevrolet modelo 1047, motor EEA 394467, Pte. Prov. Bs. As. 0662604. No funciona. Entrega previo pago total del precio. Base $ 2.208,25. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972.
Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 54.— e. 15|12 Nº 79.173 v. 19|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: "MARINCIONI, OSVALDO F. y otro contra LUXOR S. R. L. s|quiebra sobre ejec. hipotecaria", (Expte. número 34.405), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de diciembre de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle General César Díaz Nº 1493, actualmente sin número, entre los Nros. 1489 y 1495. entre las calles Nicasio Oroño y Seguí, edificado en el lote B, compuesto de 10 metros de frente al SE. por 10 metros de fondo. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Desocupado. — Se visita todos los días de 13 a 17. — 3 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 49,50 e.14|12 Nº 78.998 v.18|12|72

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: PRATI VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|INGENIERO AUGUSTO H. SPINAZZOLA S.C.A. s|Prend., Exp. Nº 38.202|71, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 23 de diciembre de 1972 hora 11, en Bernardino Rivadavia 4402. Valentín Alsina, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: por separado: cinco (5) acoplados Prati, industria argentina, modelo Der 7030 de 7 mts. de largo para 30 toneladas brutas sin base metálica, tres ejes de acero, S.M. calidad SAE 1045, de sección cuadrada de 4", rodado artillería con 13 llantas 20 x 7,5 P.5º para neumáticos 1100 x 20, equipado en sus ejes traseros con freno mecánico de 7" accionado por aire, rulemanes cónicos Nros. 32217-32218, unidades fabricadas en el año 1969, y sus números respectivamente son Nº 9933, 9934, 9935, 9936 y 9959 (bastidor interno Nº 4139), todos en el estado en que se encuentran, sin las cajas volcadoras marca Baco y sin cubiertas. — Base $ 6.161,60, cada uno. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, los bienes se entregarán previo pago total del precio.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972 — Juan Carlos Mata, secretario.
81 e.15|12 Nº 79.158 v.19|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "ROSEN SOC. COM. POR ACC. c| TAUB, ABRAHAM y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 32.466, que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 22 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en la calle Santa Fe Nº 5007, Capital Federal, un departamento sito en la calle Estado de Israel Nº 4632, Capital Federal, piso 5, unidad 10, y consta de comedor, pasillo, 2 dormitorios, pieza de servicio, 3 baños, cocina y patio, en muy buen estado de conservación, ubicado al frente del edificio, con balcón, piso 5, unidad 10, Zona Norte, Matrícula Nº 7-2862|10. Superficie cubierta: 89,61 m2, y su superficie total es de 100,51 m2. — Su estado de ocupación como surge de autos. — Base: pesos ley: $ 66.986. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Dinero en efectivo. — El comprador deberá denunciar domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 63 e.14|12 Nº 78.335 v.18|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c| CIA. PAPELERA DEL NORTE DE SANTA FE S.A. LTDA. s|ejecución prendaria, Expte. Nº 32.128, que la martillera Violeta L. Manzino, rematará: Una máquina de escribir, modelo Línea 88 46, Tabuladora Elite, Nº AO-44104; Una máquina de calcular eléctrica, modelo Divisumma 26, Nº A8-12401; Una máquina de calcular, modelo Multisumma 20 R, Nº A6-23478 y una Máquina de calcular modelo Multisumma 20 R, Nº A6-21057. todas marca Olivetti y completamente equipadas. — En buen estado. — Base $ 3.174,70. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código Procesal. — El día 22 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, de la Capital Federal, en donde se exhiben.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 63 e.14|2 Nº 78.680 v.18|12|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEG. S. A. c|SCHARF Y VELTEN S.A.C.I.F.I. s|Ejec. hipotecaria. Expediente Nº 35.616, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 19 de diciembre a las 15 hs., en Lavalle 425, la unidad Nº 1, planta baja, de la finca ubicada en esta Capital, calle Alsina 1867|71|77. — Sup. propia cubierta sótano 346mc80, sup. planta baja 511 m c., sup. uso exclusivo patio común 16m.c.20. Base $ 110.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita martes y jueves de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario
$ 54 e.14|12 Nº 78.401 v.18|12|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio: ORTIZ HECTOR RAUL c|PUNTURIERO ROQUE A. s|ej. prenda. Expte Nº 24.834, que el martillero Juan F Brardinelli, el día 30 de diciembre de 1972 hora 12,30, en Venezuela 1318|20. 1º piso rematará: Un automotor marca Ika Rambler, tipo automóvil, modelo RA-2R 1962, carrocería rural Classic Croos Country motor Ika 626073765, serie 28.311. chasis 00962, Dominio C. 241.223. — Base $ 2 905,08. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972 — Ricardo Matías Richards, secretario
$ 36 e.15|12 Nº 79.079 v.19|12|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días en autos: HALEHA S.A.F. y C. c|RUGGERI OSCAR s|ejecución prendaria, Expte. Nº 41.496, que el martillero Rufino de Elizalde (h), Viamonte 1660, P.B., 46-0038, rematará un camión marca Fargo, motor marca Perkins, mod. año 1957, Nº de motor 3260966, Patente Capital Federal, Nº 827.041. — Base $ 5.180,37. — El día viernes 29 de diciembre de 1972, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27 Exhibición, días hábiles de 15 a 17 horas, Bompland 2475, el comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — El vehiculo se entregará en las condiciones en que se encuentre. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambos pagos en efectivo.
Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 63 e.15|12 Nº 79.258 v.19|12|72

Juzg. Nac. en lo Comercial Nº 5, Secr. Nº 10, hace saber por 3 días en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c| CALI SALVADOR RAFAEL, s|ejecución prendaria" (Expte. 9.900), que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 27 de diciembre, a las 10 hs., en la calle Lafayette 1917, donde se exhiben, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., los siguientes bienes: Un cargador semirrápido de baterías, portátil, marca Fipat, Nº 70286, serie A., modelo SL-40; un inductómetro, marca Telme, Nº 8492, serie A, modelo 52-B-002; un voltamperímetro, marca Telme, Nº 2813, serie A., modelo 42-H-381; una morsa marca Carelli, Nº H|2707, serie A., modelo 17-H-301. Base: $ 52.750. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del C. P.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 67,50 e.14|12 Nº 78.925 v.18|12|72

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos caratulados WEISMAN, JOSE c|MAMBRINI, DE DIAZ, AIDA GERTRUDIS y otra s|ejec. prendaria, que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día 28 de diciembre de 1972, a las 11 horas 15 minutos, en el local de la Av Corrientes 2071, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas Una máquina de coser, usada marca Singer Nº W336414. con motor marca Mech Nº 296828. modelo "A" de 1|4 de CV., con sus accesorios completos, con mesa y pie industrial, en funcionamiento y perfecto estado. — Base $ 2.429,50. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o, ambas al contado y en dinero efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 49,50 e.15|12 Nº 79.435 v.19|12 72

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11. comunica por tres días en autos caratulados WEISMAN, JOSE c|TANQUIA, de ROJAS ESTARGIDIA R. y otra s|ejec. prendaria, que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día 28 de diciembre de 1972, a las 11 horas en Corrientes 2071, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 12 horas: Una máquina de coser, usada, marca Singer Nº 255475. modelo 112W con sus accesorios completos, destinada al uso comercial con motor marca Mech modelo "A" Nº 8972, de 1|3 CV. — Base $ 2061 — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o ambas en dinero efectivo en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 45 e.15|12 Nº 79.436 v.19|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "LAPADU HECTOR y otro c|TELIM S.C.A., s|ejec." (Expte. Nº 751), que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará en Venezuela Nº 1318|20, Capital, el día martes 19 de diciembre de 1972, a las 18 hs., la mitad indivisa que corresponde al codemandado Sr. Alberto Gagliardi, en la propiedad del Departamento Unidad 24, designado con la letra "B", 4º piso, sito en la calle Avda. R. S. Peña 811, Capital, con una superficie propia de 51,30 m2.; una superficie común de 23,15 m2., lo que hace un total de 74,45 m2., compuesto de 2 ambientes, baño y cocina. Base: $ 15.073,33. — Seña 8 o o. Comisión 3 o|o. Adeuda por expensas comunes e intereses por mora a la fecha del remate la suma de $ 3.166.92. Venta al contado. Horario de visita: 10 a 12 y de 14 a 17 hs.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 58,50 e.14|12 Nº 78.283 v.18|12|72

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos: "PEDREIRA, OSVALDO N. c|TESTI, OSVALDO O. y otro s|ejec. prend.", Expediente P-1039, que la martillera Luz Blanca Ferrer (Libertad 1144, teléfono 46-6284), rematará el día 27 de diciembre de 1972, a las 11 horas en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|848, de esta Capital, el cincuenta por ciento indiviso de propiedad del demandado, del siguiente inmueble: una finca sita en la calle Kelsey Nº 730, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, registrado por ley 13.512 de propiedad horizontal en plano 117-112|68, legajo Nº 20.903|68. — Nomenclatura catastral: Circ. IV; Sec. M.; manz. 68; Parc. 17; Subparc. 00-01 01-01; según título: Manz. 8; lote 2; Depto. 1, contando la unidad con una superficie total de 238,88 m2. — El inmueble se encuentra ocupado por los demandados. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Base: $a. 14.497. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 67,50 e.14|12 Nº 78.479 v.18|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por tres días en autos: "TESTI LUIS ABEL c| LENCINAS LUIS ANGEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge A. R. López rematará el día 29 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en Irigoyen 2043, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor para uso particular, marca Simca, modelo año 1961, motor Nº 2621026, patente de la ciudad de Buenos Aires del año 1968, Nº 661804, funcionando. Base: $ 2.064. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 40,50 e.14|12 Nº 78.871 v.18|12|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "ELFIA S. C. A. c|SAINZ, ANA MARIA o ANA y otros, ejec.", Expediente 25.220, que el martillero Martín Ortelli rematará el 19 de diciembre próximo a las 17 hs., en Talcahuano 479: el 50 o|o indiviso del inmueble Avda. Alvear 1402|18 esquina Libertad 1394, unidad 5 (letra L), 2º piso, superficie cubierta según título (fs. 160): 378,33 m2, unidad complementaria en el sótano 19,04 m2, porcentual 5,75 o|o. — Consta de palier, gran hall de entrada, escritorio, cuatro dormitorios principales, tres cuartos de servicio y baño, tres baños principales, toilette, cocina, lavadero, living y comedor de gran amplitud con marco divisorio y puertas corredizas, dos balcones terraza, garaje con espacio para dos automóviles, detalles de lujo y confort en óptimas condiciones físicas. — Ocupado por la demandada y familia. — Adeuda por expensas comunes: $a. 20.797,85, al 30|5|72, siendo el promedio mensual de $ 700. — Deuda Municipal: $a. 2.788,40; O. Sanitarias: $a. 3.318,90. — Visitar días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. con tarjeta. — Base: $a. 125.000. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado de ley: 3 o|oo. Dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 99 e.14|12 Nº 78.293 v.18|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "FINAN COR S. A. c|WALTER ROBERT y otro s|ejec. prendaria", (Expediente 25.721), que el martillero Héctor Juan Cayol rematará el día 27 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en Bogotá 2435, donde se exhibe de 9 a 12 horas: un automotor marca Di Tella, modelo del año 1960, tipo sedán 4 puertas con motor Nº 15-AANL-2644, serie Nº A-2629, chasis marca Di Tella modelo del año 1960 Nº 029423, chapa Nº C-520730, destinado al uso de taxímetro, en el estado que se encuentra, con la base del 50 o|o de pesos 2.250. Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — El bien se entregará de inmediato previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Proc.).

Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 54 e.14|12 Nº 78.650 v.18|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "CARACAS S. C. A. c|PASQUALE de D'AGATA, PAULINA y otro s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 30.832), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de diciembre de 1972, a las 9,30 horas en Rivadavia Nº 10351, donde se exhibe el siguiente bien: un automóvil usado marca Renault 4L, modelo año 1964, motor Nº 5003521, serie Nº 46436-00145, patente Nº 2.040.354 de la Pcia. de Buenos Aires, uso particular. — En el estado en que se encuentra. — Base: $ 560. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 40,50 e.14|12 Nº 78.748 v.18|12|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "CRUPPI HNOS. S. A. c|FONSA, OSVALDO y otra s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 27.648), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 5 de enero de 1973, a las 15 horas, en el local de Canales Esq. Hipólito Yrigoyen, de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil para taxi, marca Ford Falcon, modelo 1968, sedán 4 puertas, 6 cilindros, de fabricación nacional combustión a nafta, motor marca Ford Nº 85V33256, serie número KA02HC, chasis Nº 18443, destinado al uso taxímetro, Dominio número C 159.634, chocado en toda su parte delantera y en estado general de abandono, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, 4.156,56. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54.— e.15|12 Nº 79.150 v.19|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en autos: "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I., c|FRADIN, HUGO ALBERTO, s|ejec. prendaria", Exp. 33.016, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 27 de diciembre del corriente año a las 9 hs., en la calle Lafayette 1917 donde se exhiben, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., el siguiente bien: Una máquina peladora de neumáticos, marca Fipat, Nº 70998, serie A., modelo M-07, con un motor marca Clo, Nº 393, de 2,02770 C. V., cte. alt., trifásica 220|380 volts. Base $ 594. Seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento en efectivo; el bien será entregado de acuerdo al Art. 565 del C. P.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 54.— e. 14|12 Nº 78.924 v. 18|12|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "ACUÑA EDGAR ODOARDO c|FEBRO ROMULO FEDERICO s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 33.469), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 5 de enero de 1973, a las 10 horas, en el local de Condarco número 1154, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado marca Chevrolet, tipo automóvil, modelo 11369-66, clase de carrocería sedán 4 puertas, de fabricación nacional, con motor marca Chevrolet número A234-22420, serie C 3894-12 de 125 HP. de potencia y 3769 cm3. de cilindrada, combustión a nafta, con chasis marca Chevrolet y Dominio Nº C 062.799 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188, 6.525. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 54.— e.15|12 Nº 78.750 v.19|12|72

JUDICIAL. Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos caratulados "WASSNER, WILKINSON de SARA c|BALLARINI, ALBERTO y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Alberto Labourdette rematará el día 28 de diciembre de 1972, en el local de la calle Segurola Nº 57, Capital, a las 15 horas, donde se exhibe, el 26 y 27 de diciembre de 1972, de 8 a 16 horas: Un tractor Mercedes Benz, usado, modelo del año 1964, serie Nº 04652|AV, motor Nº OM 31298704652|AV con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 653873. El motor se encuentra desarmado sobre la playa del tractor y ambos se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento del remate. — Base $ 16.589. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o. Ambas al contado y en dinero efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 58,50 e.15|12 Nº 79.433 v.19|12|72

JUDICIAL. Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "EL BOSQUE S. A. c|KRAUZIZEM ELIAS JUAN s|ejec. prend.", que el martillero Alberto Labourdette rematará el 28 de diciembre de 1972, a las 15.30 horas, en Segurola 57, Capital, donde se exhibe, 27 y 28 de diciembre de 8 a 16 horas, Un automotor Jeep IKA que tenía motor Nº 646971, de la serie 68816-00473 y block 2015963 A 26—2—64, patente de M.C.B.A. 246971. El bien se vende y entrega en el estado y condiciones en que se encuentre en el momento de la subasta. Base $ 1.700. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o. Ambas en dinero efectivo en el momento del remate, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 49,50 e.15|12 Nº 79.434 v.19|12|72

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en los autos "SOLOMON JOSE MARIA c|DONCELL JUAN CARLOS s|ejecutivo", que la martillera Elvira Bruno de Salas rematará el día 19 de diciembre a las 17 horas, en la calle Humberto I 2042, donde se exhiben: Un televisor eléctrico marca Wellsgarder gabinete de madera, funcionando, controles al frente; un estabilizador Alumni funcionando, una estufa a gas marca Simplex, funcionando. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 33.— e.15|12 Nº 79.314 v.18|12|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "BOSCH, ROSARIO de LOPEZ GARCIA, c|EDUARDO VIGANO y otro, s|ejec. prendaria", Exp. 32.663, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 29 de diciembre de 1972, a las 14,30 hs., en el local de la calle Humberto I 2046, tres acciones de la firma Malecón S. C. A., de $ 100.000 m|n. c|u., Nº 001, 002 y 003, Serie A. Podrán ser vistas antes de la subasta. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 45.— e. 14|12 Nº 78.867 v. 18|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos "DEL RIO, HERMINIA, c|TULLI RAFAEL MARIO y otro, s|ejec.. prend.", Exp. Nº 20.829, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 28 de diciembre de 1972, a las 10 hs.. en la calle Talcahuano 439, Capital, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido, ubicado en la calle Coronel Bauness 86 entre Espejo y Francia, Prov. de Bs. As., Pdo. de Ramos Mejía, a ciento cincuenta ms de la estación Querandíes, compuesto de jardín, tres ambientes y dependencias, todos en buen estado de conservación; medidas del terreno: 8,66 x 17.32 ms, con la base de las 2|3 partes de la valuación pesos ley 1.100. Seña y a cuenta de precio 8 por ciento, comisión 3 por ciento, ambas en efectivo. Ocupado por el demandado y su familia. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se visita de 10 a 12 hs., de lunes a sábados.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972 Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 58,50 e. 14|12 Nº 78.926 v. 18|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos caratulados "F. B. S. R. L., c|MEDINA ANIBAL, s|ejecución prendaria, Expte. número 33.966, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará el día 29 de diciembre de 1972, a las 14 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: Un secador rotativo, tipo Tumbler, marca Gem, modelo R. A. Nº 30.165, con marca Koban-Navns, de 1 HP, Nº 49.399, con motor marca Davica, de 1 HP, Nº 118.244. Se deja constancia que del acta de secuestro de fs. 17, surge que el aparato se hallaba en reparaciones y tiene un ventilador roto y no funciona. Se exhibe diariamente en la calle San Juan Nº 3765, Capital. Base $ 3.540.—. Seña 30 por ciento y 10 por ciento de comisión. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. Carlos Viale, secretario.

49,50 e. 15|12 Nº 78.674 v. 18|12|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en los autos "ARGAL S. A. C. c|ALFAGEME FRANCISCO s|ejec. prend." (Exp. Nº 27.874), que el martillero Manuel Fernández, propuesto por la actora, rematará el día 27 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, cuya exhibición del bien a subastar se hará en el local calle Avda. Pavón Nº 1076 (Avellaneda), Provincia de Buenos Aires, desde el día 15 del corriente, de nueve a doce horas, hasta la fecha del remate, "Un vehículo usado, tipo Camión de transporte, marca Mercedes Benz, modelo 1964, Nº OM.312987.04669|A.V.; patente Nº 7259, de la Provincia de La Pampa y Un acoplado usado, tipo transporte de hacienda, marca Agrocabina, modelo año 1966, sin número de identificación, patente Nº 16834, de la Provincia de La Pampa", en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, 7.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 81.— e.15|12 Nº 79.159 v.19|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos "GARCIA, RUBEN ERNESTO c|DUSI OSCAR RAUL s|ejec.", Expte. Nº 30.667, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 21 de diciembre, a las 11 hs., en Talcahuano 479, la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Loria 772|74|76, Unidad Nº 1, P. B., correspondiendo a Partida Nº 1355963, compuesto de local al frente, baño, cocina y otra dependencia usada como oficina, con una superficie total de 98 m2. Ocupado por unos de los condóminos. Base $ 9.986,66 (2|3 partes de la valuación fiscal). Contado. Efectivo. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o, y el tres por mil ley 18.524. Exhibición los días 18, 19 y 20 de diciembre, de 8 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 67,50 e. 15|12 Nº 79.172 v. 19|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "HIJOS DE ISIDORO ANDRADES S. C. C. c|PORCEL ITURRALDE JORGE y otro s|Ejec. Prend.", Expte. número 26730, que el martillero Vicente Salvador Osuna, rematará el día 28 de diciembre de 1972, a las 10 hs., en la calle Corro Nº 165, donde se exhibe de 9 a 12 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Citroen, modelo AZL-EC, año 1965, motor Nº 3025000460-AZ, de 14 HP. de potencia y 425 C.C., chasis marca Citroen Nº 3002017425, patente de Cap. número C-012830, en el estado que se encuentra y sujeto a aprobación judicial, con base $ 4.395,63, seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 54 e. 15|12 Nº 79.328 v. 19|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "PEDREIRA, OSVALDO NORBERTO c|LOZANO, JUAN CARLOS y otro s|ejecución prendaria, Exp. 24.157", que la martillera Luz Blanca Ferrer, el día 22 de diciembre de 1972, hora 11, rematará en Lafuente 1228, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs., un automóvil marca Ika, tipo Jeep, modelo del año 1958, con motor Nº 4010969, serie Nº 81915-3487090 y patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1193-555, en el estado en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 1.871,90. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, diciembre de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 45 e.14|12 Nº 78.480 v.18|12|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "VIALCO S. A. C. I. C. F. e I. contra CESERACCIU, ANTONIO V. s|Ejecutivo"; Exp. Nº 43.042; que el martillero Martín Ortelli, rematará el día 19 de diciembre de 1972, a las 17,30 hs., en Talcahuano 479, Capital: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, designado como lote 3, nom. cat. cir. I, Secc. D, quinta 31, parc. 3ra. de Gral. Rodríguez, ubicado en la intersección de las rutas Nº 7 y Nº 197, mide en total 3.019,50 metros cuadrados, destinado a estación de servicio Shell y restaurant-parrilla, encontrándose actualmente alquilado según consta en autos. — Visitar diariamente de 9 a 18 horas. Base: $ 199.333,33. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de ley 3 p|mil. — Dinero en efectivo y|o cheque certificado por Banco de plaza.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 67,50 e.14|12 Nº 78.292 v.18|12|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "PELLERANO, CEVASCO, FERNANDEZ Y CIA. S.R.L. s|quiebra", Expte. Nº 27.389, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el martes 19 de diciembre de 1972, a las 8.30 horas, en el local de la calle Colombia Nº 3750, casi esquina República Oriental del Uruguay, alt. 2500, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhiben, el 18 de diciembre, de 9 a 12 y de 13 a 18 horas, los siguientes bienes: Máquina de calcular Burroughs, de escribir Smith, registradora National, ficheros, armarios y mesa metálica, básculas, balanza, ventiladores, etc. Cantidad de licores, bebidas, sidras, champagnes, surtidos de té, tomates al natural, jabones, detergentes, etc., y según detalle agregado en autos. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 72.— e.14|12 Nº 78.515 v.18|12|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "MELEN ISRAEL contra VEGA SANTIAGO FELIPE y otros s|ejec. prendaria", Expediente Nº 34.497|72, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 21 de diciembre de 1972, a la 11.30 horas, en la calle Rocamora 4271, de esta ciudad y donde se exhibe el bien todos los días, de 9 a 12 horas: Una guillotina marca Mansfeld de 120 cm. de luz de corte Nº 54943, usada, para uso de la industria gráfica, reparada a nuevo y funcionando. Base $ 4.760, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o (todo en efectivo). — Si el comprador abonara el precio total de compra en el acto del remate se le hará entrega del bien.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 63.— e.14|12 Nº 78.691 v.18|12|72

El Juz. Com. Nº 12, Sec. Nº 23, comunica por 3 días en los autos "AVE S. A. s|quiebra", Expte. 24677, que el martillero Mario Délfor Fassi, rematará el día 20 de diciembre de 1972, a las 16 hs., en Humberto I Nº 1725, Cap. Fed., lugar donde se exhiben: Seis lavarropas; dos mesas fórmica; una zorra de madera 4 ruedas; dos elevadores; una balanza platillo p|1 kg.; dos secadores; un caño latón de 1,50 mts.; una carretilla 2 ruedas; dos máq. p|cerrar envases Polisak; una heladera Marshall; un lote vasos plásticos c|marca; un motor Alcre; un motor Singer; un escritorio metálico; una silla de madera y un lote de papel y cartón, todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Fernando Bosch Seeber, secretario.
$ 54 e. 16|12 Nº 79.193 v. 19|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|LATINA SEBASTIAN s|ejecución prendaria", Expte. Nº 34.914, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 27 de diciembre del corriente año, a las 9.15 horas, en la calle Lafayette 1917, donde se exhiben de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, el siguiente bien: Un balanceador electrónico de ruedas, marca Alemite, Nº 904.019, serie A, modelo 7.060, con un motor marca Corradi, número 213.038, de 3,04156 C.V., cte. alt. trifásica 220|380 volts. — Base $ 1.562. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al art. 565 del C.P. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 67,50 e.14|12 Nº 78.921 v.18|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|SALGUERO ALBERTO GENARO s|cejecución prendaria", Expediente Nº 34.513, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 27 de diciembre del corriente año, a las 9.30 horas, en la calle Lafayette 1917, donde se exhiben de lunes a viernes de 8 a 12 horas, los siguientes bienes: Un cargador rápido de batería portátil, marca Fipat, Nº 67.550, serie A, modelo C-1.2-Bis. Un inductómetro, marca Telme, Nº 8.280, serie A, modelo 52-H.002. Un voltamperímetro, marca Telme, Nº 2.567, serie A, modelo 42-H-380. Un exartómetro multiprueba para analizar baterías, marca Telme, Nº H-2593, serie H, modelo 53-H-201; una morza marca Barbero, número H-2594, serie A, modelo 17-H marcha de motores, marca Fipat, número 812, serie A, modelo 83H004. Un tablero eléctrico, capacidad hasta 7 mm., marca Stanley, Nº H2595, serie A, modelo H80059. — Base $ 912. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al art. 565 del C.P. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 108.— e.14|12 Nº 78.922 v.18|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|CAPEL FRANCISCO y otra s|ejecución prendaria', Expte. número 35.143, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 27 del corriente, a las 10.30 horas, en la calle Lafayette 1917, donde se exhiben de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, los siguientes bienes: Un compresor de aire, con sus correspondientes accesorios, marca Fipat, Nº 75.805, serie A, modelo 3012|2, con un motor marca Clo, Nº 739, de 2,02770 C.V., cte. alt. trifásica 220|380 volts. Un tablero eléctrico para parada y puesta en marcha de motores, marca Fipat, número 75.831, ser.e A, modelo TA-5. Un equipo secador de carrocerías de automotores, con sus correspondientes accesorios, marca Fipat, Nº 75.539, serie A, modelo S-A-2-J, con un motor marca Emona, Nº 228.469, de 10,13352 C.V. cte. alt. trifásica 380|660 volts. Un aspirador industrial portátil, para automotores, marca Fipat, Nº 75.540, serie A, modelo A-1230, con un motor marca Emona, Nº 29.184, de 3.04156 C.V., cte. alt. trifásica 220|380 volts. Un arco de lavado autotraccionado para automotores con sus correspondientes accesrios, marca Fipat, Nº 75.538, serie A, modelo M-7200, con un motor marca Emona, Nº 01.177, de 7,603896 C.V., cte. alt. trifásica 380|660 volts. Un tablero eléctrico para protección de motores, marca Fipat, Nº 75.733, serie A, modelo ETA-6|9. Un tablero eléctrico para parada y puesta en marcha de motores, marca Fipat, Nº 75.754, serie A, modelo TA-5. Base $ 30.440. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al art. 565 del Cód. P. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires 12 de diciembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 144.— e.14|12 Nº 78.927 v.18|12|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos "ARBORIA S. A. I. C. c|CARLOME ALBERTO s|ejecutivo", Exp. número 40405, que el martillero Guillermo W. Pezet, rematará el día 18 de diciembre de 1972, a las 14,30 hs., en Humberto I Nº 1725, Capital, los siguientes bienes: Una máquina de carpintería lijadora con motor acoplado sin marca ni número visible; una sierra sinfín de carpintería de unos 50 cms. de diámetro, completa, funcionando sin marca ni número visible; un compresor marca M, con motor acoplado completo con todos sus accesorios. Sin base, al contado, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Entrega inmediata. Se exhiben de 8 a 19 hs., en Humberto I Nº 1725, Capital. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 33 e. 15|12 Nº 79.139 v. 18|12|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en el juicio: "TADDIA S. A. C. e I. c|IGLESIAS JORGE A. s|ej. prenda", Exped. 31.481, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de diciembre de 1972, hora 16, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará: Una motocicleta marca Gilera Spring Country TC 185 cc., modelo 1968, motor y cuadro Nº 99-01429. Totalmente desarmada e incompleta. — Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 36.— e.14|12 Nº 78.983 v.18|12|72

Nº 15

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio: "MELEN ISRAEL contra VEGA, SANTIAGO FELIPE y otro, sobre prenda" (Expte. Nº 139.429|72), que el martillero Enrique F. Perazzini reamtará el día 21 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en la calle Rocamora 4271, donde se exhibe el bien, todos los días, de 9 a 12 horas: Una máquina impresora plana, marca Neby, modelo 48 Nº 35288, con motor 3 C.V., marca Marelli, de 1.430 r.p.m., Nº 682087, todo usado, para uso de la industria gráfica, en perfecto estado de funcionamiento. Base: $ 6.805, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o (todo en efectivo), a cargo del comprador. Si el comprador abona el importe total de la compra en el acto del remate se le hará entrega del bien.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 67,50 e.14|12 Nº 78.690 v.18|12|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 15

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, comunica por dos días en autos caratulados: "DUBARRY S. A. C.I.F.I. c|ELISABETH PERFUMERIA BELLEZA S.A.C., s|ejecutivo", que la martillera Elvira Bruno de Salas rematará el día 19 de diciembre, a las 17 horas, en Humberto 1º 2042, donde se exhiben. Un ventilador de pie marca Emeta, funcionando, sin número visible, dos sillones, un sofá sin respaldo ni brazos, tapizado en plástico color claro. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Nicolás Buono, oficial primero.
$ 27.- e.15|12 Nº 79.315 v.18|12|72

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 32, comunica por dos días en los autos: "LA CENTRAL DEL PLATA S.A. LE SEGUROS c|ANCE JUAN MANUEL s|sumario", Expte. Nº 130.555, que el martillero Mario Novillo Díaz rematará el día 22 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en la calle Rocamora Nº 4235, de esta Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Un televisor marca Ken Brown, con 4 controles y un selector de canales. Un lavarropas eléctrico marca Drean, automático, modelo MA. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Vicente Cursio, oficial 1º.
$ 36.— e.15|12 Nº 78.673 v.18|12|72

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 35 comunica por tres días en autos: "LOPEZ MARIO J. c|DIAZ de PONCE ROSA A. y otro s|ejecutivo" (Expte. Nº 13.139), que el martillero Santiago E. Murchio rematará el 20 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en Venezuela número 3155 donde se exhibe, un Jeep IKA, motor marca IKA 624055076, serie número 2222101070, mod. 1962, patente Capital 440.786. — Venta al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40,50 e.15|12 Nº 78.684 v.19|12|72

Nº 36

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, comunica por tres días, en autos: "SAMBRIZZI ROBERTO A. c| DOJUAN de PEZA ANA ELIZABETH s|Ej.", Expte. Nº 131.158, que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará el 21 de diciembre, a las 14,10 hs., en Bernardo de Irigoyen 848 (Cap. Fed.): "Un departamento ocupado por su propietario, sito en Sánchez de Bustamante 1702|06|10 esq. Güemes 3105|15|25|35|45|55, piso uno, unidad ocho, letra C, consta de living-comedor, dos dormitorios, baño toilette, cocina, lavadero y balcón. Superficie: 66,56 mts2 aprox. Porcentual 3,33 o|o. Deudas s|autos: Municip. C.B.A. pesos 124,80; O.S.N. $ 95,30; expensas pesos 1.088,06. Base $ 51.542,29. Al contado, al mejor postor. Si no hay postores por la dicha base, se hará la subasta sin base y al contado. Seña 3 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. Visitas a diario, de 17 a 19 hs. El comprador fijará domicilio en esta ciudad.
Buenos Aires, diciembre seis de 1972. — Hortensia D. T. Gutiérrez, secretaria.
$ 72.— e. 14|12 Nº 78.623 v. 18|12|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 42 comunica por tres días en el juicio: "BOGO S.A.I.C. c|DONATO BISCIONE E HIJOS s|ejecutivo", Expte. número 19.693|68, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 21 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en la calle Rondeau 4153 y donde se exhibe el bien todos los días hábiles de 9 a 11 horas, una guillotina, marca Krause, de 51 cm. de luz a palanca, Nº 76.913, usada, con una cuchilla, para uso gráfico, funcionando. — Base $ 626,62 al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo a cargo del comprador. Si el comprador abonara el importe total en el acto del remate se le hará entrega del bien.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Héctor E. Caso Rosens, oficial 1º.
$ 63.— e.15|12 Nº 78.689 v.19|12|72

Nº 44

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44 de la Capital Federal hace saber por tres días, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, UBALDO c|RESNIK, RAUL s|ejecución prendaria", que el martillero Rodolfo García, designado a propuesta de parte, rematará el día 22 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en la calle Terrada Nº 2655, Dto. "F", 1º piso, Capital Federal: Un automotor marca Rambler IKA, motor marca OHC 230 Tornado Jet, número 657008509, de 145 CV, y 6 cilindros, modelo "990.RA|5A|1965, sedan Ambassador, serie 5826101887, chasis marca Rambler IKA", Nº 01904, patente C-027679, con sus accesorios completos. Exhibición de los bienes, Hipólito Yrigoyen Nº 1941, — Base pesos Cuatro mil ($ 4 000) al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 54.— e.15|12 Nº 79.397 v.19|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 44 hace saber por tres días en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|DELGADO MIGUEL s|ejecución prendaria", Expte. Nº 9.674, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 27 de diciembre del cte. año, a las 16.30 horas, en la calle Lafayette 1917, donde se exhiben de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, el siguiente bien: Un analizador y limpiador de bujías, marca Fipat, número 1.462, ser'e A, modelo TLB-64. — Base $ 134. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado de acuerdo al art. 565 Cód. Proc.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 49,50 e.15|12 Nº 79.051 v.19|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio: "INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO c|CAMPILLO, OSCAR EMILIO s|ejec. prendaria". Expte. Nº 80, que el martillero Emilio R. Lescano, subastará el bien, en las condiciones publicadas, en Venezuela 1318|20, Capital. — Fecha de remate: 21 de diciembre de 1972, hora 10.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — José M. Romero, secretario.
$ 21.— e.15|12 Nº 79.382 v.18|12|72

Nº 9

Juzgado Nacional 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, comunica por dos días en autos "HERMAN Y PILNIK S. A. c|BREGLIA ARIAS, OMAR s|Ejec. Prendaria", Expte. Nº 4|72, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 22 de diciembre de 1972, a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, una máquina de escribir marca Hermes, modelo 3000, Nº 7.076.486, funcionando. Base $ 270, Ley 18.188. Al contado, en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 27 e. 15|12 Nº 77.567 v. 18|12|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 12|12|72.

Nº 22

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "RAZENI S. A. I. C. F. contra CARBALLO, LUIS MARIA s|cobro ejecutivo", (Expte. 320|72), que el martillero David N. Almeyra rematará el 22 de diciembre de 1972, a las 16 horas en Alsina Nº 1260, piso 2º, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Londres sin número (antes Pancho Sierra) entre las de Pío Baroja (antes Delfín Gallo) y G. Miró (antes Avellaneda) de Villa Albertina Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, edificada en terreno que mide 8,66 metros frente por 63,50 metros de fondo, con superficie de 549,50 m2. — Base: $ 31.960, al contado. — Seña: 8 o|o y 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonará además el tres por mil sellado boleto compraventa (ley de Sellos 18.524). — La finca se encuentra ocupada por el demandado y su familia. — Visítese de 14 a 18 horas.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Mario R. L. Sánchez, secretario.
$ 67,50 e.15|12 Nº 78.822 v.19|12|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 22, comunica por 2 días en autos: "ZAPATA ROMERO, NATIVIDAD RAFAEL c|MARAZZITTA, JOSE s|despido", Expte. Nº 14.020, que el martillero Amadeo Buetto rematará el día 22 de diciembre de 1972, a las 16 horas en Bernardo de Irigoyen 848, lo siguiente: 1 máquina eléctrica "Singer" AB. número 711677 c|motor de 1|2 HP y 1 máquina G. Nº 2831857 c|motor de 1|2 HP. — Los bienes se encuentran en exhibición todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Sujeto a aprobación. — Sin base. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre de 1972. — Edda S. Spinelli de González Gaitlano, secretaria.
$ 36 e.15|12 Nº 78.660 v.18|12|72